11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(TOMO I)

2021

- **CATE-GADP11N-006-2020 (1-44)**
- **CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021 (45-158)**
- **CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021 (159-220)**

Dirección: *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
E-mail: *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
Teléfono: *(03) 2380640*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CATE-GADP11N-006-2020

COMPRA DE ARRASTRE DEL AÑO 2020

PROVEEDOR: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

- Cuatro Banderas de escritorio
- Dos banderas para exterior

2020

0000000001

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad			EN CATALOGO ELECTRONICO 2020.
2	Certificación de disponibilidad presupuestaria			
3	Certificación del PAC			
4	Estudio de mercado			
5	Captura de la Compra			
6	Resolución de aprobación de pliegos			
7	Orden de compra	✓		
8	Convenio marco (proveedor)	✓		
9	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
10	Acta de entrega-recepción	✓		
11	Garantía técnica	✓		
12	Factura/retención	✓		
13	Orden de pago	✓		
14	Comprobante de egreso	✓		
15	Spi – acreditado	✓		

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20200001940350	**Fecha de emisión:**	03-12-2020	**Fecha de aceptación:**	04-12-2020
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"	**RUC:**	0591733958001
Nombre del representante legal:	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE				
Correo electrónico el representante legal:	asoemcot2015@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	asoemcot2015@gmail.com		
Teléfono:	0994857696 0983251385 0994857696 032802064				

Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	0601001188190	**Código de la Entidad Financiera:**	244071
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUENA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. (CACPECO)				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00-13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL LUCERO				
Dirección de entrega:	CENTRO S/N y PRINCIPAL, SUB CENTRO DE SALUD, ANTIGUO					
Observación:	CORDINAR COLORES Y SELLOS DE LAS BANDERAS CON LA SECRETARIA DEL GAD (MISHELL LUCERO) APENAS SEA ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA, AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

000003

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8812200012	BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M - AREA DE INTERVENCION: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. - REQUISITOS PARA EL PAGO: • Factura emitida por el proveedor.] • Copia de factura (s) de entrega de tela nacional (Pico, cantidad, tipo de tela).] • Acta de entrega-recepción definitiva o satisfacción de la entidad contratante.] • Copia de la orden de compra.] • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que corresponda(no aplica la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.] - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta, 2 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración juramentada por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Arbanores y Cremos de adicanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse dicho ajustamente y maquinaria del GRUPO A en el caso de presentarse como gratuito reconocido. - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.] - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes adquiridos por el requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.] - En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá justificar el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.] - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando aquellos casos los pedas para dicha entrega. - ADMINISTRACION: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.] Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.] La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico delegado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.] El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben cumplir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.] * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.] * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.] * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.] - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDJ-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de, "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite aumentar, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega. Los tiempos de entrega podrán modificarse, pero lo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán	4	18,2100	0,0000	72,8400	12,0000	81,5808	5314.08.01.01.001.021.01.01.001.001.0002

	realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante, generados de la orden de compra. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se emitiere catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.[La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.] - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,] • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,] • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o,] • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,] • Copia de certificación de competencia en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes;] Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.] Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.] Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la omisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales, 250 prendas, De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas), Hasta 9 trabajadores, 200 prendas por cada trabajador contratado.] GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 49 trabajadores. 100 prendas por cada trabajador contratado.] GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios.] GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos.] Nota: Los proveedores que presentan en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela Termoplas.] Cortina Flexo metálico o semi metálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.] Etiqueta Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2× 5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.] Logotipo Escudo bordado de un lado en alto relieve, cordón tricolor trenzado al rededor hasta de 3 colores.] Medida 0,30m x 0.20m. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: * Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas.] * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes).						
881220012	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M - REQUISITOS PARA EL PAGO: • Factura emitida por el proveedor] • Copia de factura (s) de compra de tela nacional [Peso, cantidad, tipo de tela)] • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.] • Copia de la orden de compra.] • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que corresponderíente según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser sustituido un función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.] - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta, 2 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, título de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración juramentada por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.] Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.] - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o,• Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencia en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes;] Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.] Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.] Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la omisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.] - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado. Hasta 9 trabajadores.] GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, Hasta 49 trabajadores.] GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios.] GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos.] Nota: Los proveedores que presentan en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.] - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación, Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.] - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea	2	31,3700	0,0000	62,7400	12,0000	70,2688	531408.01.01.001.021.01.01.001.001.0002

aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.] - Cumplido el término especificado en el párrafo anterior, se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.] - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.] - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 25 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.] - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.] * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.] * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.] * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.] - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: Tela: 100% poliéster (~72%) tipo de ligamento taletán peso: (78 gr/m2) (117 gr/m) –/-5%, ancho útil 150 (+–2cm) encogimiento 2% urdido y trama solidez al lavado 4-5, solidez a la luz4-5] Costura: Acabados internos con mínimo 3 pines metálicos costura en hilo industrial no.40 doblez al margen para evitar el tirado doble con refuerzo interno.] Durante: 6 meses contra defectos de fabricación.] Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2×5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.] Logotipo: Aplicado en el centro de la bandera pegado y cocido puede ser sublimado o serigrafiado de acuerdo al requerimiento de la entidad.] Terminados: Repelente manchas de grasa, aceite, vino y sangre.] Medida: 1.50m X 1.00m.] - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: * Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas.] * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes).] - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.] Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.] La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.] El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.] - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se emitiere catalogado de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.] La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.] - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.] - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: * El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).] * En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega.] Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.] *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante, generados de la orden de compra.]		

Subtotal	135,5800
Impuesto al valor agregado (12%)	16,2696
Total	151,8496
Número de Ítems	6
Total de la Orden	151,8496

Fecha de Impresión: lunes 7 de diciembre de 2020, 13:33:20

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)
CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por la ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño Coordinadora Zonal 3, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional, mediante R.I. SERCOP-2014-0000294 de 27 de noviembre de 2014, R.I. SERCOP-2015-0000164 de 22 de julio de 2015 y acción de personal No. 2016-000065 de fecha 29 de febrero de 2016, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) SANDRA ISABEL PUMASHUNTA CONCHAMBAY, Representante Legal de la Asociación ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-000018, de 22 de marzo de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT".

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La solicitud de adhesión y sus anexos;
- La resolución de adjudicación.

0000000004

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

0000000005

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá

0000000006

ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
- La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
- Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
- Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
- Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
- Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
- Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
- Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de

0000000007

la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo

0000000008

establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

0000000003

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

0000000010

SERCOP

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :
Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador
Telf. y Fax: 02 2440-050
Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
Provincia: COTOPAXI
Dirección: LATACUNGA, CALLE FÉLIX VALENCIA Y 2 DE MAYO
Telf.: 0983251385 - 032802064
Correo electrónico: asoemcot2015@gmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Ambato, el APR 2016

Ing. Lucy Montalvo Pazmiño
COORDINADORA ZONAL 3
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SANDRA ISABEL PUMASHUNTA CONCHAMBAY
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
RUC: 0591733958001

0000000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050254773-0
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLADARES CAMPAÑA
MILTON RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLADARES SEGUNDO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-28
IGM 16 11 554 37
0007004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0011 M
JUNTA No.
0011 - 003
ESTABLECIMIENTO No.
0502547730
CÉDULA No.
VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: SIGCHOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SIGCHOS
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

0000000012

CACPECO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

RSE Gestión con Responsabilidad Social

AA+
Class International Rating

CERTIFICACION DE CUENTA ACTIVA

No. 65356

A petición de la parte interesada y sin responsabilidad para la Institución, me cumple:

CERTIFICAR

Que el (la) Sr.(a/ita) ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI ASOEMCOT con cedula de Identidad Nº 0591733958001

mantiene una cuenta personal de AHORROS A LA VISTA Nº 0601001188190 en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI. CACPECO LTDA, aperturada el 25 de septiembre de 2015, manteniéndose a la presente fecha en estado ACTIVA

Es todo cuanto puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente, siempre y cuando este enmarcado dentro de las Leyes.

Esta certificación es de carácter informativo y es estrictamente confidencial, se le otorga a petición expresa del titular. No implica para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO" Ltda., ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía o responsabilidad.

Latacunga, 25 de abril de 2019

SANDRA ELIZABETH RUIZ JACOME

Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

CACPECO

0000000013

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0591733958001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

TIPO DE CONTRIBUYENTE POPULAR Y SOLIDARIO\ SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA\ ASOCIATIVOS

REPRESENTANTE LEGAL: VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/11/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	04/11/2015
FEC. INSCRIPCION:	11/11/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: CALIXTO PINO Número: S/N Intersección: SANCHEZ DE ORELLANA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 032802064 Celular: 0994857696 Celular: 0995360063 Email: asoemcot2015@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI		**CERRADOS:**	0

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Firma del Servidor Responsable
IPPC201017 LATACUNGA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IPPC201017 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 20/12/2019 10:11:18

0000000014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591733958001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/11/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: CALIXTO PINO Número: S/N Intersección: SANCHEZ DE ORELLANA Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 032802064 Celular: 0994857696 Celular: 0995360063 Email: asoemcot2015@gmail.com Email principal: asoemcot2015@gmail.com

SRi Se verifica que los documentos de identidad / certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Firma del Servidor Responsable IPPC201017 LATACUNGA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IPPC201017 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 20/12/2019 10:11:18

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"** con RUC número **0591733958001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	
Máxima Atutoridad Representante Legal	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE
Documento de Identificación	0502547730
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☑ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Transversal: 2 DE MAYO Calle: FÉLIX VALENCIA Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asoemcot2015@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO
28227	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES, DE PUNTO O GANCHILLO
28228	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE PUNTO O GANCHILLO, N.C.P.
28231	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NINOS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28232	CAMISAS, CAMISETAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA HOMBRES O NINOS DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28233	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA MUJERES O NINAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO

0000000015

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BAÑO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 0591733958001

Fecha de generación del documento: **12/11/2019**

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FECHA DE REGISTRO: 12 de noviembre del 2019

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"
ESTADO: ACTIVA
RUC: 0591733958001
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
DIRECCIÓN: FELIX VALENCIA S/N 2 DE MAYO

DIRECTIVA REGISTRADA

ADMINISTRADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE	0502547730	04-11-2019

PRESIDENTA/E

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
CEVALLOS LOPEZ ANA LUCIA	1205620592	2

SECRETARIA/O

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749	2

VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES

0000000016

Fecha de generación del documento: **12/11/2019**

VOCAL PRINCIPAL 1	CEVALLOS LOPEZ ANA LUCIA	1205620592	2
VOCAL PRINCIPAL 2	PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749	2
VOCAL PRINCIPAL 3	SALAZAR MADRIL ZOILA VICTORIA	0501396535	2
VOCAL SUPLENTE 1	CHANGOLUISA GERMAN ERIKA SORAYA	0504236589	2
VOCAL SUPLENTE 2	ORBEA ORBEA TERESA AMADA MARGARITA	0500166210	2
VOCAL SUPLENTE 3	MALDONADO PULUPA ENRIQUETA MARISOL	0502128119	2

VOCALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES
VOCAL PRINCIPAL 1	MENA MOLINA FRANKLIN HUMBERTO	0502269012	2
VOCAL SUPLENTE 1	PUMASHUNTA CONCHAMBAY ANA VICTORIA	0503023525	2

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, a la organización y dejará sin efecto el registro.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Documento generado por: Alejandra Bonilla

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

RESOLUCIÓN No. SEPS-ROEPS-2015-900800

Carmen Elizabeth Uvidia Cóndor
INTENDENTE ZONAL 3
CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 9 manifiesta: *"**Personalidad Jurídica**.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley.*

La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo";

Que el artículo 147 literal c) de la mencionada Ley, señala como una de las atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a la Ley y disponer su registro;

Que el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, menciona: *"**Asamblea Constitutiva**.- Para constituir una de las organizaciones sujetas a la ley, se realizará una asamblea constitutiva con las personas interesadas, quienes en forma expresa, manifestarán su deseo de conformar la organización y elegirán a sus Directivos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y Estatuto de la organización a constituirse ..."*;

Que la Asamblea Constitutiva de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, efectuada el día 25 de septiembre del 2015, resolvió conformar la organización indicada, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;

Que mediante solicitud, presentada el 28 de octubre del 2015, el representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, solicita a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el otorgamiento de la personalidad jurídica y el respectivo registro, para lo cual ha remitido la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y de las Regulaciones emitidas para el efecto;

Que la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" en formación, ha cumplido con el depósito del porcentaje del aporte correspondiente al capital social inicial, valor mínimo establecido por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

artículo 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-012-2015 de 22 de julio del 2015; y,

Que mediante Resolución No. SEPS-IGP-2015-050 de 12 de junio del 2015, el señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, reforma la Resolución No. SEPS-IGPJ-2014-046, añadiendo al artículo 3 lo siguiente: "*El Intendente/a de Economía Popular y Solidaria podrá aprobar o negar, mediante resolución, la constitución y adecuación de estatutos de las organizaciones de la economía popular y solidaria*".

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el estatuto social y conceder personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", domiciliada en el cantón LATACUNGA, de la provincia de COTOPAXI, cuyo estatuto es el siguiente:

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT"

TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- CONSTITUCIÓN: Se constituye la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", que se regirá por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del ente regulador, el presente Estatuto, los Reglamentos internos y las normas jurídicas que le fueren aplicables, en razón de su actividad.

Artículo 2.- DOMICILIO, RESPONSABILIDAD Y DURACIÓN: El domicilio principal de la Asociación está ubicado el Cantón LATACUNGA, de la provincia de COTOPAXI; pudiendo ejercer su actividad en cualquier parte del territorio nacional, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Asociación será de duración indefinida, y responsabilidad limitada a su capital social, por lo tanto, la responsabilidad de sus asociados está limitada al capital que aporten a la asociación.

Artículo 3.- OBJETO SOCIAL: La Asociación tendrá como objeto social principal la producción, confección y comercialización de productos textiles (como ropa de trabajo, uniformes escolares, uniformes deportivos).

Para su cumplimiento podrá efectuar especialmente las siguientes actividades:

1. Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, prendar o hipotecar bienes inmuebles;

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

2. Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social;
3. Exportar la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria;
4. Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos o servicios desarrollados por ellos;
5. Propender a la eficiencia de las actividades económicas de sus asociados, fomentando el uso de técnicas y tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente;
6. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados; y,
7. Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ASOCIADOS

Artículo 4.- ASOCIADOS: Son miembros de la Asociación, las personas naturales legalmente capaces, con actividades relacionadas con el objeto social establecido en el artículo 3 del presente Estatuto, aceptadas por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos específicos que constarán en el Reglamento Interno.

Artículo 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son obligaciones y derechos de los asociados, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, los siguientes:

1. Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegidos para los cargos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente estatuto y en su Reglamento Interno;
2. Ser beneficiarios de los programas de capacitación, asistencia técnica y de los servicios que ofrezca la Asociación;
3. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes;
4. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los estatutos sociales y la normativa interna que rigen a la Asociación;
5. Cancelar los aportes de capital no reembolsable y las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por la Junta General o la Junta Directiva;
6. Desempeñar las obligaciones inherentes al cargo para el que hayan sido designados;
7. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación;
8. No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;
9. No utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas; y,
10. Los demás que consten en el Reglamento Interno.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Artículo 6.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se pierde por retiro voluntario, exclusión, fallecimiento o pérdida de la personalidad jurídica de la asociación.

Artículo 7.- RETIRO VOLUNTARIO: El asociado podrá solicitar a la Junta Directiva, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de pronunciamiento por parte de la Junta Directiva, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos 30 días desde su presentación.

Artículo 8.- EXCLUSIÓN: La exclusión del asociado será resuelta por la Junta Directiva de conformidad con las causas y el procedimiento establecido en el Reglamento Interno. La exclusión será susceptible de apelación ante la Junta General.

TÍTULO TERCERO
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 9.- ESTRUCTURA INTERNA: El gobierno, dirección, administración y control interno de la Asociación, se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

1. Junta General;
2. Junta Directiva;
3. Junta de Vigilancia; y,
4. Administrador.

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 10.- La Junta General es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por todos los asociados, quienes tendrán derecho a un solo voto. Sus decisiones serán obligatorias para los órganos internos y sus asociados, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la Ley, al Reglamento General o su Estatuto Social.

Artículo 11.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social y el Reglamento Interno;
2. Elegir y remover a los miembros de las Juntas Directiva y de Vigilancia y al Administrador, con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
3. Fijar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias que tendrán el carácter de no reembolsables;
4. Resolver las apelaciones presentadas por los asociados sancionados por la Junta Directiva;
5. Aprobar los estados financieros y el balance social de la Asociación;
6. Aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Administrador;
7. Aprobar el plan estratégico y el plan operativo anual, con sus presupuestos, presentados por la Junta Directiva; y,

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

8. Resolver la transformación, fusión, disolución y liquidación, de la Asociación en Junta General extraordinaria con el voto de las dos terceras partes de los asociados.

Artículo 12.- CLASES Y PROCEDIMIENTO DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, quórum y normas de procedimiento parlamentario, constarán en el Reglamento Interno de la Asociación.

En la convocatoria constará por lo menos: lugar, fecha, hora de la Junta y el orden del día.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- La Junta Directiva estará integrada por 3 vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Asociación. De entre los vocales principales la propia Junta General elegirá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, quienes a su vez lo serán también de la Asociación.

Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

Artículo 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la Asociación;
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de asociados;
3. Autorizar la celebración de contratos en los que intervenga la Asociación, hasta por el 30% del presupuesto anual;
4. Sancionar a los asociados de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno;
5. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Asociación, con sus respectivos presupuestos;
6. Presentar, para aprobación de la Junta General, los estados financieros, balance social y su informe de labores; y,
7. Elaborar el proyecto de reformas al Estatuto y someterlo a consideración y aprobación de la Junta General.

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 15.- La Junta de Vigilancia supervisará las actividades económicas y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la Junta Directiva. Estará integrada por 1 vocal(es) principal(es) con sus respectivo(s) suplente(s), elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos constantes en el Reglamento Interno.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Los miembros de la Junta de Vigilancia durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

Artículo 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Son atribuciones y deberes de la Junta de Vigilancia:

1. Supervisar los gastos económicos que realice la Asociación;
2. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada;
3. Conocer el informe administrativo, los estados financieros y el balance social presentados por el Administrador; y,
4. Presentar su informe anual de labores a la Junta General.

DEL PRESIDENTE

Artículo 17.-ATRIBUCIONES: El Presidente de la Junta Directiva presidirá también la Asociación y la Junta General, durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal de la Junta Directiva; y, además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Convocar y presidir las Juntas Generales y sesiones de Junta Directiva;
2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Presidir todos los actos oficiales y protocolarios de la Asociación; y,
4. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento Interno y demás disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva.

DEL SECRETARIO

Artículo 18.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El Secretario de la Asociación, además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de Junta General y Junta Directiva, responsabilizándose por su contenido y conservación;
2. Firmar, conjuntamente con el Presidente, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente;
4. Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia de la Asociación;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Entregar a los asociados, previa autorización del Presidente, la información que esté a su cargo y que le sea requerida;
7. Notificar las resoluciones; y,
8. Llevar el registro actualizado de la nómina de asociados, con sus datos personales.

asociados en la Junta General convocada especialmente para este efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 24.- DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: La Asociación se disolverá y liquidará por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los asociados, en Junta General convocada especialmente para el efecto; y, por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento General.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Segunda.- Los conflictos que surgieren al interior de la Asociación serán resueltos según los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno que deberá incluir como instancia de resolución, la presentación ante un Centro de Mediación debidamente autorizado y calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, antes del ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes.

Tercera.- Los directivos, asociados y administrador de la Asociación, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías y entregarán la información que fuere requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; caso contrario, serán de su responsabilidad, las sanciones que pudieran imponerse a la Asociación.

ARTÍCULO 2.- Registrar en calidad de asociados fundadores de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", a las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANDRADE VALENCIA GLORIA JIMENA	0501844591
2	ARCOS QUINTO MARIO CESAR	1600271207
3	GUAMAN GUANO JACQUELINE ISABEL	0502872815
4	GUILCAMAIGUA ESPINOSA MONICA PATRICIA	0502446891
5	HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES	0501857585
6	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA	0502125578
7	PUMASHUNTA CONCHAMBAY SANDRA ISABEL	0502368749
8	SALAZAR ESPIN DIGNA MARLENE	0502107717
9	SINCHIGUANO MALLITASIG NANCY ELIZABETH	0502556368

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DEL ADMINISTRADOR

Artículo 19.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El Administrador será elegido por la Junta General, por un período de 2 años y además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Representar legalmente a la Asociación;
2. Cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emitidas por las Juntas General y Directiva;
3. Administrar la Asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados; y,
4. Presentar el informe administrativo, los estados financieros y el balance social para conocimiento de la Junta de Vigilancia y aprobación de la Junta General.

TÍTULO CUARTO
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Asociación estará constituido por:

1. Las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables;
2. La totalidad de las utilidades y excedentes del ejercicio económico una vez cumplidas las obligaciones legales; y,
3. Las donaciones efectuadas a su favor que, en caso de disolución, no podrán ser objeto de reparto entre los asociados. La Junta General determinará, la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria de estos bienes y que tendrá como objeto social una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

Artículo 21.- CONTABILIDAD Y BALANCES: La Asociación aplicará las normas contables establecidas en el catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados dentro de los primeros noventa días de cada año por la Junta General.

TÍTULO QUINTO
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 22.- TRANSFORMACIÓN: La Asociación podrá transformarse en cooperativa por decisión de las dos terceras partes de los asociados, tomada en Junta General convocada para ese efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; o, por disposición de esta Superintendencia, cuando haya superado los niveles de activos, ventas y número de asociados para mantener la condición de Asociación.

Artículo 23.- FUSIÓN: La Asociación podrá fusionarse con otra u otras de actividad similar, por decisión tomada por las dos terceras partes de los

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

10	VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE	0502547730

ARTÍCULO 3.- Disponer que la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT", se incorpore en el catastro que lleva la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, notificar al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para la inscripción de la organización en los registros sociales a su cargo.

Cúmplase y Comuníquese.- Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 04 días del mes de noviembre del 2015.

CARMEN ELIZABETH UVIDIA CÓNDOR
INTENDENTA ZONAL 3
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

0000000026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALLADARES CAMPAÑA MILTON RENE, representante legal de la empresa ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI "ASOEMCOT" con RUC Nro. 0591733958001 y dirección CALIXTO PINO S/N SANCHEZ ORELLANA, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 12 de enero de 2021

Validez del Certificado 30 días

000000027

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONFECCIONES DEIVI'S SPORT

enero 12 del 2021 10:44

JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000137811179

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	**Emitido en:**	2021-01-04
No. RUC / REGISTRO:	0502125578001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2021-01-15
Nombre / Razón Social / Organización:	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA - CONFECCIONES DEIVI'S SPORT		

Periodo de Pago:	2020 - 12
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2020 - 12	13	0502125578	JAMI PULLOPAXI MARTHA CECILIA	400.00	30	NNA	70.40	0.00
2020 - 12	16	0502128119	MALDONADO PULUPA ENRIQUETA MARISOL	200.00	15	NNA	41.20	8.82
				600.00			**111.60**	**8.82**

Valor	113.60
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	8.82
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	113.60
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	**122.42**

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego
*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONFECCIONES TERESITA

enero 12 del 2021 10:42

HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES

COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000137395574

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	**Emitido en:**	2021-01-04
No. RUC / REGISTRO:	0501857585001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2021-01-15
Nombre / Razón Social / Organización:	HERRERA ORBEA ROSA MERCEDES - CONFECCIONES TERESITA		

Periodo de Pago:	2020 - 12
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

Valor	70.40
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial(+)	0.00
Honorarios Abogado(+)	0.00
Gastos Administrativos(+)	0.00
Subtotal(=)	70.40
Notas de Crédito(-)	0.00
Total(=)	70.40

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego
*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido)

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuánto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS, para el pago de obligaciones

0000000029

NOVATEX

Distribuidor de Telas

Dirección: Av. Napo y Calixto Pino (esquina) Teléf.: 0987031140 / 2 805-601

FICHA TECNICA

Latacunga, 12 de enero del 2021

Señores:
ASOEMCOT
Presente. -

Yo, Carlos Salazar como **GERENTE DE NOVATEX** con cedula de identidad número **0501998611,** por medio de la presente **CERTIFICO,** y garantizo por un año a partir de la fecha de compra, el funcionamiento correcto del producto, contra cualquier defecto en los materiales para su fabricación o elaboración, mi garantía incluye la reparación reposición o cambio del producto sin cargo alguno. Que yo proveí la tela de origen nacional ecuatoriano los señores **ASOEMCOT,** con RUC., número 0591733958001

A continuación, paso a detallar la composición de la tela.

DESCRIPCION	
MATERIA PRIMA	Terciopelo
COMPOSICION	100 % poliéster
ANCHO	1.60cm
PRENDAS A CONFECCIONAR	Banderas

CUIDADO DE LA TELA: Lavar temperatura máxima 30 Gd., no utilizar cloro, + planchar temperatura 150 Gd., no lavado en seco, no utilizar lavadora. Por la favorable atención prestada, mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Salazar
GERENTE

NOVATEX
RUC: 0501998611001
Carlos Salazar GERENTE PROPIETARIO
Telfs: 0987031140 / (03) 2 805 601
LATACUNGA - ECUADOR

0000000030

NOVATEX
Distribuidor de Telas
Carlos Salazar

JUAN CARLOS SALAZAR QUINAUCHO

0501998611001

Dir. Matriz: AV. NAPO Y CALIXTO PINO

Telefono: 032 - 805 601

Correo: facturacionelectronica.novatex@gmail.com

Obligado a llevar contabilidad: SI

Contribuyente Especial No:

Nro: 002 - 001 - 000013284

FACTURA

Nro. de Autorización

1201202101050199861100120020010000132840000000115

Fecha de autorizacion: 12/01/2021

Ambiente Autorización: Produccion

Tipo de Emisión: Normal

Clave de Acceso

1201202101050199861100120020010000132840000000115

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOEMCOT

RUC / CI: 0591733958001

E-mail: mercedesherrera_72@hotmail.com

Dirección: Calixto Pino y Sanchez de Orellana

Fecha de Emision: 12/01/2021

Teléfono: 0994857695

Codigo	Descripción	Cant.	Precio	Desc.	IVA	Total
15035	TERCIOPELO COLORES	8.25	9.3750	0.00	12.00	77.34

Información Adicional

Sistema : FenoxPRO
Vendedor : MA. FERNANGA GUILCAMAIGUA
Telefono : 032805601
Correo : facturacionelectronica.novatex@gmail.com
Forma Pago : SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO USD-86.62
Plazo : 0 DIAS
Contribuyente : Agente de Retención - Resolución Nro. 1

Subtotal :	77.34
Descuento :	0.00
Subtotal 0% :	0.00
Subtotal 12% :	77.34
IVA 12 % :	9.28
Otros :	0.00
Total :	86.62

0000000031

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

A los 31 días del mes de diciembre del 2020, El Ing. Milton Rene Valladares Campaña representante legal ASOEMCOT para quien en lo sucesivo se le denominara el proveedor y por otra parte la Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, en calidad de Responsable de recepción de mercadería, comparece en la celebración de la presente acta entrega recepción

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con orden de compra por catálogo electrónico CE-20200001940350 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA: RECEPCIÓN

La entrega de los materiales del objeto del contrato se lo realiza en las instalaciones DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE previa revisión, según siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CPC	CANT	V/UNIT.	V/ TOTAL
1	BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M	881220012	4	18.21	72.84
2	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M	881220012	2	31.37	62.74
				SUBTOTAL	135.58
				12% IVA	16.27
				TOTAL	151.85

0000000032

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA

La empresa cumple con el plazo establecido en el contrato para la entrega y ejecución de la totalidad de los materiales establecidos en el convenio marco, a entera satisfacción del CONTRATANTE el cual es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta con fecha 04 de diciembre del 2020.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la cláusula cuarta el precio establecido en el contrato es de USD 151.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 85/100)

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE pagara al contratista por el bien adquirido con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad con cargo a la partida presupuestaria

El CONTRATISTA previo al pago deberá emitir las facturas acorde con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Facturación), emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679, de 8 de octubre de 2002 y sus reformas, en concordancia con lo previsto en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de 30 de abril de 1999, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás disposiciones sobre la materia.

QUINTA: GARANTÍAS

Garantía técnica (en bienes). CONTRATISTA, El contratista garantizara la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en original y dos copias de igual contenido.

Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT
ENTREGUE CONFORME

0000000033

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

A los 31 días del mes de diciembre del 2020, El Ing. Milton Rene Valladares Campaña representante legal ASOEMCOT para quien en lo sucesivo se le denominara el proveedor y por otra parte la Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco, en calidad de Responsable de recepción de mercadería, comparece en la celebración de la presente acta entrega recepción

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con orden de compra por catálogo electrónico CE-20200001940350 para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA: RECEPCIÓN

La entrega de los materiales del objeto del contrato se lo realiza en las instalaciones DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE previa revisión, según siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CPC	CANT	V/UNIT.	V/ TOTAL
1	BANDERAS ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M	881220012	4	18.21	72.84
2	BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M	881220012	2	31.37	62.74
				SUBTOTAL	**135.58**
				12% IVA	**16.27**
				TOTAL	**151.85**

0000000034

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA

La empresa cumple con el plazo establecido en el contrato para la entrega y ejecución de la totalidad de los materiales establecidos en el convenio marco, a entera satisfacción del CONTRATANTE el cual es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta con fecha 04 de diciembre del 2020.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la cláusula cuarta el precio establecido en el contrato es de USD 151.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 85/100)

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE pagara al contratista por el bien adquirido con fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad con cargo a la partida presupuestaria

El CONTRATISTA previo al pago deberá emitir las facturas acorde con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Facturación), emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679, de 8 de octubre de 2002 y sus reformas, en concordancia con lo previsto en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181, de 30 de abril de 1999, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás disposiciones sobre la materia.

QUINTA: GARANTÍAS

Garantía técnica (en bienes). CONTRATISTA, El contratista garantizara la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en original y dos copias de igual contenido.

Srta. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT
ENTREGUE CONFORME

0000000035

GARANTÍA TÉCNICA

Por la presente y en mí calidad de Representante Legal **ASOEMCOT**, garantizo que nuestro producto, cumple con los requisitos de calidad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manufacturas.

Igualmente me comprometo a someter al producto a cualquier tipo de prueba de control de calidad cuando así lo requiera **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o cualquier de sus Unidades Operativas que hayan adquirido.

De igual manera me comprometo a cumplir oportunamente con todas las requisiciones que se hagan por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** en las condiciones establecidas en el contrato.

Autorizamos al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** a que en cualquier momento qué así lo decida, realice un control de calidad de nuestras prendas a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, de seguridad y calidad.

ASOEMCOT, garantizará la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de **UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA** a la orden de compra CE-20200001940350 EN LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Latacunga diciembre 31, 2020

Atentamente,

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT

0000000036

GARANTÍA TÉCNICA

Por la presente y en mí calidad de Representante Legal **ASOEMCOT**, garantizo que nuestro producto, cumple con los requisitos de calidad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manufacturas.

Igualmente me comprometo a someter al producto a cualquier tipo de prueba de control de calidad cuando así lo requiera **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o cualquier de sus Unidades Operativas que hayan adquirido.

De igual manera me comprometo a cumplir oportunamente con todas las requisiciones que se hagan por parte del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** en las condiciones establecidas en el contrato.

Autorizamos al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** a que en cualquier momento qué así lo decida, realice un control de calidad de nuestras prendas a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, de seguridad y calidad.

ASOEMCOT, garantizará la calidad de las prendas comprometiéndose a reponer en caso de detectarse fallas en la fabricación o mala calidad para lo cual entrega una garantía de **UN AÑO CONTRA POSIBLES DESPERFECTOS DE FABRICA** a la orden de compra CE-20200001940350 EN LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE ESCRITORIO TERCIOPELO 0,30M X 0,20M Y BANDERA USO EXTERIOR 100 % POLIESTER 1.50M X 1.00M PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, los mismos que se regirán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única.

Latacunga diciembre 31, 2020

Atentamente,

Ing. Milton Rene Valladares Campaña
REPRESENTANTE LEGAL ASOEMCOT

000000037

ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN
TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI

"ASOEMCOT"

Dirección: Parroquia La Matriz calle Calixto Pino s/n y Sánchez Orellana
Telfs.: (03) 2802 064 / 0983 251 385 / 0994 857 696
LATACUNGA - ECUADOR

RUC. 0591733958001
FACTURA 001-001
000000638
AUT. SRI. 1126468821

DÍA	MES	AÑO
12	01	2021

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC. / C.I.: 0560018400001

GUÍA DE REMISIÓN:

DIRECCIÓN: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE - JUNTO A CSP

TELÉFONO: 032380640

CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Bandera Escritorio Terciopelo	18.21	72.84
2	Banderas uso Externo	31.37	62.74

Panchi Masapanta Olmedo · Imprenta Gutemberg · RUC. 0500894043001 · sri: 1720 100 x 2 · del 0601 al 0700 · Aut.: 27/Abril/2020 · Caduca: 27/Abril/2021

Sub Total 12 %	135.58
Sub Total 0%	
Descuento	
Sub Total	
IVA 12 %	16.27
VALOR TOTAL $	151.85

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	OTROS

Blanco: ADQUIRENTE
Verde: EMISOR

000000638

30% IVA
1.75% FTE

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000024

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2001202107056001840000120010010000000241234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2001202107056001840000120010010000000241234567811

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN Identificación: 0591733958001

Fecha Emisión: 20/01/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000638	12/01/2021	01/2021	16.27	IVA	30.0	4.88
FACTURA	001001000000638	12/01/2021	01/2021	135.58	RENTA	1.75	2.37

Información Adicional

Dirección	CALLE CALIXTO PINO S/N Y SANCHEZ DE ORELLANA PARROQUIA LA MATRIZ CANTON LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI REFERENCIA A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR
Teléfono	032802064
Email	asoemcot2015@gmail.com

Agente de Retención Resolución Nro1

000000039

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 001

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-01-25

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO CUATRO BANDERAS DE ESCRITORIO DE TERCIOPELO Y 2 BANDERAS DE USO EXTERNO AÑO 2020 a:

RUC: 0591733958001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: ASOEMCOT - ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI
BANCO: CACPECO LTDA
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 0601001188190
VALOR: 144.60 Son, CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

0000000040

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	004	FECHA:	2021-01-27

A Favor de	ASOEMCOT - ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI			RUC	0591733958001
Dirección	PROVINCIA DE COTOPAXI, CANTON LATACUNGA, LA MATRIZ, CALIXTO PINO Y SANCHEZ DE ORELLANA, A UNA CUADRA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR			Teléfonos	0994857696
Banco:	CACPECO LTDA	Cuenta No.	0601001188190	TRANSFERENCIA No.	001
Orden pago	001	VALOR	144.6	CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO CUATRO BANDERAS DE ESCRITORIO DE TERCIOPELO Y 2 BANDERAS DE USO EXTERNO AÑO 2020				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
2139801.0591733958001	C X P de Años Anteriores- PROV - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	133.21
2139802.0591733958001	C X P de Años Anteriores- IR - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	2.37
2139883.0591733958001	C x P IVA - Proveedor 70% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	11.39
2139884.0591733958001	C x P IVA - SRI 30% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	0	4.88
2249801	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	151.85	0
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	144.6
2139801.0591733958001	C X P de Años Anteriores- PROV - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	133.21	0
2139883.0591733958001	C x P IVA - Proveedor 70% - ASOEMCOT - ASOCAIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI	11.39	0
-- X --			
	TOTAL	144.6	144.6

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
970101.04.04.010.003.01.01.001.001.0000	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	151.85

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ASOEMCOT - ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES DE COTOPAXI
0591733958001
Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

0000000041

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	26/01/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 01/2021
2. Nro. Referencia	:	001		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0[illegible]0042

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
0591733958OO	1	ASOBMCOT	55700010	0601001188190	2	144.60	40101	PAGO BANDERAS E
1788152560001	2	CNT	1600022	2100033559	1	110.05	40101	PAGO DE CONSUMO
0590042110001	3	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	21.81	40101	PAGO DE CONSUMO
0501604607	4	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101	PAGO SUELDO ENEF
0500909676	5	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1017.25	40101	PAGO SUELDO ENEF
0550010417	6	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	354.20	40101	PAGO SUELDO ENEF
1718935743	7	LOPEZ VICTOR	1600022	5044555400	2	952.23	40300	PAGO SEÑALETICA
0503385445	8	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.13	40101	PAGO SUELDO ENEF
0501401277	9	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101	PAGO SUELDO ENEF
0502023328	10	PILATASIG LIDIA	55700010	060606032852	2	354.20	40101	PAGO SUELDO ENEF
0501323646	11	RODRIGUEZ MILTON	55700010	060101014046	2	964.29	40300	PAGO REMOCION VS

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/01/26 09:30
FECHA AFECTACION : 26/01/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	USD MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	4	1438.29
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	3	1463.09
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	11	5403.8

Número de control: a759 - 9f2c - 7ae5 - b7db - 912c - 3fe2 - 7ffc - 5ab0

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-1-2021
Hora: 9:51:50
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo Cargado satisfactoriamente!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-1-2021
Hora: 9:52:38
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control a7599f2c7ae5b7db912c3fe27ffc5ab0		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
CACPECO LTDA	3	1,483.09
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	4	1,438.29
Totales:	11	5,403.8

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 26-1-2021
Hora: 10:22:1
OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5: 243df5c71e71fa01e1d5ff155ea34fe
Num. Ref. BCE:16129197

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	4	1,438.29
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	3	1,483.09
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	11	5,403.80

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000000043

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-1-2021
Hora: 10:24:58

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
1	18129197	467280735	26-01-2021 10:22:01	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	11	5,403.80	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					11	5,403.80		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

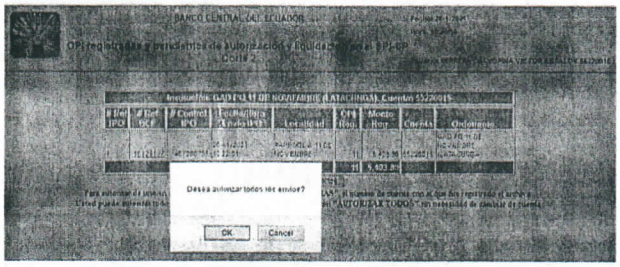

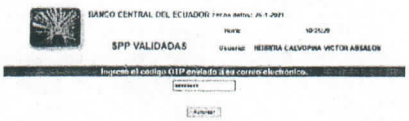

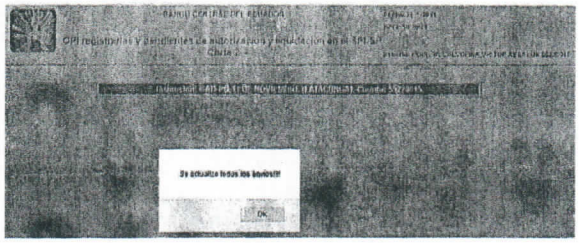

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-EP usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Institución: CAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015								
Fecha de La OPI:							2021-01-25 00:00:00.0	
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante.
1	161251167	467280735	25-01-2021 12:22:01	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	11	5,403.60	55220015	CAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					11	5,403.60		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

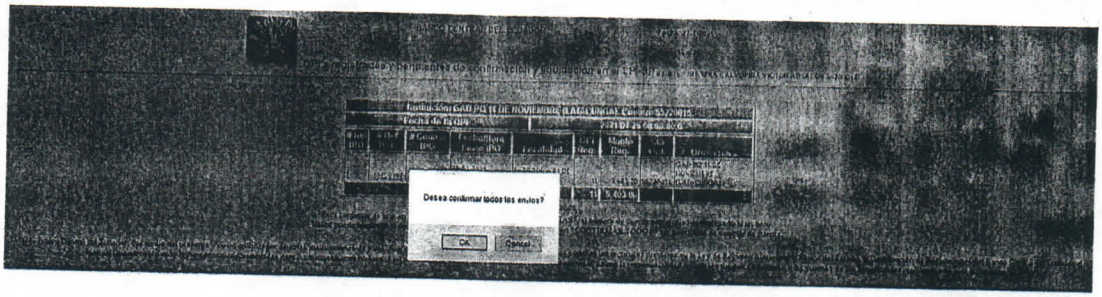

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-1-2021

Hora: 16:10:41

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

.....

CONFIRMAR

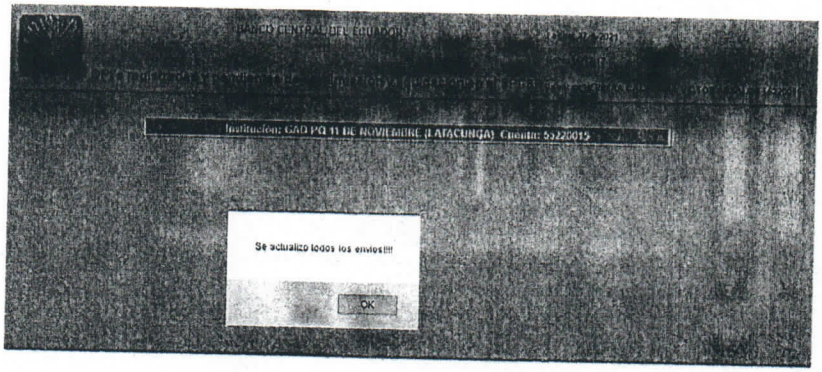

0000000044

ACREDITADOS SPI 1

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-1-2021

Hora: 9:23:12

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE:116129167

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	110.05	2	1768152560001	CNT	1	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	21.81	3	0590012110001	ELERCO S.A	1	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276782	354.20	6	0550010417	HIDALGO JESSICA	2	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	5044555400	952.23	7	1718935743	LOPEZ VICTOR	2	27-01-2021 17:41:19	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25	5	0500909676	HERRERA VICTOR	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA	601001188190	144.60	1	0591733958001	ASOCIACION COTOPAXI	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	354.20	10	0502023328	PILATASIG LIDIA	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60101014046	964.29	11	0501323646	RODRIGUEZ MILTON	2	27-01-2021 17:07:51	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52	4	0501604607	HERRERA HOLGUER	2	27-01-2021 17:49:53	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13	8	0503365445	LUCERO MISHELL	2	27-01-2021 17:49:52	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	9	0501401277	MENA KLEVER	2	27-01-2021 17:49:54	ACREDITADA
Total:	5,403.80	Reg.:11						

ÚTILES DE ASEO CONVENIO MINTEL

CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/01/2021

Fecha de Finalización: 15/01/2021

0000000045

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado	✓		
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
12	Garantía técnica	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
13	Factura/retención	✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
14	Orden de pago	✓ ✓ ✓ ✓		
15	Comprobante de egreso	✓ ✓ ✓ ✓		
16	Spi – acreditado	✓ ✓ ✓ ✓		

0000000046

Infocentros
CONECTADO CON NUESTRA GENTE. CONECTADO CON EL MUNDO

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Parroquia 11 de Noviembre, 15 de enero de 2021

Señor
VÍCTOR HERRERA
Presidente del Gad Parroquial 11 de Noviembre

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Red de Infocentros Ecuador MINTEL, deseándole éxitos en sus funciones.

Con numero de convenio No.0036, del 13 de febrero de 2017, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, MINTEL; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, CANTÓN LATACUNGA,PROVINCIA DE COTOPAXI, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE.**

En tales circunstancias y de acuerdo a la clausula:

"(...) 5.1. Obligaciones del GAD PARROQUIAL

5.5.10. Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del Infocentro 11 de Noviembre. (...)"

Para dar cumplimiento al convenio, me permito solicitar de la manera mas comedida suministros de limpieza tales como:

- 1 Galón de cloro
- 1 Galón de desinfectante
- 5 Rollos de papel higiénico industrial

OCTUBRE/NOV - 2021

- 1 Galon Gel antiséptico
- 2 Galones cera para pisos
- 1 trapeador
- Detergente
- 1 Escoba
- Limpiones
- 1 Basurero de oficina

Seguro de contar con la pronta respuesta al pedido quedo de usted muy agradecido.

Ing. Fernando Pacheco

Facilitador Inf. 11 de Noviembre

Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Infocentro
11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA
COTOPAXI

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Hora 11h48

Sra Secretaria :

Por favor: Solicitas que se cambie o actualizacion del contrato con la empresa publica Corporacion nacional de Telecomunicaciones E.P. y a que el vigente corresponde a Ministerio de Telecomunicaciones

0000000048

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Comunicado Infocentros

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia del Proyecto Ampliación de la Red Infocentros del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Como es de su conocimiento, las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo entero, dieron como resultado en el Ecuador, que el Ministerio de Finanzas realice recortes considerables a los recursos asignados a nivel estatal, entre ellos los correspondientes a la operación de los Infocentros.

Ante esto, es decir, la falta de recursos económicos, en su momento, en mes de abril de 2020, nos vimos obligados a emitir comunicados referentes al posible "cierre del Proyecto Ampliación de la Red de Infocentros".

El MINTEL y Gerencia del PARI, ha seguido trabajando incansablemente para permitir que la población en general conserve su derecho de acceso a los servicios TIC que ofrecen los Infocentros, buscando y gestionando los recursos necesarios que permitan continuar con su operación. En consecuencia y gracias a las gestiones realizadas, actualmente, contamos con los recursos necesarios para continuar con la operación de los Infocentros y Megainfocentros durante el año 2021, mediante la suscripción de la Décima Cuarta Adenda al Convenio CN-GALC-037-2018.

Por lo mencionado, invito a usted, a que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia, tal como el MINTEL lo ha continuado haciendo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Antonio Castagnoli Fernandez
GERENTE EN EL PROYECTO EMBLEMÁTICO "AMPLIACIÓN DE LA RED INFOCENTROS"

Copia:
Señorita Tecnóloga
Alexandra Lorena Yugsi Boada
Secretaria Ejecutiva 2

ay

Archivar para conocimiento y Trabajar de acuerdo al convenio suscrito con el GAD parroquial.

Victor Almeida G.

ROBERTO ANTONIO CASTAGNOLI FERNANDEZ

0000000049

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE
MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 011
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 28 de abril del 2021.

PARA: Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

A través de la presente **AUTORIZO** la compra por catálogo electrónico para **LA ADQUISICIÓN DE LOS ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE,** solicitados mediante oficio S/N del 15 de enero del año 2021, a las 11h48, presentado por el Facilitador Inf. 11 de Noviembre Ing. Fernando Pacheco.

Sírvase a atender conforme lo solicitado.

Atentamente,

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacehco
SECRETARIA-TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 28/04/2021

GADPARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

0000000050

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 054 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICION DE UTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	70,00

Con un valor de **70** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-04-28

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000051

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0001-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 28 de abril del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
09	353210913	738205.02.01.008.001	Adquisición de útiles de aseo - Convenio MINTEL	70,00

Como se muestra en la captura de pantalla:

9	738205.02.01.008.002	353210913	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	AdquisicÃ³n de utiles de aseo-Convenio MINTEL	1.00	Unidad	70.0000	70.00		C1 C2 C3

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000052

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante"*.

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad del Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador del Infocentro 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de aseo catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON
Marca: ALLCLORO
- Usos: DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL [Uso industrial]
- Propiedades Físico-Químicas/ Olor: CARACTERISTICO IRRITANTE
- Propiedades Físico-Químicas/ Estabilidad: < 15 g/l SEGÚN NORMA 1583
- Propiedades Físico-Químicas/ Color: AMARILLO VERDOSO
- Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO

PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD

0000000053

- Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO A: CLORO, B: ALLCLORO, C: HIPOCLORITO DE SODIO, AGUA DESMINERALIZADA, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, E: NO APLICA, F: NSOH31718-19EC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECCION Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL, K: DOSIFICAR SEGUN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y ENJUAGAR O SECAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO, P: NO APLICA
-Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR
-Normativa Sanitaria: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH31718-19EC
-Presentación Comercial: LITRO - 1000ML
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de álcali [NaOH]: < 15 g/l SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de cloro disponible: 100 g/l SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de sedimentos: 0.15% SEGÚN NORMA 1583
-Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%
-Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA DESMINERALIZADA.

DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON

PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS
MARCA: FOREST
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: SIMPLE
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO: 400 MTS.
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: EL PAPEL HIGIÉNICO ES LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICIÓN NORMAL, DEBE SER APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO DE HOJA: 9,5 cm, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIEMPO DE ABSORCIÓN: 50 s, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 70 N/m, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430
- ENVASE Y ETIQUETADO: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430, La rotulación de cada rollo esta legiblemente clara, en idioma español, informando todas las características y bondades del mismo. a) longitud total en metros: 400 metros. b) marca comercial: Forest. c) nombre del fabricante: DAKPOINT S.A.. d) número de rollo por paquete: 4 rollos por paquete. e) número de capas: 1. f) dirección del fabricante, ciudad y país: San Gerónimo 2 Lote 2 Mz. 465 (Chongón) Guayaquil - Ecuador. El empaque es de plástico, conservando así el producto y evitando la contaminación de polvo, humedad, insectos, etc. Facilitando el apilamiento y en bodegaje. Arrume máximo de 10 tendidos sobre estiba
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE X 4 ROLLOS DE 400 MTS. BLANCO HOJA SENCILLA

0000000054

- FABRICANTE: DAKPOINT S.A.
- USOS: ASEO PERSONAL
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: PAPEL TISSUE
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 28 g/m2, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1430

GEL ANTICEPTICO

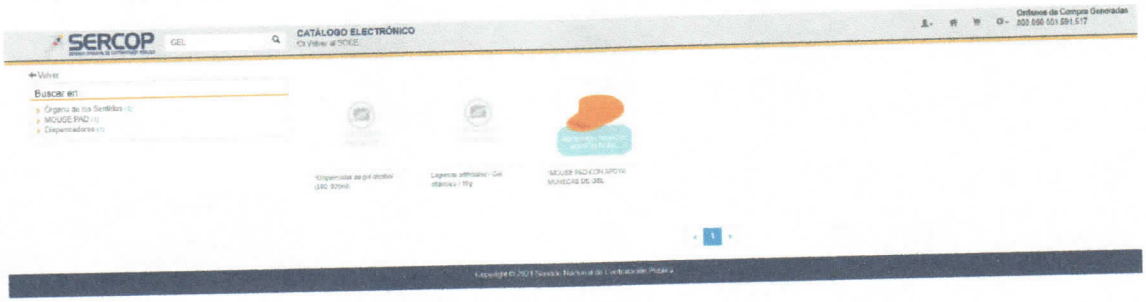

CERA PARA PISO DE MADERA GALON

MARCA: BIOWAX M

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACION DE FACES
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 0%
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTICULAS ABRASIVAS
- ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, EL ETIQUETADO DEBERÁ CONTENER: A] NOMBRE DEL PRODUCTO, B] MARCA COMERCIAL, C] FÓRMULA DE COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO, D] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE [ENVASADOR, MAQUILADOR], CIUDAD Y PAÍS, E] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR, SOLO PARA IMPORTADOS, F] CÓDIGO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA, G] FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO, H] NÚMERO DE LOTE, I] CONTENIDO NETO DEL ENVASE EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES, J] USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN, K] INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO, L] CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO, M] ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES, N] INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL USUARIO, TALES COMO: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS, MEDIDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PERSONAL A CONSIDERAR, CUANDO CORRESPONDA, O] MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO APLIQUE, Y P] PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD.
- ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, SE ESTABLECE QUE, EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON MATERIALES QUE NO PRODUZCAN REACCIONES FÍSICO-QUÍMICAS CON EL PRODUCTO Y QUE NO ALTEREN SU CALIDAD Y SEGURIDAD DEBEN SER EN TODAS SUS PARTES RESISTENTES A FIN DE MANTENER LAS PROPIEDADES DEL PRODUCTO E IMPEDIR RUPTURAS Y PÉRDIDAS DURANTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN.
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ OTROS INGREDIENTES: SOLVENTES ORGANICOS, PRESERVANTES
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ PUNTO DE ABLANDAMIENTO MÍNIMO °C, MÍNIMO: 75°C

000000055

- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ INGREDIENTES ACTIVOS: CERAS
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE MATERIAS NO VOLÁTILES PORCENTAJE MÍNIMO: 9%
- USOS: PARA PROTECCIÓN Y BRILLO DE LOS PISOS
- NORMATIVA SANITARIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO
- FABRICANTE: TEXTIQUIM
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONSISTENCIA: MANTIENE SU FLUIDEZ A UNA TEMPERATURA MAYOR A 5°C
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS SIN PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 1.30%
- PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE AGUA: 0.06%
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALON (3,785 LITROS)
- PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO

TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM.

MARCA: ARTILIM

- ABSORCIÓN (PORCENTAJE): 100%
- USOS: IDEAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- FABRICANTE: ARTILIM
- COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA: CONFECCIONADO CON HILOS ABSORBENTES DE ALGODÓN, CON ORIFICIO PARA INSERCIÓN DE MANGO
- ALGODÓN, MICROFIBRA (PORCENTAJE): ALGODÓN 90%
- PRESENTACION: 1 UNIDAD
- MATERIAL MANGO: MANGO DE MADERA
- PESO: 300 GR. INCLUIDO EL MANGO
- DIMENSIÓN, LONGITUD DE LA MADEJA (CM): 28 CM.
- COLOR: CREMA

DETERGENTE

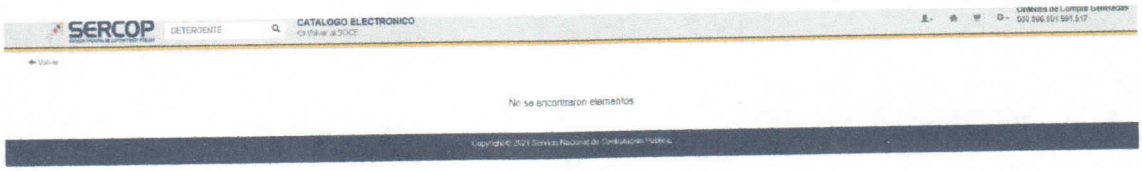

ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM

MARCA: SOLKLIM

- USOS: LIMPIEZA DE EXTERIORES: CEMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS
- PROPIEDADES / RIGIDEZ: RÍGIDA
- PROPIEDADES / MATERIAL MANGO: MADERA
- PROPIEDADES / MATERIAL FIBRA: FIBRA DE COCO
- PROPIEDADES / LONGITUD MANGO: 1.15 M
- FABRICANTE: LEMA GERMAN KARINA
- PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
- PROPIEDADES / ESPECIFICACIONES: ESCOBA DE MADERA
- PROPIEDADES / CALIBRE: 0.60 MM
- PROPIEDADES / MATERIAL BASE: MADERA
- PROPIEDADES / COLOR: ROJO
- PROPIEDADES / LONGITUD DE LAS CERDAS: 14 CM

00 00000056

- PROPIEDADES / DIÁMETRO DEL MANGO: 28 CM
- PROPIEDADES / LONGITUD DE LA ESCOBA: 30 CM

LIMPIONES

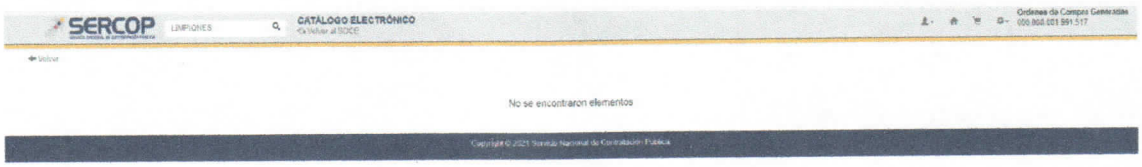

TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT

MARCA: PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES

- Propiedades / Peso: 1.6 KG
- Propiedades / Espesor de pared: 2.0 MM
- Propiedades / Especificaciones: PRESIONAR EL PEDAL Y LA TAPA SE ABRE 90°
- Propiedades / Color: ROJO
- Propiedades / Capacidad carga: 20 KG
- Propiedades / Alto: 44 CM
- Propiedades / Agarradera: NO TIENE
- Presentación Comercial: UNIDAD
- FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
- Propiedades / Ancho: 34.4 CM
- Propiedades / Capacidad volumen: 24 L
- Propiedades/ Densidad: 1.0 G/ML
- Propiedades / Largo: 29.5 CM
- Propiedades / Material de la base: BASE PLASTICO POLIPROPILENO/BASE EXTRAIBLE PARA MEJOR LIMPIEZA
- Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO
- Propiedades/ Material del Pedal: POLIPROPILENO
- Usos: RECOLECCION DE DESECHOS

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 56.4032; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00 0000057

LISTA DE COMPRA

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Nombre	Cant.	Tipo	Vlr.	Subtotal	Descto.	Impuesto	Total	Partida
HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALÓN	1	MO	2.8900	2.8900	0	12.0000 %	3.2368	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	1	MO	4.0000	4.0000	0	12.0000 %	4.4800	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
*PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	5	MO	2.5200	12.6000	0	12.0000 %	14.1120	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
* CERA PARA PISO DE MADERA GALON	2	MO	6.0000	12.0000	0	12.0000 %	13.4400	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
*TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	1	MO	2.7000	2.7000	0	12.0000 %	3.0240	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
*ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM	1	MO	1.8000	1.8000	0	12.0000 %	2.0160	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(
TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT	1	MO	14.3700	14.3700	0	12.0000 %	16.0944	7305.06.02.01.008.002.01.02.001.001.(

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Vaciar lista | Quitar seleccionados | Seguir comprando | Cotizar

Totales de la compra

Subtotal	$	50.3600
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	6.0432
Total	$	56.4032

00100000058

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-001-CM-GADPR11NOV-2021

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, de la manera mas comedida suministros de limpieza, en cumplimiento al convenio.

Que, mediante sumilla al oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de

0000000059

Noviembre, el sr. presidente solicita el cambio o actualización del convenio con la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. ya que el vigente corresponde al Ministerio de Telecomunicaciones

Que, mediante Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Roberto Castagnoli, en calidad de Gerente del Proyecto Emblemático "Ampliación de la Red Infocentros", se comunica "que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia.

Que, mediante memorando P-GADPR-11 DE NOVIEMBRE Nro. 011 suscrito por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en calidad de presidente del GAD Parroquial, de fecha 28 de abril del 2021, el sr. presidente Víctor Herrera, autoriza a la Ing. Mishell Lucero en calidad de Secretaria – Tesorera realizar la adquisición de los útiles de aseo para el Infocentro 11 de Noviembre en cumplimiento al convenio MINTEL,

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-054-**2021, con fecha **28 de abril del 2021**, destinada con la partida 7**30805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005,** con la denominación **"UTILES DE ASEO"**, con un monto de $ 70,00.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

00J0000060

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL**.

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL**.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 28 de abril del 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000061

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008936	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	**RUC:**	0912538519001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	harpicorp.compraspublicas@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	harpicorp.compraspublicas@gmail.com		
Teléfono:	0999381801 022860188				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	2100155099	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P.. EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

0052

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza

Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad

Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3424014I8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON **HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON** **Marca:** ALLCLORO - Uso: DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL [Uso industrial] - Propiedades Físico-Químicas/ Olor: CARACTERISTICO IRRITANTE - Propiedades Físico-Químicas/ Estabilidad: < 15 g/l SEGUN NORMA 1583 - Propiedades Físico-Químicas/ Color: AMARILLO VERDOSO - Envase y Etiquetado/ Material del Envase: Resolucion No. ARCSA-DE-018-2018-JCDO PLASTICO - POLIETILENO DE ALTO IMPACTO Y DENSIDAD - Envase y Etiquetado/ Etiquetado: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCDO A: CLORO, B: ALLCLORO, C: HIPOCLORITO DE SODIO, AGUA DESMINERALIZADA, D: HARPICORP DEL ECUADOR LOS BOMBEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS QUITO ECUADOR, E: NO APLICA, F: NSOH31718-19BC, G: FECHAS SEGÚN FABRICACION, H: LOTE SEGÚN CALENDARIO JULIANO, I: GALON, J: DESINFECCION Y BLANQUEAMIENTO TEXTIL, K: DOSIFICAR SEGUN LA NECESIDAD APLICAR A LA SUPERFICIE Y ENJUAGAR O SECAR CON PAÑO HUMEDO, L: ALMACENAR EN LUGAR FRESCO, SECO Y ALEJADO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA, M: MANTENER ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS, N: NO APLICA, O: EN CASO DE INGESTA ACUDIR AL MEDICO, P: NO APLICA - Fabricante: HARPICORP DEL ECUADOR - Normativa Sanitaria: Resolución No. ARCSA-DE-018-2018-JCGO NSOH31718-19BC - Presentación Comercial: LITRO - 1000ML - Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de álcali (NaOH): - 15 g/l SEGÚN NORMA 1583 - Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de cloro disponible: 100 g/l SEGÚN NORMA 1583 - Propiedades Físico-Químicas/ Contenido de sedimentos: 0.15% SEGÚN NORMA 1583 - Propiedades Físico-Químicas/ Ingredientes Activos: HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - Propiedades Físico-Químicas/ Otros Ingredientes: AGUA DESMINERALIZADA	1	2,8900	0,0000	2,8900	12,0000	3,2368	730805.02.01.000.002.01.02.001.001.0005

Subtotal	2,8900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,3468
Total	3,2368

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,2368

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:33:47

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra el Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección

1.10. de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.11. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*.

1.12. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0021-R, de 06 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado al Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC 0912538519001para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	HARPIESSENCE
2	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	LESSARRO

3	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	LESSARRO
4	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	LESSARRO
5	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CERAS	CERA PARA VEHÍCULOS DE 500 G	RAPID 500
6	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	ALLCLORO
7	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	ALLCLORO
8	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	ALLCLORO
9	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	ALLCLORO
10	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	ALLCLORO
11	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	ALLCLORO
12	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	ALLCLORO
13	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	ALLCLORO
14	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	HARPICORP
15	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO PARA EL ÁREA DE ALIMENTOS GALÓN	HARPICORP
16	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	HARPICORP
17	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	JOACLEAN
18	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	JOACLEAN
19	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	JOACLEAN
20	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERIAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO	HARPICORP
21	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN	HARPICORP
22	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	ALLHARPICORP
23	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 5 KG	ALLHARPICORP
24	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 15 KG	ALLHARPICORP
25	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 50 KG	ALLHARPICORP
26	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO GALON	HARPIZIME
27	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO CANECA	HARPIZIME
28	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR GALÓN	ANTHONELLA
29	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 250 ML	ANTHONELLA
30	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 400 ML	ANTHONELLA
31	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 500 ML	ANTHONELLA
32	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABON	JABON LÍQUIDO DE TOCADOR - VALVULA 1000 ML	ANTHONELLA
33	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 500 ML	ANTHONELLA
34	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABON LIQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 800 ML	ANTHONELLA
35	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 1000 ML	ANTHONELLA
36	HARNISTH PINOS	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA SÓLIDO 500 G	HARPICORP

	ODGUIL ANTONIO			
37	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA SOLIDO 1000 G	HARPICORP
38	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	HARPICORP
39	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	HARPICORP
40	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	HARPICORP
41	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LIQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LIQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	HARPICORP
42	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	HARPICORP
43	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	HARPICORP
44	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	HARPICORP
45	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA GALÓN	HARPICORP
46	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA CANECA	HARPICORP
47	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS GALÓN	HARPICORP
48	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	HARPICORP
49	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SUSURROS
50	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SUSURROS

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

0000000063

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formatos.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catalogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.

10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que ofrte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee intervención alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.

11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.

11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.

11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieron catalogados y o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.

11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acta administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de ese particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se deje sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista;
12.2.2 Por quiebra o insolvencia
12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, esta circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos
92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
13.9 Por mutuo acuerdo.
13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.
13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusion dictaminada mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por

parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades publicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás debería solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.

b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Odgcil Antonio Harnisth Pinos
Dirección: Bobonaza y Abel Meléndez E5-18
Teléfono (Convencional/Celular): 0999381801- 022860188
Correo electronico: harpcorp.comprasqublicas@gmail.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

0000000064

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

Sr. Odguil Antonio Harnisth Pinos
RUC 0912538519001

IRINA ALEXANDRA GIRON SALGARTAGA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO EZEQUIEL ENRIQUEZ CHOLDE
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

Dirección: Av. de los Shyris 36-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
PETROLERA Y COSMETICA
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO
RUC: 0912538519001

COMUNICADO URGENTE

Estimados
Señores
DEPARTAMENTO FINANCIERO O CONTABILIDAD
ENTIDADES CONTRATANTES DEL SECTOR PUBLICO

Reciban un cordial saludo, a la vez por medio de la presente solicito favor se verifique bien **NOMBRE, NUMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA ANTES DE REALIZAR LA TRANSACCIÓN** por el monto de orden de compra de catalogo electrónico; debido a que en reiteradas ocasiones diversas entidades públicas han cometido **ERRORES** haciendo hecho transferencias en cuenta de un señor del mismo apellido que no tiene **NADA** que ver con nuestra empresa, generando un gran inconveniente como proveedor.

Detallo a continuación los datos de nuestra empresa, también poniendo a conocimiento que siempre se adjunta certificado bancario, así como en la orden de compra también consta estos datos

BANCO PICHINCHA
CUENTA CORRIENTE: 2100155099
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente

HARPICORP DEL ECUADOR
RUC: 0912538519001

Ing. Antonio Harnisth.
Gerente General

0000000065

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres
HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

Número RUC
0912538519001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
28/02/1997

Reinicio de actividades
03/09/2009

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / RUMIÑAHUI

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** RUMIÑAHUI **Parroquia:** SANGOLQUI

Dirección

Calle: ROMEROS **Número:** LOTE 6 **Intersección:** AV. MARIANA DE JESUS **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL ARCO DE LA VIRGEN DEL CISNE

Actividades económicas

- C20299401 - FABRICACIÓN DE GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS DE FUEGO, PREPARACIÓN Y CARGA DE APARATOS EXTINTORES.
- C20233102 - FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS.
- M71102402 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA QUÍMICA.
- G466913 - VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS ADHESIVAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- N81291101 - ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
2

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 4011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Harnisth Pinos Odguil Antonio** con RUC número **0912538519001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Odguil Antonio Harnisth Pinos
RUC	0912538519001
CATEGORIA :	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Transversal: ABEL MELENDEZ Calle: BOBONAZA Numero: E5-18 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: harpicorp.compraspublicas@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
13000	MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO
21830	CERAS DE ORIGEN VEGETAL, EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS; DEGRAS; RESIDUOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE SUSTANCIAS GRASAS O CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SAPORIFERAS, EXCEPTO AGUA NATURAL; HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27120	ROPA DE CAMA, MANTELERIA, TOALLAS DE BANO Y PANOS DE COCINA
28243	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE MATERIALES PLASTICOS (INCLUSO GUANTES)
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
34150	COMPUESTOS DE FUNCION AMINO; COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCION OXIGENADA, EXCEPTO LISINA Y SUS ESTERES Y LAS SALES DE ESTOS COMPUESTOS Y ACIDO GLUTAMICO Y SUS SALES; UREINAS Y SUS DERIVADOS Y SALES DE ESTOS COMPUESRTOS; COMPUESTOS DE FUNCION NITRILO;COMPUES
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
34790	OTROS PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL
35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38119	OTROS ASIENTOS
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BANOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
44817	CALENTADORES DE AGUA INSTANEOS O DE ACUMULACION Y CALENTADORES DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DE ESPACIOS Y APARATOS ELECTRICOS DE CALEFACCION DEL SUELO ; HORNOS; COCINILLAS, PLANCHAS DE COCINA, CALENTADORES ELECTRICOS ANULARES, PARRILL
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62475	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.

BANCO PICHINCHA

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 09 de marzo, 2021

Sr.(a)

ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ODGUIL ANTONIO HARNISTH PINOS portador(a) del Documento de Identificación No.0912538519 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100155099	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	3 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2017-09-08	PROPIETARIO	0

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

RCSQNMCUE81G

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichinchadigital.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene viegencia de 30 días a partir de la fecha de emisión

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

Harpicorp® del Ecuador

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
07/05/2021
CODIGO INTERNO: MAY 026

En representación de:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	SRTA MISHELL LUCERO

En representación de:	HARPICORP DEL ECUADOR	ING. ANTONIO HARNISTH

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	VALOR	VALOR
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	CE-20210002008936	2.89	2.8900
				2.8900
			12%	0.3468
				3.2368

FIRMAN:

SRTA MISHELL LUCERO

ING. ANTONIO HARNISTH

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RECIBIDO POR: Mishell Lucero
MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
CELULAR: 0987040830

NOTA: FAVOR LA COPIA O FOTO DEL ACTA ENVIAR FIRMADA PARA SU RESPECTIVA LEGALIZACION/ GRACIAS!

QUITO-RUMIÑAHUI-SAN RAFAEL
LOS ROMEROS LOTE 6 Y LOS ARUPOS
CAPELO
harpicorp.compraspublicas@gmail.com
WHATSAPP: 0999381801

0000000067

Harpicorp® del Ecuador

GARANTIA TECNICA

07/05/2021

CODIGO INTERNO: MAY 026

SEÑORES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Nos complace en informar que HARPICORP, (NOMBRE COMERCIAL), representada por el Ing. Odguil Antonio Harnisth Pinos con RUC NO. 0912538519001 somos fabricantes de químicos para limpieza industrial y consumo diario.

Por tal razón comercializamos nuestros productos a nivel nacional de manera directa y sin ninguna restricción.

Harpicorp del Ecuador entrega a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica que certifica una duración minima de 12 meses. Esta garantía regirá desde la entrega recepción de los SUMINISTROS DE LIMPIEZA."
La presente garantia tecnica se apega a lo indicado en la SECCION OCTAVA, NUMERAL TRES del Convenio Marco sobre GARANTIAS TECNICAS

PRODUCTO:

CANT	PRODUCTO	CODIGO	OBSERVACIONES
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	CE-20210002008936	0

ES DE USO EXTERNO SOLAMENTE, cumple con las características especificadas y permisos necesarios para su distribución.

Ing. Antonio Harnisth Pinos
HARPICORP DEL ECUADOR

0000000068

Harpicorp® del Ecuador

HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO

AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Matriz: LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS

Telefonos: 022860188

Email: harpicorp@gmail.com

Contribuyente Especial:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.:0912538519001

FACTURA

No. 002-002-000004399

NUMERO DE AUTORIZACION

1105202101091253851900120020020000043990000446010

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2021-05-11 12:12:04

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1105202101091253851900120020020000043990000446010

Razon Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC / CI: 0560018400001

Correo: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Fecha Emision: 11/05/2021

Usuario: WILLIAM GALLARDO

Dirección: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) / PRINCIPAL S/N

Telefonos: 032682520

Guías Remisión:

Referencia:

Codigo Proveedor:

Cantidad	Código Principal	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1	0000152	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	2.890	0.000	2.890

PAGOS:

FORMA DE PAGO SRI	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL	3.24
PLAZO	0
UNID. DE TIEMPO	dias
FORMA DE PAGO	CREDITO

Información Adicional:

Refer. Factura Nª 000004399

SUBTOTAL 12%	2.89
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.89
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.35
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3.24

0000000069

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000031

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1105202107056001840000120010010000000311234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1105202107056001840000120010010000000311234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO **Identificación:** 0912538519001

Fecha Emisión: 11/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000004399	12/05/2021	05/2021	2.89	RENTA	1.75	0.05
FACTURA	002002000004399	12/05/2021	05/2021	0.35	IVA	30.0	0.11

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA, QUITO, RUMIÑAHUI, SANGOLQUI
Teléfono	022860188
Email	harpicorp@gmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000070

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 048

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-05-11
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIERTO GALON (CONVENIO MINTEL) a:

RUC:	0912538519001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	ODGUIL HARNISTH
BANCO:	BANCO PICHINCHA
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	2100155099
VALOR:	3.08 Son, TRES DOLARES CON 08/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000071

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**077**	**FECHA:**	2021-05-13
A Favor de	ODGUIL HARNISTH			**RUC**	0912538519001
Dirección	LOS ROMEROS LOTE 6 Y MARIANA DE JESUS			**Teléfonos**	022860362 0999381801
Banco:	BANCO PICHINCHA	**Cuenta No.**	2100155099	**TRANSFERENCIA No.**	008
Orden pago	048	**VALOR**	3.08	TRES DOLARES CON 08/100 CENTAVOS	
Detalle:	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIERTO GALON (CONVENIO MINTEL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	3.24	0
2137301.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - ODGUIL HARNISTH	0	2.84
2137302.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - ODGUIL HARNISTH	0	0.05
2137383.0912538519001	C x P IVA - Proveedor 70% - ODGUIL HARNISTH	0	0.24
2137384.0912538519001	C x P IVA - SRI 30% - ODGUIL HARNISTH	0	0.11
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.08
2137301.0912538519001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - ODGUIL HARNISTH	2.84	0
2137383.0912538519001	C x P IVA - Proveedor 70% - ODGUIL HARNISTH	0.24	0
-- X --			
	TOTAL	3.08	3.08

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	3.24

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

ODGUIL HARNISTH
0912538519001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000072

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	12/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	008		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000073

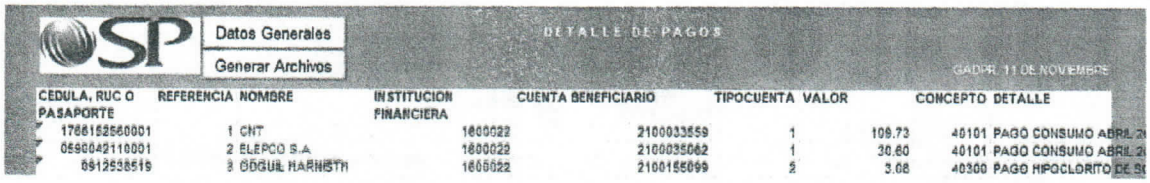

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1768152560001	1	CNT	1600022	2100033559	1	106.73	40101	PAGO CONSUMO ABRIL 2(
0590042110001	2	ELEPCO S.A	1600022	2100035062	1	30.60	40101	PAGO CONSUMO ABRIL 2(
0912538519	3	ODGUIL HARNISTH	1600022	2100155099	2	3.08	40300	PAGO HIPOCLORITO DE SI

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/12 12:03
FECHA AFECTACION : 12/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	143.41
TOTALES:	3	143.41

Número de control: f3fb - 7460 - c940 - 7c49 - c25d - b691 - 61f8 - 0464

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:11:39

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente.

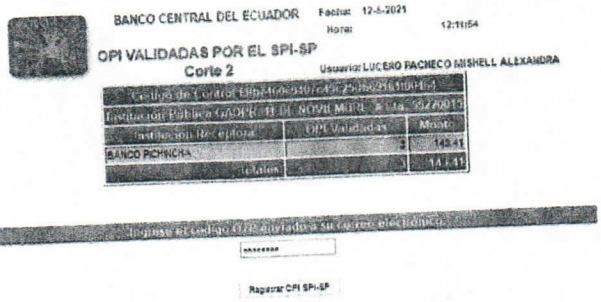
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:11:54
OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
Código de Control: f3fb7460c9407c49c25db69161f80464
Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.: 55220015
Institución Receptora | OPI Validadas | Monto
BANCO PICHINCHA | 3 | 143.41
Totales | | 143.41
Ingrese el código de autorización de su equipo token
Reporte OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:19:8

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: f3fb7460c9407c49c25db69161f80464

Num. Ref. BCE.:16455609

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	143.41
Total:	**3**	**143.41**

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 12-5-2021
Hora: 12:21:33

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta 65220015

# Ref IPO	# Ref IDO	# Central IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
8	18455808	115254544	12-05-2021 12:19:06	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	143.41	65220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
total						143.41		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

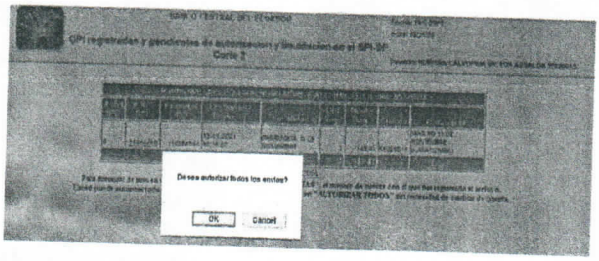

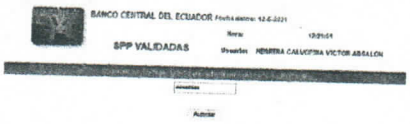

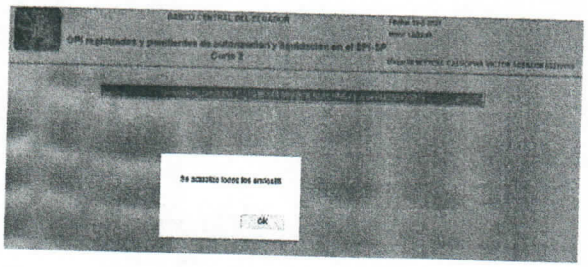

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 13-5-2021

Hora: 10:21:00

OPFs registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 55220015

Institución GADPQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 55220015

Fecha de la OPF: 2021-05-12 00:00:00.0

# Ref IPG	# Ref BCE	# Control IPG	Fecha/hora envio IPG	Localidad	OPF Reg	Monto Reg	Cta Ord	Ordenante
8	15455626	118254544	12-05-2021 12:19:08	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	143.41	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:						143.41		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como ordenador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

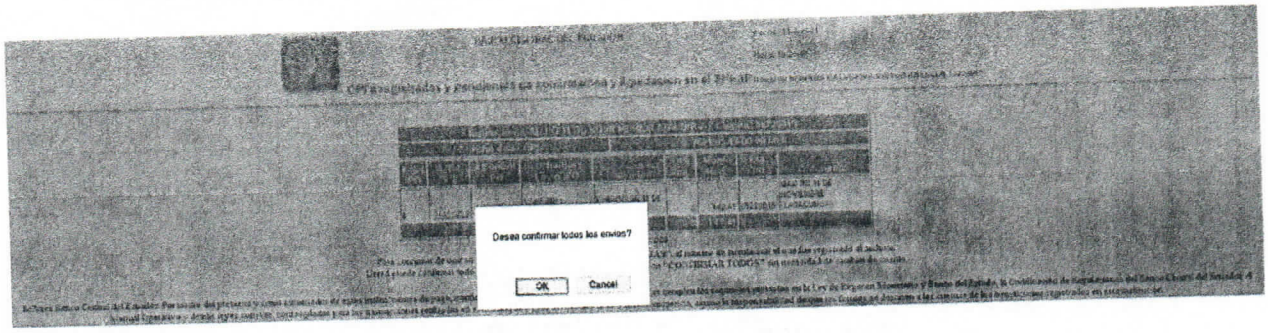

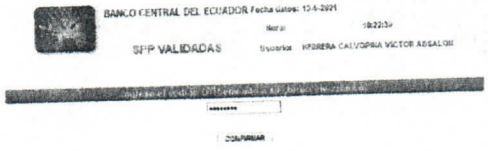

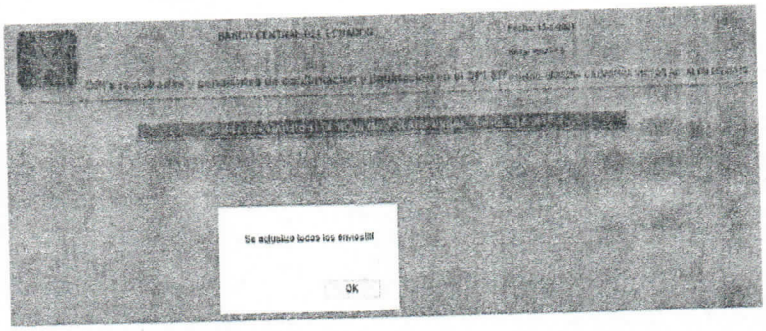

0000000075

ACREDITADOS SPI 8

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-5-2021

Hora: 9:33:17

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16455609

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033659	109.73	1	1768152560001	CNT	1	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	30.60	2	0590042110001	ELEPCO S.A	1	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100155099	3.08	3	0912538519	ODGUIL HARNISTH	2	13-05-2021 18:10:41	ACREDITADA
Total:	143.41	Reg.:3						

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008932	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3899300119	*TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM **TRAPEADOR REDONDO DE DR 24 - 30 CM.** **MARCA:** ARTILIM - ABSORCIÓN (PORCENTAJE): 100% - USOS: IDEAL PARA LIMPIEZA Y DISINFECCIÓN DE SUPERFICIES - FABRICANTE: ARTILIM - COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA: CONFECCIONADO CON HILOS ABSORBENTES DE ALGODÓN. CON ORIFICIO PARA INSERCIÓN DE MANGO - ALGODÓN, MICROFIBRA (PORCENTAJE): ALGODÓN 90% - PRESENTACIÓN: 1 UNIDAD - MATERIAL MANGO: MANGO DE MADERA - PESO: 300 GR. INCLUIDO EL MANGO - DIMENSIÓN, LONGITUD DE LA MADEJA (CM): 28 CM. - COLOR: CREMA	1	2,6900	0,0000	2,6900	12,0000	0,3128	730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0905

Subtotal	2,6900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,3228
Total	3,0128
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,0128

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:32:47

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.**R.I-SERCOP-2018-00000459 de 20** de noviembre de 2018, y por otra parte la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 representada legalmente por el Sr. Germán Bolívar Lozada López en calidad de Representante Legal.

Al **PROVEEDOR** seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna No. Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC: 1790732657001 como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 26 A 30 CM LARGO	SOLKLIM
2	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM	SOLKLIM
3	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM.	ARTILIM

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
4	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30 - 40 CM	SOLKLIM
5	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	TRAPEADOR REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	ARTILIM
6	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	SOLKLIM
7	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	BIOSOLUTIONS
8	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z DE 150 UNIDADES	FOREST
9	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	FOREST
10	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	BIOSOLUTIONS
11	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	WINGLASS
12	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	LÍQUIDO PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	ESTRELLA
13	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	ESTRELLA
14	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
15	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR	ESTRELLA
16	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
17	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO	PROVEEDOR	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
18	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ZENTELLA
19	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	ZENTELLA
20	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ZENTELLA
21	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ESTRELLA
22	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLKLIM
23	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLKLIM
24	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CERA	CERA PARA VEHICULOS DE 500 GR.	RALLY
25	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	ESTRELLA
26	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
27	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO DE MANO CON AGARRADERA	ARTILIM
28	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ZENTELLA
29	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ARTILIM
30	COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 360 CC	WINPLUS

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicara las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.
9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en: el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que la convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in sita del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.
10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.
11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, la cual debe ser verificado por la entidad contratante.
11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificara al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;
12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;
12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;
12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;
12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma
12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:
12.2.2 Por quiebra o insolvencia
12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.
13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
13.9 Por mutuo acuerdo.
13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas,

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusiones dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar

de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOCOMSA**
Dirección: Vía los Chillos Km 4.5 Francisco de Orellana L 198 y Hernando de Magallanes, entre el puente 2 y 3.
Teléfono (Convencional/Celular): 3814360-3814361-3814362
Correo electrónico: cogecomsa@cogecomsa.ec cogecomsa@panchonet.net
Ciudad – País: Quito - Ecuador

0000000079

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM. a 09 de marzo del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ

Sr. Germán Bolívar Lozada López
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. con RUC: 1790732657001

DIANA ALEXANDRA CUESTA TOAPANTA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA ZUÑIGA	ALFREDO REMAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Diana Cuesta	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enríquez**
Elaborado		**Director de Catálogo Electrónico (E)**
		Revisado

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

sembramos Futuro Lenin

0000000080

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 28 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103

18000008

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS; MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCÁNER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000977912
Fecha y hora de emisión:	18 de marzo de 2021 15:49
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MARLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, **GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ**, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del canton Quito
De constitución	13 de enero de 1986
Domicilio	Quito
Inscripción Registro Mercantil Quito	3 de marzo de 1986
Notaria y fecha escritura	Notaria 28va del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	18 de diciembre de 1987
Inscripción Registro Mercantil Quito	6 de mayo de 1988
Notaria y fecha escritura	Notaria 5ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	8 de noviembre de 1996
Inscripción Registro Mercantil Quito	27 de enero de 1997
Notaria y fecha escritura	Notaria 6ta del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	29 de mayo de 2003
Inscripción Registro Mercantil Quito	19 de agosto de 2003
Notaria y fecha escritura	Notaria 40ma del canton Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	4 de mayo de 2010
Inscripción Registro Mercantil Quito	26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana E-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec ; servicialcliente@cogecomsa.ec ; cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR

1704403748

CIUDADANIA

LOZADA LOPEZ
GERMAN BOLIVAR

COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO
MARITZA ELIZABETH
POZO ORTIZ

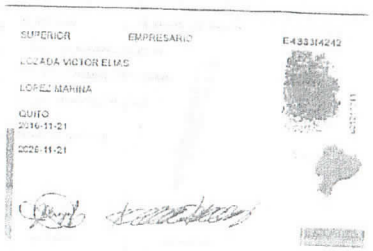

SUPERIOR EMPRESARIO E433344242

LOZADA VICTOR ELIAS

LOPEZ MARINA

QUITO
2016-11-21

2026-11-21

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

N° 30291872

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION: 3

CANTON: QUITO

PARROQUIA: LA MERCED

ZONA

JUNTA No: 0005 MASCULINO

C.C.N. 1704403748

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

00000082

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de

Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC numero **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial:	COGECOMSA S A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Proveedor con grandes ingresos
Forma parte de la EPS	[ ] Si [ ] No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S A Pagina Web: www.cogecomsa.ec Correo Electronico: cogecomsa@cogecomsa.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS; BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR. PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASFIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS; PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE

Banco del Pacífico

Quito, 20 de Enero del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S A** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez"

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica: 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0980, Teléfono: 3731500 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017265

FECHA: 05/2021

Nº PROCESO.: 0625

RAZÓN SOCIAL.: GAD RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PROVINCIA.: COTOPAXI CANTÓN: LATACUNGA PARROQUIA 11 de NOVIEMBRE

DIRECCIÓN.: CENTRO S/N PRINCIPAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: MISHELL A. LUCERO E-MAIL: TELÉFONO: 0987040830

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	1	1	TRAPEADOR REDONDO DE 24 CM + PAL	1
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

Nombre:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermográfic: 6034667 - 03/2021 - 10 Blocks del 016.501 al 017.500 (Cyan,Red) (Qor.Or.Qa.Qc.Qv.)

000017265

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017265

FECHA: 03/2021

Nº PROCESO.: 0625

RAZÓN SOCIAL.: CAD Rural II de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: La Maná PARROQUIA II de Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro Sin Puntuar

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Misheel A. Lucero E-MAIL: TELÉFONO: 0967104083

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	1	1	Trapeador Rodillo de algodón	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO: Misheel A. Lucero P.
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO: 0930000084

Hermografic: 6034667 · 03/2021 · 10 Blocks del 016.501 al 017.500 (Cyan,Red) (Qor,Qr,Qa,Qc,Qv,)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO
MATERIAL DE ASEO

000017265

FECHA: 05/2021

Nº PROCESO.: 0625

RAZÓN SOCIAL.: GAD Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro Sin Principal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELÉFONO:

BODEGUERO: Miguel A. Lucero E-MAIL: TELÉFONO: 0987040022

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	1	1	Toallas de Papel de Manos	
	1	TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBÍ CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0930000085

Hermografic: 6034667 · 03/2021 · 10 Blocks del 016.501 al 017.500 (Cyan,Red) (Qor,Qr,Qa,Qc,Qv.)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-2021-2008932-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 13 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-2021-2008932-

. Hashell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	1	2.69000	2.69000

deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Hashell A. Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385445

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0983040830

MAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
ENTREGUE CONFORME

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000086

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-2021-2008932-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 13 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Limpieza y Aseo con Orden de Compra

CE-2021-2008932-

. Mishell Alexandra Lucero Pacheco en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	1	2.69000	2.69000

deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Mishell Alexandra Lucero Pacheco
NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503385445

CARGO: Secretaria - Tesorera

TELEFONO: 0982049830 - 032380640

MAIL: GAD.parroquialrural11denoviembre@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000087

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 3 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-2021-2008932-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,13 de Mayo del 2021

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
COGECOMSA S.A.
COGECOMSA S.A.

0000000088

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1305202101179073265700120020020001038878292152414

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000103887

FECHA EMISIÓN: 13/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1305202101179073265700120020020001038878292152414

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-TRAP-30CM,SOL	1.000	UNIDAD	TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO, REDONDO 24-30 CM.	2.69000	0.00000	2.69

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 30 dias	3.01

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003000625

Observación CE-2021-2008932-

SUBTOTAL 12%	2.69
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.69
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	0.32
TOTAL USD	3.01

0003000039

ANULADA POR FECHA.

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2005202101179073265700120020020001047820451997818

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000104782

FECHA EMISIÓN: 20/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2005202101179073265700120020020001047820451997818

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
L-TRAP-30CM,SOL	1.000	UNIDAD	TRAPEADOR PLANO 30 CM LARGO,	2.69000	0.00000	2.69

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3.01

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 0003000625-1

Observación CE-2021-2008932- .PEDIDO: 0003000625-1 .

SUBTOTAL 12%	2.69
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2.69
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	0.32
TOTAL USD	3.01

0003000090

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos servicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000034

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005202107056001840000120010010000000341234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005202107056001840000120010010000000341234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 20/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000104782	20/05/2021	05/2021	2.69	RENTA	1.75	0.05

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolucion Nro 1

0000000091

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 050

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-05-26

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

TRAPEADOR (COVENIO MINTEL) a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	2.96 Son, DOS DOLARES CON 96/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000092

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.			**079**	**FECHA:**	2021-05-28
A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	009
Orden pago	050	**VALOR**	2.96	DOS DOLARES CON 96/100 CENTAVOS	
Detalle:	TRAPEADOR (COVENIO MINTEL)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	3.01	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	2.64
2137302.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.05
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	0.32
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	2.96
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	2.64	0
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0.32	0
-- X --			
	TOTAL	2.96	2.96

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	3.01

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000093

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000094

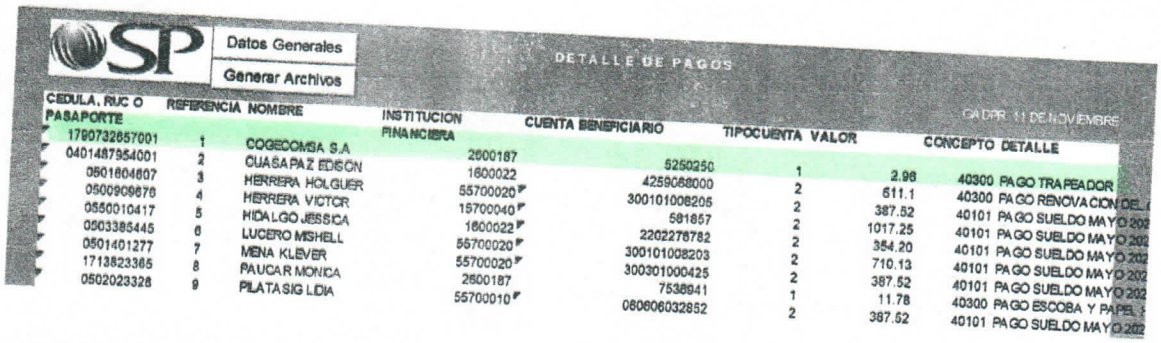

SP | Datos Generales | Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COGECOMSA S.A	2600187	5250250	1	2.96	40300 PAGO TRAPEADOR
0401487954001	2	CUASAPAZ EDISON	1600022	4259068000	2	511.1	40300 PAGO RENOVACION DEL
0501804607	3	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0500909676	4	HERRERA VICTOR	15700040	581857	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0550010417	5	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	354.20	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0503385445	6	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0501401277	7	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
1713823365	8	PAUCAR MONICA	2600187	7538941	1	11.78	40300 PAGO ESCOBA Y PAPEL
0502023328	9	PILATASIG LIDIA	55700010	080606032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	965.3
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3869.98

Número de control: db0e - 15cd - 14af - 42c0 - 03d7 - 97c8 - 8dbc - 980f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:40:5

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave dato
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:45:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	965.3
Totales:	9	3,869.98

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:22

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d

Num. Ref. BCE.:16503858

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	2	965.30
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

0000000095

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:51:26

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Rég.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
9	16503858	357727663	27-05-2021 10:46:22	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	9	3,869.98	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					9	3,869.98		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

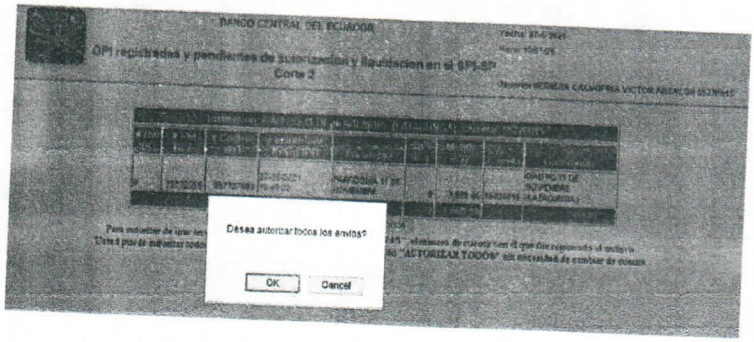

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-5-2021

Hora: 10:51:41

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

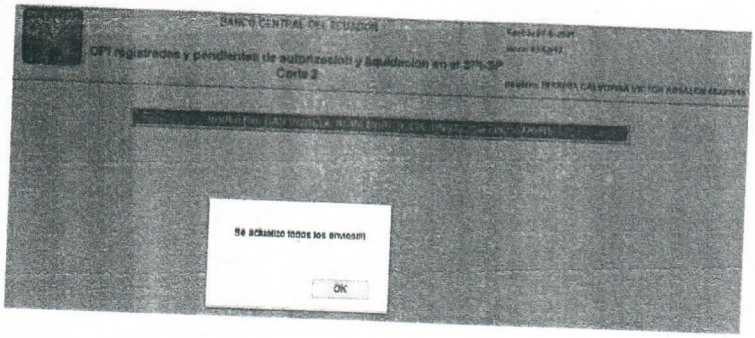

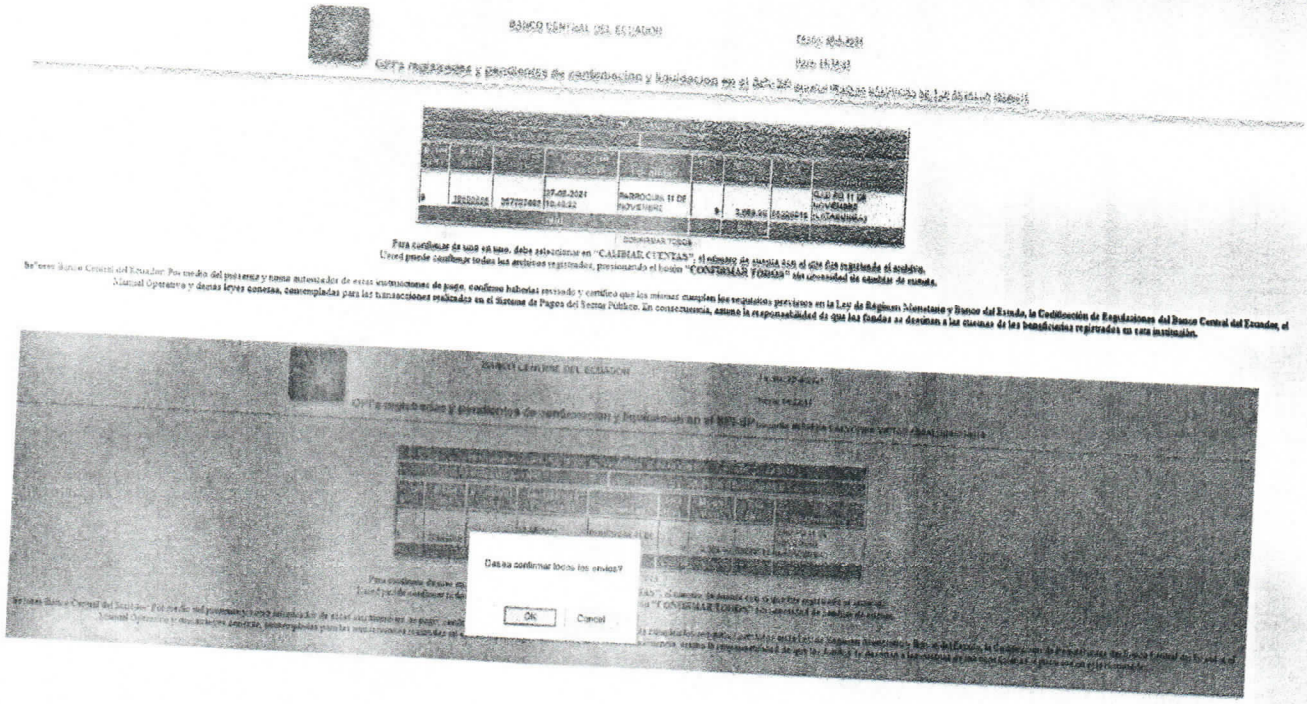
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Para continuar de una en una, debe seleccionar en "CALIBRAR CIENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el acuerdo.
Usted puede confirmar todas las cuentas registradas, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.
Mutual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinan a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

Desea confirmar todos los envios?
OK
Cancel

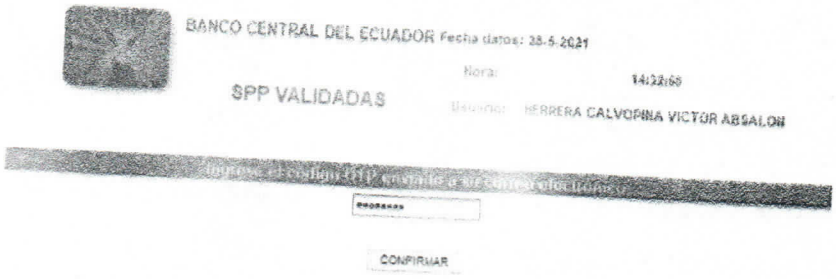
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 28-5-2021
Hora: 14:32:59
SPP VALIDADAS
Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON
CONFIRMAR

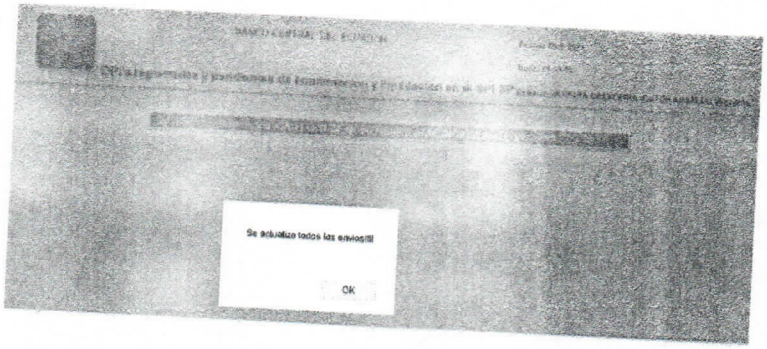
Se actualizo todos los envios!!!
OK

ACREDITADOS SPI 9

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-6-2021

Hora: 9:45:16

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE:165038[illegible]8

Institucion Pública: SAD PO[illegible] DE NOVI[illegible] (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	Referencia	[illegible]	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	4259068000	[illegible]	2	0401487964001	CUASAPAZ EDISON	2	28-05-2021 18:26:16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202276787	[illegible]	5	[illegible]0010417	HIDALGO JESSICA	2	28-05-2021 18:26:16	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	2.66	1	1790732857001	COGECOMSA SA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	11.76	8	1713823365	PAUCAR MONICA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	661857	1,017.05	4	050060[illegible]76	HERRERA VICTOR	2	28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA.	6060[illegible]852	387.52	9	[illegible]	LATASIGLOIA	2	28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008202	387.52	3	[illegible]0402	HERRERA HOLGUER	2	28-05-2021 17:31:14	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13	6	0503205445	LUCERO MISHELL	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52	7	0601401207	VIENA KLEVER	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
[illegible]	[illegible]	[illegible]						

0000000097

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000094

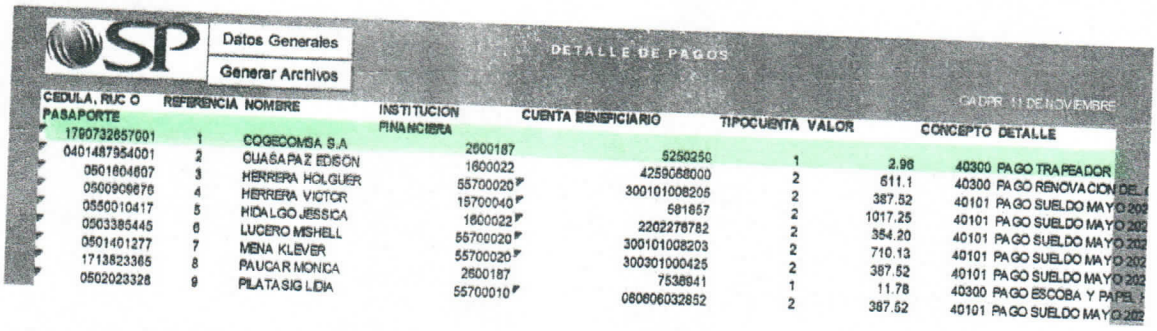

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COGECOMSA S.A	2600187	5250250	1	2.96	40300 PAGO TRAPEADOR
0401487954001	2	CUASAPAZ EDISON	1600022	4259068000	2	611.1	40300 PAGO RENOVACION DEL
0501604607	3	HERRERA HOLGUER	55700020	300101008205	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0500906676	4	HERRERA VICTOR	15700040	581657	2	1017.25	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0550010417	5	HIDALGO JESSICA	1600022	2202276782	2	354.20	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0503385445	6	LUCERO MISHELL	55700020	300101008203	2	710.13	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
0501401277	7	MENA KLEVER	55700020	300301000425	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202
1713823365	8	PAUCAR MONICA	2600187	7538941	1	11.78	40300 PAGO ESCOBA Y PAPEL
0502023328	9	PILATASIG LIDIA	55700010	080606032852	2	387.52	40101 PAGO SUELDO MAYO 202

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	965.3
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3869.98

Número de control: db0e - 15cd - 14af - 42c0 - 03d7 - 97c8 - 8dbc - 980f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:40:5

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:14

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d
Institución Publica:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	965.3
Totales:	9	3,869.98

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:22

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: 6934dcedd6a808154c71d0425d55f76d

Num. Ref. BCE.: 16503858

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	2	965.30
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
Total:	9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

0000000095

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:51:26

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Rég.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
9	16503858	357727663	27-05-2021 10:46:22	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	9	3,869.98	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					9	3,861.98		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

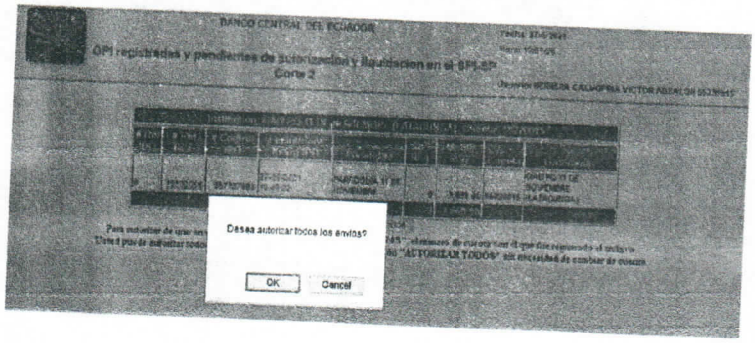

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-5-2021

Hora: 10:51:41

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Autorizar

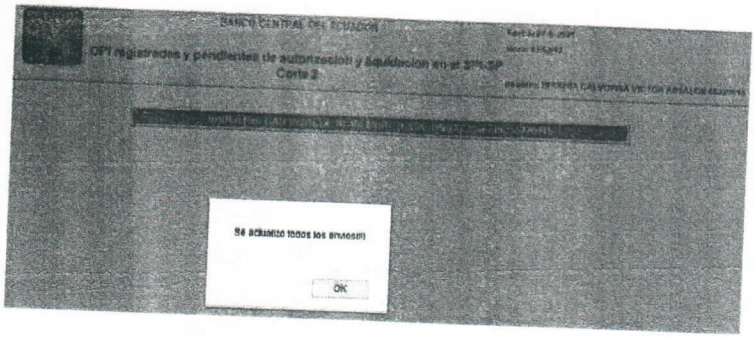

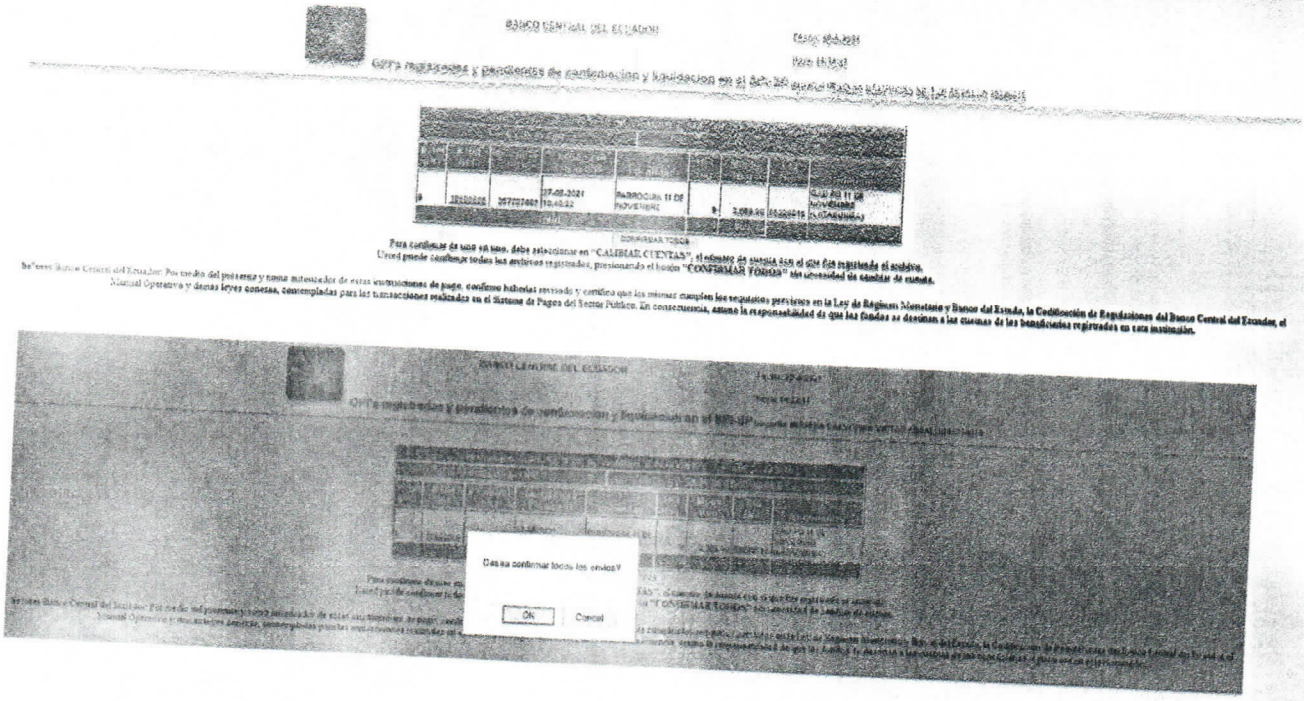

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CALIFICAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrada el acreedor.
Usted puede confirmar todas las cuentas registradas, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de calificar de cuenta.

Se hace constar que el Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinan a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

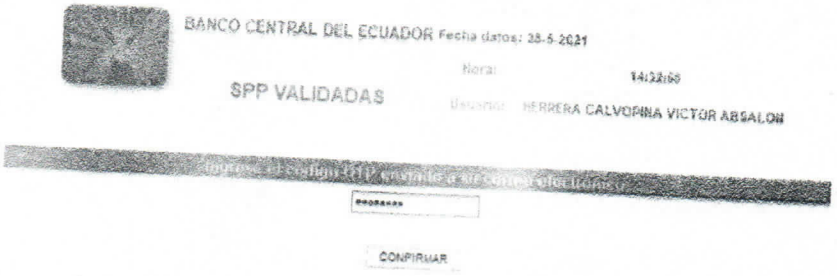

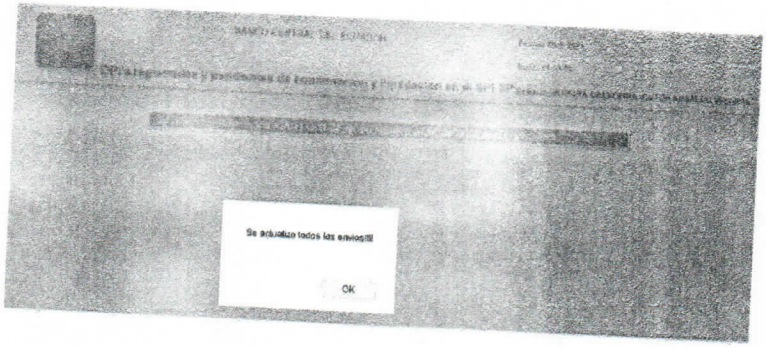

0000000096

ACREDITADOS SPI 9

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-6-2021

Hora: 9:45:16

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. SICE3165038[illegible]

Institución Pública: GAD PO 10 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	Referencia	[illegible]	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	4259068000	[illegible]	2	0401487954001	CUASAPAZ EDISON	2	28-05-2021 16:26:16	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2202278782	[illegible]	5	[illegible]10417	HIDALGO JESSICA	2	28-05-2021 16:28:16	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	[illegible]	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	[illegible]	8	1713823565	PAUCAR MONICA	1	28-05-2021 17:29:50	ACREDITADA
COOP AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	501857	[illegible]	4	[illegible]	HERRERA VICTOR	2	28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA	[illegible]	[illegible]	9	[illegible]	LATASIG LEIA	2	28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008201	[illegible]	3	[illegible]	HERRERA HOLGUER	2	28-05-2021 17:31:14	ACREDITADA
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	[illegible]	6	0503305445	LUCERO MISHELL	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
COOP DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	[illegible]	7	[illegible]	VEGA KLEVER	2	28-05-2021 17:31:15	ACREDITADA
[illegible]	[illegible]	[illegible]						

0000000097

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008933	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com		
Teléfono:	022603902 0983152028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

000098

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3219300111	*PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS **PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS** **MARCA:** FOREST - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIPO: SIMPLE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LONGITUD DE LA HOJA ENTRE PERFORACIONES: 10 CM, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ LARGO: 400 MTS. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CARACTERÍSTICA: EL PAPEL HIGIENICO ES LIBRE DE MANCHAS, GRUMOS DE FIBRAS, ASTILLAS DE MADERA O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO A SU COMPOSICIÓN NORMAL, DEBE SER APTO PARA EL DISPENSADOR UNIVERSAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ ANCHO DE HOJA: 9,5 cm, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ TIEMPO DE ABSORCIÓN: 50 s, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436 - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ RESISTENCIA A LA ROTURA POR TRACCIÓN LONGITUDINAL: 70 N/m, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436 - ENVASE Y ETIQUETADO: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436. La rotulación de cada rollo está legiblemente clara, en idioma español, informando todas las características y brindando del mismo, a) longitud total en metros: 400 metros, b) marca comercial: Forest, c) nombre del fabricante: DAKPOINT S.A., d) número de rollo por paquete: 4 rollos por paquete, e) número de capas: 1, f) dirección del fabricante, ciudad y país: San Gerónimo 2 Lote 2 Mz. 465 (Chengin) Guayaquil - Ecuador. El empaque es de plástico, conservando así el producto y evitando la contaminación de polvo, humedad, insectos, etc. Facilitando el apilamiento y en bodegaje. Arrume máximo de 10 tendidos sobre cetba - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PRESENTACION COMERCIAL: EMBAQUE X 4 ROLLOS DE 400 MTS. BLANCO HOJA SENCILLA - FABRICANTE: DAKPOINT S.A. - USOS: ASEO PERSONAL - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ MATERIAL: PAPEL TISSUE - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ GRAMAJE: 28 g/m2, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la NTE INEN 1436	5	2,5260	0,0000	12,6000	12,0000	14,1120	730905.02.01.008.062.01.02.001.001.0005

Subtotal	12,6000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,5120
Total	14,1120

Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	14,1120

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:28:13

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008934	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	**RUC:**	1713823365001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	admon_distribuidores@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	admon_distribuidores@hotmail.com		
Teléfono:	022603902 0983152028				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7536941	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3899300114	*ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM **ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM** **MARCA:** SOLKLIM - USOS: LIMPIEZA DE EXTERIORES: CIMENTO, VEREDAS, PATIOS, ALFOMBRAS - PROPIEDADES / RIGIDEZ: RÍGIDA - PROPIEDADES / MATERIAL MANGO: MADERA - PROPIEDADES / MATERIAL FIBRA: FIBRA DE COCO - PROPIEDADES / LONGITUD MANGO: 1.15 M - FABRICANTE: LEMA GERMAN KARINA - PRESENTACION COMERCIAL: UNIDAD - PROPIEDADES / ESPECIFICACIONES: ESCOBA DE MADERA - PROPIEDADES / CALIBRE: 0.60 MM - PROPIEDADES / MATERIAL BASE: MADERA - PROPIEDADES / COLOR: BAMO - PROPIEDADES / LONGITUD DE LAS CERDAS: 14 CM - PROPIEDADES / DIAMETRO DEL MANGO: 2.8 CM - PROPIEDADES / LONGITUD DE LA ESCOBA: 30 CM	1	1,8000	0,0000	1,8000	12,0000	2,0160	730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005

Subtotal	1,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2160
Total	2,0160

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,0160

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:33:09

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. MÓNICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.R.I-SERCOP-2018-000000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-000000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*

1.9. Mediante Resolución Interna No. Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art. 3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado Sra. Paucar Almeida Mónica Paulina con RUC Nro. 1713823365001 para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 26 A 30 CM LARGO	SOLKLIM
2	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	ESTRELLA
3	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24 - 30 CM	SOLKLIM
4	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30-40 CM	ESTRELLA
5	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	TRAPEADOR/REPUESTOS	TRAPEADOR PLANO DE 30 - 40 CM	SOLKLIM
6	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	ESTRELLA

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	BIOSOLUTIONS
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	FOREST
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	FOREST
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	BIOSOLUTIONS
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	ESTRELLA
12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR	ESTRELLA
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	ESTRELLA
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ZENTELLA
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	ZENTELLA
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ZENTELLA
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ESTRELLA
21	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLKLIM
22	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLKLIM
23	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	ESTRELLA
24	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
25	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ZENTELLA
26	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA - ADMON	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALÓN	ECOLIMPIO

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NRO	OFERENTE	CATEGORÍA	[illegible]	MARCA
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	BIOSOLUTIONS
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	FOREST
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	FOREST
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	BIOSOLUTIONS
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	ESTRELLA
12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 BICOLOR	ESTRELLA
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO. 8 Y MEDIO BICOLOR	ESTRELLA
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	ESTRELLA
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ESTRELLA
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESTROPAJO	ESTROPAJO DE BRONCE	ZENTELLA
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	ZENTELLA
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ZENTELLA
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESPONJA	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	ESTRELLA
21	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 30 CM	SOLKLIM
22	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO 40 CM	SOLKLIM
23	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	ESTRELLA
24	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	ESTRELLA
25	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	CEPILLO	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE PLASTICA	ZENTELLA
26	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA / ADMON	AMBIENTAL	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON	ECOLIMPIO

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.

9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.

9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en: el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.

9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;

12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;

12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma

12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:

12.2.2 Por quiebra o insolvencia

12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;

12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;

12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia

13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda

13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el período de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este período de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.

13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.

13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en

las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.

13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.

13.9 Por mutuo acuerdo.

13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.

13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resulteren convenientes para los intereses del proveedor catalogado,

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registraran en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en las siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estas sean incompletas, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Sra. Paucar Almeida Monica Paulina
Dirección: Urb. La Rada calle R1 lote 18 y calle R2
Teléfono (Convencional/Celular): 022603902 - 0983152028
Correo electrónico: admod_distribuidores@hotmail.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 09 de Marzo del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA

Sra. Mónica Paulina Paucar Almeida
RUC Nro. 1713823365001

DIANA ALEXANDRA CUESTA TOAPANTA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Diana Cuesta	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez** **Director de Catálogo Electrónico (E)**
Elaborado		**Revisado**

00 00000101

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171382336-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR ALMEIDA
MONICA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HANDERSSON
ALBARRACIN MORA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAUCAR FRANCELIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-06

008831757

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 37237663

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: PUENGASI
ZONA: 1
JUNTA No. 0010 FEMENINO

CC N°: 1713823365

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

0000000102

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	1713823365001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/07/2006	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección

Barrio: PUENGASI **Calle:** R1 **Número:** LOTE 18 **Intersección:** CALLE R2 **Código postal:** 170409 **Número de piso:** 0 **Referencia:** ARRIBA DEL PUENTE DOS DE LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

Actividades económicas

- G46691304 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
- C21000601 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G47739901 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS N.C.P.: MATERIALES DE LIMPIEZA, ARMAS Y MUNICIONES, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46499507 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
- C20292001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- C22209201 - FABRICACIÓN DE VAJILLAS DE PLÁSTICO.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46492101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- G47590404 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- I56300203 - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS.

0000000103

Apellidos y nombres
PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Número RUC
1713823365001

- G47110201 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
- C17091101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL DE HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DE GUATA DE CELULOSA Y MATERIALES TEXTILES: PAÑUELOS DE LIMPIEZA, TOALLAS, SERVILLETAS, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, TOALLAS PARA DESMAQUILLAR, PAÑALES PARA BEBES Y SIMILARES, ETCÉTERA.
- G47300201 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C17091201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICOS VASOS, PLATOS Y BANDEJAS, BANDEJAS PARA GUARDAR HUEVOS Y OTROS PRODUCTOS PARA ENVASADO, DE PAPEL O CARTÓN MOLDEADO.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G46492103 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021001166528
Fecha y hora de emisión:	17 de abril de 2021 10:08
Dirección IP:	181.175.250.211

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000000104

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Paucar Almeida Mónica Paulina** con RUC número **1713823365001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ADMON DISTRIBUIDORES

Datos de la Persona

Nombre Completo	Mónica Paulina Paucar Almeida
RUC	1713823365001
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Calle: CALLE A Numero: 132 Edificio: ATRAS DE LA GASOLINERA MOBIL DEL PUENTE 2 Página Web: Correo Electrónico: admon_distribuidores@hotmail.com Teléfono(s): CASA: 022603902, 096701685

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS

0000000105

	NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34620	PLAGUICIDAS
34710	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35332	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS
35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERIAS, VIDRIO O METAL
35334	PASTAS Y POLVOS ABRASIVOS Y OTROS PREPARADOS ABRASIVOS
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36260	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37360	TUBOS, EMPALMES, CANERIAS Y ACCESORIOS DE TUBERIAS, DE MATERIALES CERAMICOS NO REFRACTARIOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BANOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42912	ARTICULOS PARA LA MESA, LA COCINA U OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO,COBRE O ALUMINIO; ESTROPAJOS Y ALMOHADILLAS PARA FREGAR O PULIR OLLAS, GUANTES Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO, LANA DE HIERRO O
43230	BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES

43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
44621	MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DE FIELTRO O TEXTILES NO TEJIDOS EN PIEZAS O EN FORMA DETERMINADA; HORMAS DE SOMBRERERIA; MAQUINAS PARA LAVAR EXPRIMIR, PLANCHAR, PRENSAR, BLANQUEAR, TENIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR HILA DOSTEXTILES,
44816	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUENAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS)
44831	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS SIGUIENTES: APARATOS ELECTROMECANICOS, MAQUINAS DE AFEITAR Y MAQUINAS DE CORTAR EL PELO PARA USO DOMESTICO, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO; CALENTADORES DE AGUA INSTANTANEOS O DE ALMACENAMIENTO, CALENTADORES DE INMERSION,
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62375	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62575	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
88170	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA INCOP

0000000106

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: Eoleas

Banco del Pacífico

Guayaquil, 5 de Mayo del 2021

Señor(ita)(a)(es)
ENTIDADES DEL ESTADO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Paucar Almeida Monica Paulina** con identificación No. **1713823365**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7536941
Fecha de Apertura:	2014-04-07
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

0000000107

ACTA DE ENTREGA -RECEPCION

En el cantón LATACUNGA a los 20 días del mes de MAYO del 2021, comparecen en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE Según el documento habilitante adjunto. Sra. MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, en representación de la empresa ADMON DISTRIBUCIONES, según el documento habilitante adjunto. Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION con orden de compra **CE-20210002008933, CE-20210002008934** los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
1	5	MARCA: FOREST PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	$2.5200	$12.6000
2	1	MARCA: SOLKLIM ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM	$1.8000	$1.8000
			Sub-total	$14.4000
			Iva 12%	$1.7280
			Total	$16.1280

ENTREGUE CONFORME

ADMON
RUC 1713823365001

Sra. MONICA PAUCAR
REPRESENTANTE DE
ADMON DISTRIBUCIONES

RECIBI CONFORME

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000103

GARANTIA TECNICA

DE : MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA
PARA : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
CE-20210002008934, CE-20210002008933

El que suscribe, MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA, GARANTIZA que los MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA cumple con los requisitos de calidad exigidos en las normas de Buenas Prácticas de Manufactura.
Son nuevos de fábrica y fabricación actual, también garantiza un stock completo de los mismos con todos los certificados nacionales, certificados BBQ, todas las normas de calidad INEN, fecha de elaboración y caducidad, garantía de 12 meses.
En el proceso de entrega – recepción me comprometo a entregar lo adjudicado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la información respectiva de cada uno, revisados y en buenas condiciones, capacitando al departamento que lo vaya a utilizar para el buen uso de los mismos.
En cualquier momento en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE puede solicitar el cambio de los MATERALES DE ASEO Y LIMPIEZA consideradas defectuosas, MONICA PAULINA PAUCAR ALMEIDA cuenta con un personal calificado al momento que se lo amerite, en un tiempo de 48 horas nos comprometemos sin ningún costo adicional a realizar reemplazos que sean necesarios efectuar de la misma calidad y condición y en caso de que el daño o defecto sea tal magnitud, que impida que los MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA que no funcione normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos, por parte del personal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE por fuerza mayor o caso fortuito.
Sobre los productos ofertados que se encuentren en mal estado o con desperfectos de fabricación dicha garantía será aplicable.

Quito, 20 de Mayo del 2021

Atentamente,

ADM
R.U.C. 1713823360001

SRA. MONICA PAUCAR
PROPIETARIA
ADMON DISTRIBUCIONES

0000000109

ADMON
Distribuciones

RUC. : 1713823365001

FACTURA

No. 001-002-000002906

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202101171382336500120010020000029061234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-05-21T16:48:56-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202101171382336500120010020000029061234567811

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA

Dir. Matriz: R1 LOTE 18 Y CALLE R2

Dir. Sucursal R1 LOTE 18 Y CALLE R2 , Tlf.: 023199028

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD **SI**

Agente de Retención
Según Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social / Nombre y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Fecha Emisión: 21/05/2021 **RUC / CI:** 0560018400001 **Guía Remisión:**

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DET. ADICIONAL	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1,0000	PT-00047	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM -> CE-20210002008934	UN-	1,8000	0.00	1.80
5,0000	32193018	PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS -> CE-20210002008933	UN-	2,5200	0.00	12.60

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	16.13	30	DIAS

Información Adicional

Dirección	PRINCIPAL S/N
Teléfono	032682520
Email	gadparroquial11denoviembre@gmail.com

SUBTOTAL 12%	**14.40**
SUBTOTAL 0%	**0.00**
Descuento	**0.00**
IVA 12%	**1.73**
ICE	**0.00**
Total Impuestos	**1.73**
VALOR TOTAL	**16.13**

0000000110

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000035

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2105202107056001840000120010010000000351234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2105202107056001840000120010010000000351234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA Identificación: 1713823365001

Fecha Emisión: 21/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	14.4	IVA	30.0	4.32
FACTURA	001002000002906	21/05/2021	05/2021	1.73	RENTA	1.75	0.03

312

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18
Teléfono	022603902
Email	admondistribuidores1@gmail.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 051

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-05-26
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933 a:

RUC:	1713823365001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7536941
VALOR:	11.78 Son, ONCE DOLARES CON 78/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00000000112

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	080	FECHA:	2021-05-28

A Favor de	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA			RUC	1713823365001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18			Teléfonos	022603902 - 0983152028
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	7536941	TRANSFERENCIA No.	009
Orden pago	051	VALOR	11.78	ONCE DOLARES CON 78/100 CENTAVOS	
Detalle:	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	16.13	0
2137301.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	14.15
2137302.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	0.25
2137383.1713823365001	C x P IVA - Proveedor 70% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	1.21
2137384.1713823365001	C x P IVA - SRI 30% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	0.52
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	11.78
2120301.1713823365001	Fondos de Terceros - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	0	3.58
2137301.1713823365001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	14.15	0
2137383.1713823365001	C x P IVA - Proveedor 70% - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	1.21	0
	-- X --		
	TOTAL	15.36	15.36

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	16.13

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
1713823365001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	27/05/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	009		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	58220015
9. Nombre Insatución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CORRESPONSAL

10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000114

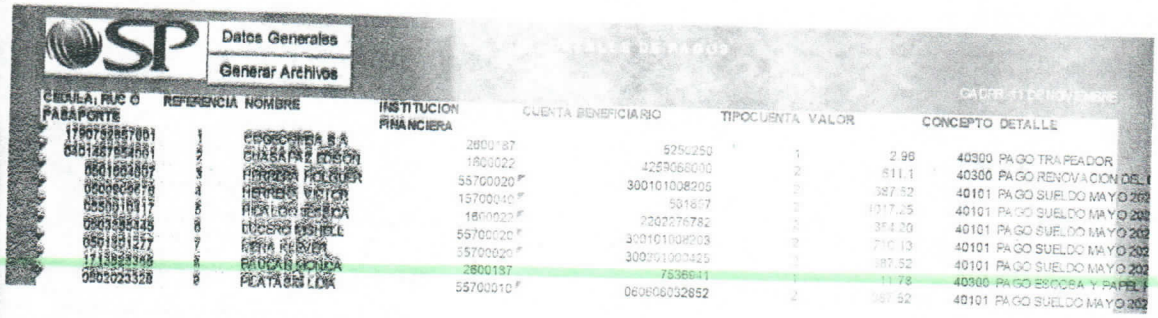

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/05/27 10:29
FECHA AFECTACION : 27/05/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	2	965.3
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
15700040 COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1017.25
55700010 CACPECO LTDA	1	387.52
55700020 COOP.AHORRO Y CREDITO VIRGEN DEL CISNE	3	1485.17
TOTALES:	9	3869.98

Número de control: db0e - 15ed - 14af - 42c0 - 03d7 - 97c8 - 8dbc - 980f

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:14
OPI VALIDADAS POR EL SPI SP
ARCHIVO PARTICIPANTES
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
Fecha de datos
Mensaje: Proceso cargado satisfactoriamente!!.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:14
OPI VALIDADAS POR EL SPI SP
Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Archivo: 2
Código: 6ced06a008154c71d0425d55f76d
Fecha de datos: NOVIEMBRE # Cta.:55220015

	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	14.74
CACPECO LTDA	1	387.52
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	3	1,485.17
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	1	1,017.25
BANCO PICHINCHA	2	965.30
TOTALES:	9	3,869.98

Mensaje: Proceso cargado satisfactoriamente!!. Revise su correo electrónico.

Regresar

Reporte OPI-SPI

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-5-2021
Hora: 10:46:22
OPI VALIDADAS Y POR VALIDAR - Autorizacion y

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Archivo: 2
Código: 6ced06a008154c71d0425d55f76d
Fecha de datos: NOVIEMBRE # Cta.:55220015

Institución Receptora	Cta. para liquidacion	Monto
BANCO PACIFICO	2	965.30
BANCO PICHINCHA	2	14.74
CACPECO LTDA	1	1,017.25
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	1	387.52
Totals:	3	1,485.17
	9	3,869.98

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte antes de REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador imprima el AUTORIZADO correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público caso contrario esta información no quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL

0000000115

BANCO CENTRAL

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP

Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR **ABSALON 55220015**

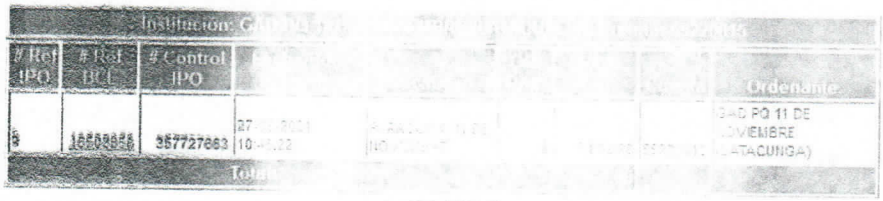

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTA" **la cuenta con el que fue registrado el archivo.**
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" **sin necesidad de cambiar de cuenta.**

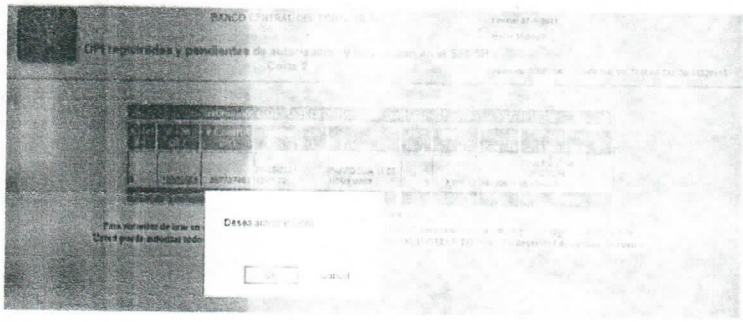

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 27-5-2021

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

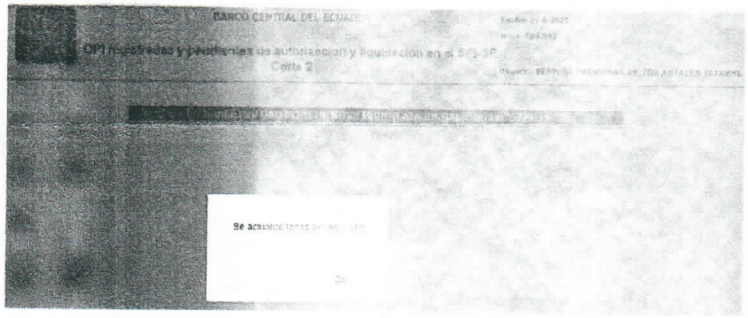

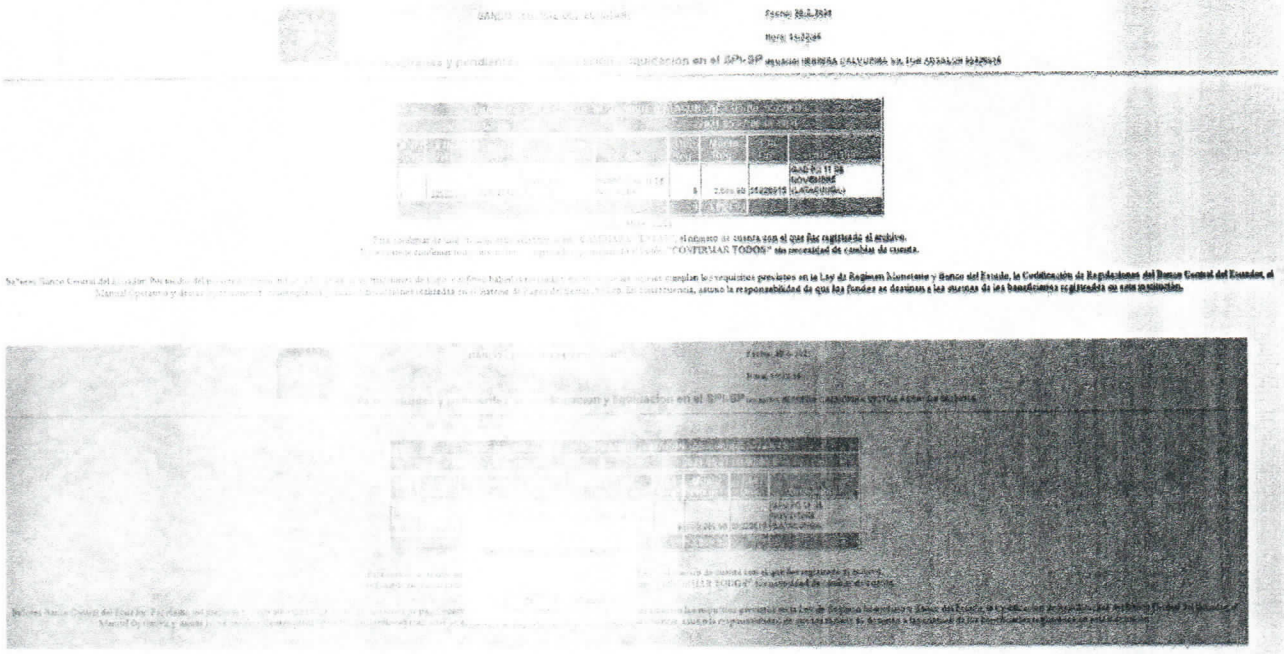

14:32:68

ALVOPINA VICTOR ARSALON

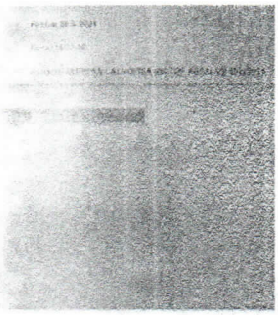

BANCO CENTRAL

Detalle de OPIS Tramitadas

Institución Pública: GAD PO

Nom Ins Financiera	# Cta Ben	Monto	Refer				Fecha Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	4259066000	611.10					28-05-2021	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2902276782	354.20					28-05-2021	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	2.96						ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536841	11.76						ACREDITADA
COOP. AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO	581857	1,017.25					28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60606032852	387.52					28-05-2021 17:16:51	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008205	387.52					28-05-2021 17:31:14	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300101008203	710.13					28-05-2021	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. VIRGEN DEL CISNE	300301000425	387.52						ACREDITADA
Total:	3,869.98	Reg.:9						

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 069

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-14
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933 a:

RUC:	1713823365001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7536941
VALOR:	3.58 Son, TRES DOLARES CON 58/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000117

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	114	FECHA:	2021-06-16

A Favor de	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA			RUC	1713823365001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PUENGASI CALLE R1 LOTE 18			Teléfonos	022603902 - 0983152028
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	7536941	TRANSFERENCIA No.	011
Orden pago	069	VALOR	3.58	TRES DOLARES CON 58/100 CENTAVOS	
Detalle:	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30CM CE20210002008934 - PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO DOBLE HOJA 250 METROS CE20210002008933				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	3.58
2120301.1713823365001	Fondos de Terceros - PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	3.58	0
	-------X-------		
-- X --			
	TOTAL	0	0

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
		3.58

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA
1713823365001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000118

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	15/06/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa): 06/2021
2. Nro. Referencia	:	011		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

* **CORRESPONSAL**

10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000119

SP Datos Generales Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732667001	1	COGECOMSA SA	2600187	5250250	1	62.93	40300 PAGO UTILES DE OFICINA
1713823365	2	PAUCAR MONICA	2600187	7538941	1	3.58	40300 PAGO ESCOBA Y PAPEL
0501542997	3	ZAMBRANO PEDRO	1410036	4011638288	2	4467.57	40300 PAGO ORGANIZACIÓN DE

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/15 12:31
FECHA AFECTACION : 15/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	4467.57
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	66.51
TOTALES:	3	4534.08

Número de control: dacd - 5385 - b897 - e069 - 7814 - 2470 - a842 - 6e27

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:37:8

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.: 55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:37:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control dacd5385b897e0697814247 0a8426e27		
Institución Pública:GADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	86.51
BANECUADOR B.P.	1	4,467.57
Totales:	3	4,534.08

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

	1	
	2	

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de las órdenes en el SPI. Así mismo, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR mediante el correspondiente acceso del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, sus ordenes no serán ejecutadas como REGISTRADAS PERO NO AUTORIZADAS EN EL SPI.

Salir

0000000120

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:40:44

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 1522001S

# Ref (PO)	# Ref (BC)	# Control (PO)	Fecha/Hora Envio PO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
11	180067367	117503905	15-06-2021 12:39:11	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	4,604.08	65220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					3	4,604.08		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón **"AUTORIZAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

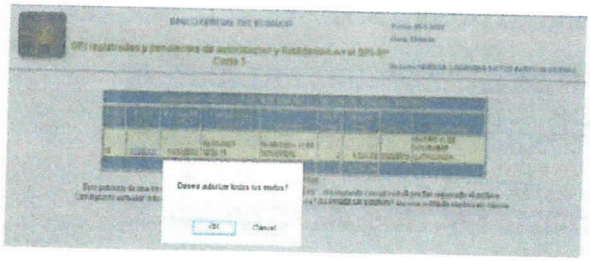

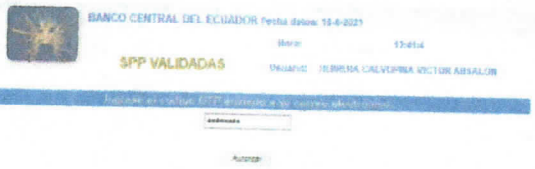

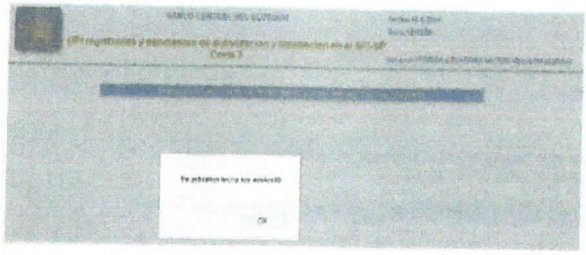

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 18-6-2021

Hora: 14:43:16

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 5522015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 5522015								
Fecha de la OPI						2021 06 15 00:00:00.0		
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
11	16582367	117503955	15-06-2021 12:38:11	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	4.534,08	5522015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total					3	4.534,08		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador. Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

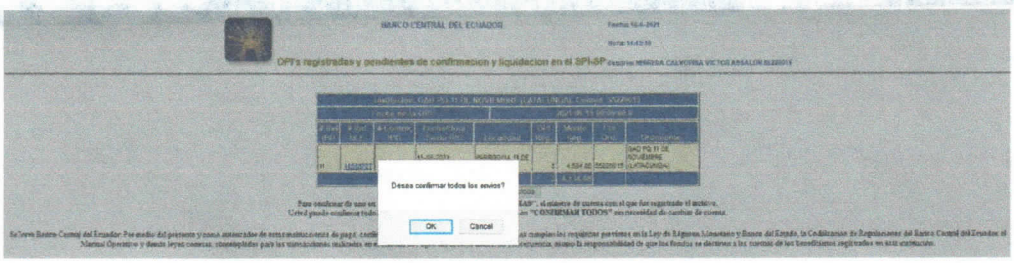

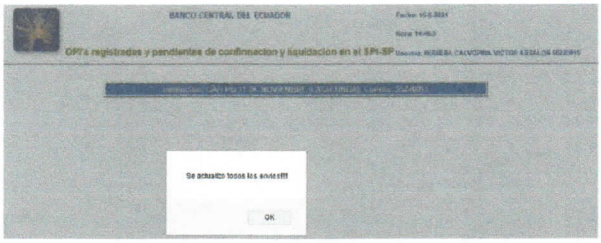

0000000121

ACREDITADOS SPI 11

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 18-6-2021

Hora: 14:36:49

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:16568707

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011638286	4,467.57	3	0501542997	ZAMBONINO PEDRO	2	16-06-2021 17:44:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	62.93	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	16-06-2021 17:20:56	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	3.58	2	1713823365	PAUCAR MONICA	1	16-06-2021 17:20:57	ACREDITADA
Total:	4,534.08	Reg.:3						

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008930	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**Razón social:**	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**RUC:**	1790824977001
Nombre del representante legal:	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@textiquim.com	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@textiquim.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	01005006358	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)		
	Calle: CENTRO	**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL		
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 095789620 032682520 087004751		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3462009218	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON **DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON**	1	4,0000	0,0000	4,0000	12,0000	4,4800	730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005

Subtotal	4,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4800
Total	4,4800
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	4,4800

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:29:22

122

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008935	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**Razón social:**	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	**RUC:**	1790824977001
Nombre del representante legal:	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN				
Correo electrónico el representante legal:	prosania@textiquim.com	**Correo electrónico de la empresa:**	prosania@textiquim.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	01005006358	**Código de la Entidad Financiera:**	210384	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO PRODUBANCO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
354100318	* CERA PARA PISO DE MADERA GALON **CERA PARA PISO DE MADERA GALON** **MARCA:** BIOWAX M - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: ESTABILIDAD AL CALOR Y AL FRÍO: NO PRESENTA SEPARACIÓN DE FACES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: CONTENIDO DE CENIZAS CON PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 0% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: ABRASIVIDAD: PRODUCTO LIBRE DE PARTÍCULAS ABRASIVAS - ENVASE Y ETIQUETADO/ ETIQUETADO: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO, EL ETIQUETADO DEBERÁ CONTENER: A] NOMBRE DEL PRODUCTO. B] MARCA COMERCIAL. C] FORMULA DE COMPOSICION DEL PRODUCTO, D] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE [ENVASADOR, MAQUILADOR], CIUDAD Y PAÍS. E] NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DISTRIBUIDOR. SOLO PARA IMPORTADOS. F] CÓDIGO DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA. G] FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO. H] NÚMERO DE LOTE. I] CONTENIDO NETO DEL ENVASE EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES. J] USO PREVISTO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE APLICACIÓN. K] INSTRUCCIONES O MODO DE USO DEL PRODUCTO. L] CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO. M] ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES DE SEGURIDAD Y RESTRICCIONES. N] INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL USUARIO, TALES COMO: INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS, MEDIDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PERSONAL A CONSIDERAR, CUANDO CORRESPONDA. O] MEDIDAS RELATIVAS A PRIMEROS AUXILIOS, CUANDO APLIQUE. Y P] PICTOGRAMAS DE SEGURIDAD. - ENVASE Y ETIQUETADO/ MATERIAL DEL ENVASE: DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DE-018-2018-JCGO. SE ESTABLECE QUE EL ENVASE DE LOS PRODUCTOS DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON MATERIALES QUE NO PRODUZCAN REACCIONES FÍSICO-QUÍMICAS CON EL PRODUCTO Y QUE NO ALTEREN SU CALIDAD Y SEGURIDAD DEBEN SER EN TODAS SUS PARTES RESISTENTES A FIN DE MANTENER LAS PROPIEDADES DEL PRODUCTO E IMPEDIR RUPTURAS Y PÉRDIDAS DURANTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN. - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: OTROS INGREDIENTES: SOLVENTES ORGANICOS, PRESERVANTES - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: PUNTO DE ABLANDAMIENTO MÍNIMO °C, MÍNIMO: 75°C - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: INGREDIENTES ACTIVOS: CERAS - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS: CONTENIDO DE MATERIAS NO VOLÁTILES PORCENTAJE MÍNIMO: 9% - USOS: PARA PROTECCIÓN Y BRILLO DE LOS PISOS - NORMATIVA SANITARIA: RESOLUCIÓN NO. ARCSA-DF-018-2018-JCGO - FABRICANTE: TEXTIQUIM - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ COLOR: BLANCO - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONSISTENCIA: MANTIENE SU FLUIDEZ A UNA TEMPERATURA MAYOR A 5°C - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE CENIZAS SIN PIGMENTO PORCENTAJE MÁXIMO: 1.50% - PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS/ CONTENIDO DE AGUA: 0.06% - PRESENTACIÓN COMERCIAL: GALON (3.785 LITROS) - PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS/ ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO	2	6,0000	0,0000	12,0000	12,0000	13,4400	7308O5.02.01.008.002.01.02.001.001.0005

Subtotal	12,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,4400

0123

Total	13.4400

Número de líneas	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	13.4400

Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:33:30

8935

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y TEXTIQUIM CIA LTDA

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte la TEXTIQUIM CIA.LTDA. con RUC: 1790824977001 representada legalmente por el Sr. Jorge Hernán Rosales Benítez en calidad de representante legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogacion (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*.

1.11. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0022-R, de 06 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa TEXTIQUIM CIA.LTDA. con RUC: 1790824977001, en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado TEXTIQUIM CIA.LTDA. con RUC: 1790824977001 como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO.	OFERENTE	CATEGORIA	PRODUCTO	MARCA
1	TEXTIQUIM CIA LDA	AMBIENTALES AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN	AFROSOL 400 CC	PERMANEX
2	TEXTIQUIM CIA LDA	AMBIENTALES AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS	PERMANEX

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

			LÍQUIDO GALÓN	
3	TEXTIQUIM CIA LDA	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	BIOACID
4	TEXTIQUIM CIA LDA	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	BIOACID
5	TEXTIQUIM CIA LDA	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	BIOACID
6	TEXTIQUIM CIA LDA	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE LITRO	BIOWAX F
7	TEXTIQUIM CIA LDA	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE GALÓN	BIOWAX F
8	TEXTIQUIM CIA LDA	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE CANECA	BIOWAX F
9	TEXTIQUIM CIA LDA	CERAS	CERA PARA PISO DE MADERA GALÓN	BIOWAX F
10	TEXTIQUIM CIA LDA	CERAS	CERA PARA VEHÍCULOS DE 500 G	BIOWAX F
11	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	BIOCLIN
12	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	BIOCLIN
13	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	BIOCLIN
14	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	BIOCLIN
15	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	BIOCLIN
16	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	BIOCLIN
17	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	BIOCLIN
18	TEXTIQUIM CIA LDA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	BIOCLIN
19	TEXTIQUIM CIA LDA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO GALÓN	MULTI20 O
20	TEXTIQUIM CIA LDA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL ÁREA DE ALIMENTOS GALÓN	BRIGTHEN M
21	TEXTIQUIM CIA LDA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	MULTI20 O
22	TEXTIQUIM CIA LDA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	BIOGEN
23	TEXTIQUIM CIA LDA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	BIOGEN
24	TEXTIQUIM CIA LDA	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	BIOGEN

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

25	TEXTIQUIM CIA LDA	DESTAPADORES	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO	DESTAPA YA
26	TEXTIQUIM CIA LDA	DESTAPADORES	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN	DESTAPA YA
27	TEXTIQUIM CIA LDA	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA SÓLIDO 500 G	ZAKKA
28	TEXTIQUIM CIA LDA	LAVA VAJILLAS	LAVAVAJILLA SOLIDO 1000 G	ZAKKA
29	TEXTIQUIM CIA LDA	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	BRIGTHEN
30	TEXTIQUIM CIA LDA	LAVA VAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	BRIGTHEN
31	TEXTIQUIM CIA LDA	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	BRIGTHEN
32	TEXTIQUIM CIA LDA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	ZAKKA
33	TEXTIQUIM CIA LDA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	VIDSOL
34	TEXTIQUIM CIA LDA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	VIDSOL
35	TEXTIQUIM CIA LDA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	VIDSOL
36	TEXTIQUIM CIA LDA	REMOVEDOR DE CERAS	REMOVEDOR DE CERA GALÓN	VIRUCLEAN
37	TEXTIQUIM CIA LDA	REMOVEDOR DE CERAS	REMOVEDOR DE CERA CANECA	VIRUCLEAN
38	TEXTIQUIM CIA LDA	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	BIOCAR
39	TEXTIQUIM CIA LDA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SUAVICE
40	TEXTIQUIM CIA LDA	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SUAVICE

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprobantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

0030900124

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

ión: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
o Postal: 170508 / Quito - Ecuador
no: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.
9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en: el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.
10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 en su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas, por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee intervención alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.
11.2 Una vez que la entidad contratante reúna el expediente documentado sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;

ión: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
o Postal: 170508 / Quito - Ecuador
no: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;
12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;
12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;
12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma.
12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:
12.2.2 Por quiebra o insolvencia
12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
13.3 Por exclusión del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.
13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuera aplicables.
13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
13.9 Por mutuo acuerdo.
13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170508 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).

13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusiones dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.

13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.

13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizara el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuara a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer: a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentran pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegare a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas supera el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional/Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: TEXTIQUIM CIA.LTDA
Dirección: Calle Vicente Duque N77-443 Y Juan De Selis
Teléfono (Convencional/Celular): 0997420522, 0991977187
Correo electrónico: prosania@textiquim.com
Ciudad – País: Quito - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021

JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Jorge Hernán Rosania Benítez
TEXTIQUIM CIA.LTDA.
RUC: 1790824977001

IRENA ALEXANDRA GIRON SALDARRIAGA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO HERNAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

ección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
digo Postal: 170506 / Quito - Ecuador
éfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170363597-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSANIA BENITEZ
JORGE HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YASMIN
ARISS MONCAYO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSANIA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12
E133813122

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1 fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,
10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0030000126

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8151
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
IDENTIFICACIÓN	1703635977
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1195 DEL 25/09/1987 NOT. 28 DEL 20/07/1987.- REFOR: RM # 2689 DEL 17/07/2013 NOT. 28 DEL 23/04/2013.- H P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ....fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito,

10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Quito, mayo 16 del 2016.

Señor Ingeniero:
JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
Presente.-
De mi Consideración:

Estimado Ingeniero:

Tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada el 16 de mayo del 2016, le nombro a usted como Gerente General de la Compañía, por un periodo de cinco años que se contará desde la fecha de Inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón Quito. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó el 20 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y, se inscribió en el Registro Mercantil, el 25 de septiembre de 1987.

Mediante escritura pública de aumento de capital, reforma del objeto social y reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA. El 19 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil, el 03 de diciembre de 1992, bajo el No. 2391, Tomo 123.

Mediante escritura pública de conversión del capital suscrito en dólares, aumento de capital, reforma del objeto social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., el 27 de enero del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil, el 02 de mayo del 2003.

Reforma del Objeto Social de la Compañía TEXTIQUIM CIA. LTDA., celebrada mediante escritura pública el 23 de abril del 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 17 de julio del 2013, bajo el repertorio No. 24627, Inscripción No. 2689.

0000000127

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Atentamente.

SRA. CARMEN DEL CONSUELO OÑA VITERI
C.C. No. 1706918024
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el Cargo para el que he sido designado. Quito 16 de mayo del 2016.

ING. JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
C.C. No. 1703635977

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 hojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.
Quito, 10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Número RUC
1790824977001

Representante legal
- ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
25/09/1987	No registra	No registra

Fecha de constitución
25/09/1987

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CARCELÉN

Dirección

Barrio: CARCELEN ALTO **Calle:** VICENTE DUQUE **Número:** N77-443 **Intersección:** AV. JUAN DE SELIS **Referencia:** A SEIS CUADRAS DE CATERPILLAR

Actividades económicas

- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- C28193001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C281930 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20232101 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Mtd (e)

Razón Social
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Número RUC
1790824977001

- C21000101 - FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000908316
Fecha y hora de emisión:	10 de marzo de 2021 12:42
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

10 MAR 2021

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** con RUC número **1790824977001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
Documento de Identificación	1703635977
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: AV. JUAN DE SELIS Calle: VICENTE DUQUE Numero: N77-443 Edificio: Página Web: www.textiquim.com Correo Electrónico: prosania@textiquim.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
24120	ALCOHOL ETILICO Y OTROS ALCOHOLES, DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER CONCENTRACION ALCOHOLICA
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
27991	GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES.
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
28222	CAMISAS, CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO

Notaría 21 Dr. Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
31923	MANUFACTURAS DE PAJA, DE ESPARTO O DE OTRO MATERIAL TRENZABLE; ARTICULOS DE CESTERIA Y MIMBRERIA
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32193	PAPEL HIGIENICO, PANUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PANALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
34130	ALCOHOLES, FENOLES, FENOL-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
34250	SALES DE ACIDOS OXIMETALICOS O PEROXIMETALICOS; METALES PRECIOSOS EN FORMA COLOIDAL Y SUS COMPUESTOS; OTROS PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS N.C.P.; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS
34620	PLAGUICIDAS
35260	MEDICAMENTOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35321	JABON; PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O CUBIERTOS CON JABON O DETERGENTE
35322	DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR
35323	PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
35331	PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES
35410	ACEITES ESENCIALES Y SUS CONCENTRADOS Y DESTILADOS ACUOSOS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES; SUBPRODUCTOS TERPENICOS DE LA DESTERPENACION DE ACEITES ESENCIALES ; MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFICAS DEL TIPO UTILIZADO COMO MATERIASPRIMAS
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

	PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
35490	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
38993	ESCOBAS, CEPILLOS, BARREDORAS MECANICAS MANUALES PARA PISOS (SIN MOTOR), ESTROPAJOS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA Y ESCOBAS; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; ENJUGADORES (EXCEPTO LOS DE RODILLO)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FLORES Y PLANTAS
61171	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, ECEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61175	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
61271	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES BASICOS Y RESINAS SINTETICAS
61275	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR
61276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
62172	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62176	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62272	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62276	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62372	

Notaría 20
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS POR PEDIDO POSTAL
62376	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR PEDIDO POSTAL
62472	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62476	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62572	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS A COMISION O POR CONTRATO
62576	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMISION O POR CONTRATO
62599	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85400	SERVICIOS DE EMPAQUETADO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: VIVIANAV2

4

10 MAR 2021

Notaría 21 Quito
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Marzo 9 de 2021

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente TEXTIQUIM C. LTDA con CI/RUC: 1790824977001 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12059005561	A	DOLARES USA	20001220	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01005006358	A	DOLARES USA	19980216	SEIS (6) CIFRAS BAJAS	0
CUENTA CORRIENTE NACIONAL	01019923247	A	DOLARES USA	20060710	CINCO (5) CIFRAS ALTAS	0

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos:

Riesgo Directo Vigente: CUATRO (4) CIFRAS MEDIAS

Nuestro Cliente TEXTIQUIM C. LTDA puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en..... fojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito, 10 MAR 2021

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)

0000000131

TextiQuim
CIA. LTDA.

FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES Y AGRICOLAS

ACTA DE ENTREGA / RECEPCION

CE-20210002008935-CE-2021000208930

En **LATACUNGA** provincia de **COTOPAXI** con fecha **26-05-2021**, se realiza en Acta de Entrega–Recepción de los bienes productos solicitados, para lo cual comparece por una parte **MISHELL LAEXANDRA LUCERO PACHECO** en representación **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** otra parte **ING. JORGE HERNAN ROSANIA B.** en representación de **TEXTIQUIM CIA. LTDA.** Para la suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción de bienes entregados y recibidos, mismos que se detallan a continuación:

Detalle del producto	cantidad	P/U	TOTAL
DESINFECTANTE GALON	1	4.00	4.00
CERA DE PISO GALON	2	6.00	12.00

BASE IMPONIBLE	**16.00**
IVA 12%	1.92
TOTAL	17.92

Para constancia y fe de lo actuado firman las partes

Entregue Conforme

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

ING. JORGE HERNAN ROSANIA
TEXTIQUIM CIA LTDA

Recibí Conforme

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000132

Calle VICENTE DUQUE, N77-443 y JUAN DE SELIS
Teléfonos: 247-8062 247-8063 280-0336 • Fax: 593-2-247-8068 • E-mail: textiquim1@textiquim.com

¡Mucho mejor!

GARANTIA TECNICA

CE-20210002008935-CE-2021000208930

Quito, 26 de mayo del 2021
Señores
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
De mis consideraciones:

Por medio del presente, y en calidad de proveedor de la adquisición realizada por ustedes, incluido en esta propuesta rinde la presente garantía técnica, con el fin de asegurar la calidad en la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, a suministrar.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Certifica que la **ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA**, no son re manufacturados y que los mismos son de excelente calidad, nuevos y de fábrica.

TEXTIQUIM CIA. LTDA. Remplazará a su costo toda la **ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA** que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia, la atención para la solución de los problemas debe operarse bajo un esquema de atención al cliente personalizado, siendo los periodos de tiempo para la solución del problema de acuerdo al nivel de afectación: alta (2 días), media (3 días), y baja (5 días).
Esta garantía se mantendrá vigente hasta (3) mes después de la entrega recepción del producto.

Atentamente,

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
JORGE HERNAN ROSANIA B.
REPRESENTANTE LEGAL
TEXTIQUIM CIA. LTDA.

0000000133

TextiQuim

RUC: 1790824977001
FACTURA

No. 001-005-000016599

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2605202101179082497700120010050000165990000000016

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2021-05-27 10:16:25-05:00

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN NORMAL

2605202101179082497700120010050000165990000000016

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Dirección Matriz:	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Dirección Sucursal:	VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS
Contribuyente Especial Nro	0000
Obligado a llevar contabilidad	SI
Agente de Retención Resolución No.	1

Razón Social / Nombres y Apellidos:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**Identificación**	0560018400001
Fecha:	26/05/2021		

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant.	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0102120002		[0102120002] BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALÓN	2.00				6.000000	0.00	6.000000	0.00	12.00
0102120036		[0102120036] BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALÓN	1.00				4.000000	0.00	4.000000	0.00	4.00

Información Adicional

Dirección
PRINCIPAL S/N

Correo electrónico
mis.alexandra.lupa@gmail.com

Teléfono
032682520

FORMA DE PAGO	
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17.92

SUBTOTAL 12%	16.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXCENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1.92
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17.92

0000000134

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790824977001

FACTURA

No. 001-005-000017074

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202101179082497700120010050000170740000000015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/06/2021 12:35:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1006202101179082497700120010050000170740000000015

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

TEXTIQUIM CIA. LTDA.

Dirección Matriz: VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS

Dirección Sucursal: VICENTE DUQUE N77-443 Y JUAN DE SELIS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación 0560018400001

Fecha 10/06/2021 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion: PRINCIPAL S/N

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0102120002		2.00	[0102120002] BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA GALÓN	product	6.00	0.00	0.00	0.00	12.00
0102120036		1.00	[0102120036] BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALÓN	product	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00

Información Adicional	
Direccion:	PRINCIPAL S/N
Email:	mis.alexandra.lupa@gmail.com
Telefono:	032682520

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17.92

SUBTOTAL 12%	16.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1.92
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	17.92

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

00J0000135

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000042

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1006202107056001840000120010010000000421234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1006202107056001840000120010010000000421234567816

Razón Social / Nombres y Apellidos: TEXTIQUIM CIA. LTDA Identificación: 1790824977001

Fecha Emisión: 10/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001005000017074	10/06/2021	06/2021	16	RENTA	1.75	0.28
FACTURA	001005000017074	10/06/2021	06/2021	1.92	IVA	30.0	0.58

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: CARCELEN BARRIO: CARCELEN ALTO CALLE: VICENTE DUQUE N 77-443 Y AV JUAN DE SELIS
Teléfono	022478063 ext. 100
Email	prosania@textiquim.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000136

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 066

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-06-09

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA/ BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALON (INFOCENTRO) a:

RUC:	1790824977001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TEXTIQUIM CIA. LTDA.
BANCO:	BANCO DE LA PRODUCCION
TIPO CUENTA:	AHORROS
NRO CUENTA:	12059005561
VALOR:	17.06 Son, DIECISIETE DOLARES CON 06/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

Victor Herrera

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000137

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.	108	FECHA:	2021-06-14

A Favor de	TEXTIQUIM CIA. LTDA.			RUC	1790824977001
Dirección	PROVINCIA PICHINCHA, CANTON QUITO, PARROQUIA CARCELEN CALLE VICENTE DUQUE N77-443 Y AV JUAN DE SELIS			Teléfonos	022478063
Banco:	BANCO DE LA PRODUCCION	Cuenta No.	12059005561	TRANSFERENCIA No.	010
Orden pago	066	VALOR	17.06	DIECISIETE DOLARES CON 06/100 CENTAVOS	
Detalle:	BIOWAX M CERA PARA PISOS DE MADERA/ BIOGEN DESINFECTANTE AMPLIO ESPECTRO FLORAL GALON (INFOCENTRO)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	17.92	0
2137301.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	15.72
2137302.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.28
2137383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	1.34
2137384.1790824977001	C x P IVA - SRI 30% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	0	0.58
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	17.06
2137301.1790824977001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	15.72	0
2137383.1790824977001	C x P IVA - Proveedor 70% - TEXTIQUIM CIA. LTDA.	1.34	0
-- X --			
	TOTAL	17.06	17.06

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	17.92

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

TEXTIQUIM CIA. LTDA.
1790824977001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000138

viernes, 11 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	11/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	010		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000139

viernes, 11 de junio de 2021

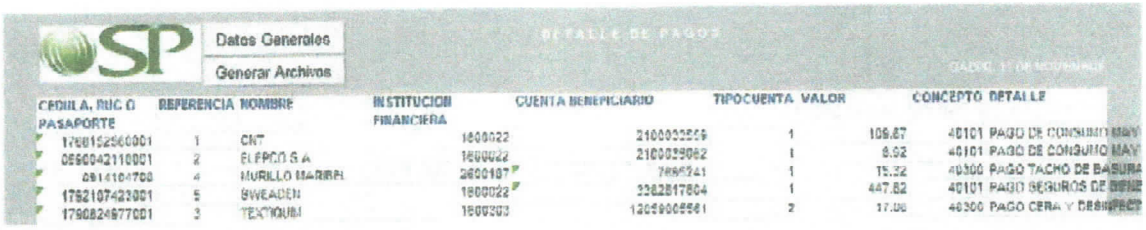

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/11 12:12
FECHA AFECTACION : 11/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	566.41
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
TOTALES:	5	598.79

Número de control: b9e2 - 12f0 - 40af - 81fc - 4b14 - 72ed - dfe5 - bf8e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021
Hora: 11:59:37

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021
Hora: 11:59:58

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control b9e212f040af81fc4b1472eddfe5bf8e		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.08
BANCO PICHINCHA	3	566.41
Totales:	5	598.79

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021
Hora: 12:2:36

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5:: b9e212f040af81fc4b1472eddfe5bf8e

Num. Ref. BCE.:16559539

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	566.41
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.08
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
Total:	5	598.79

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000000140

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-6-2021
Hora: 12:6:7

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA), Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg	Monto Reg	Cuenta	Ordenante
10	[illegible]	1196506572	11-06-2021 12:02:36	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	5	598.79	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					5	598.79		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

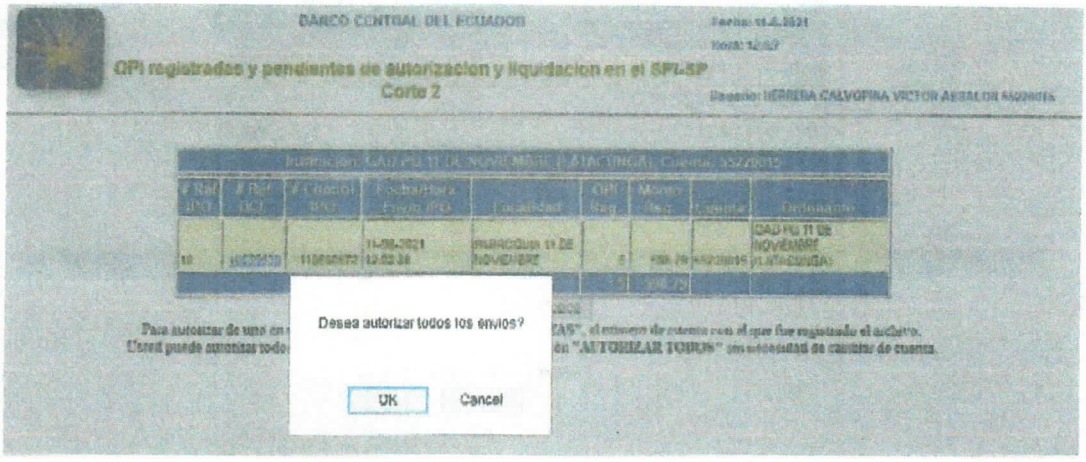

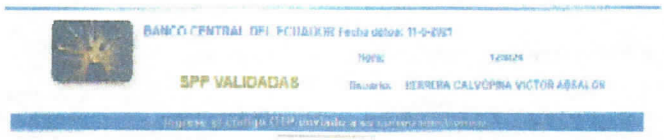

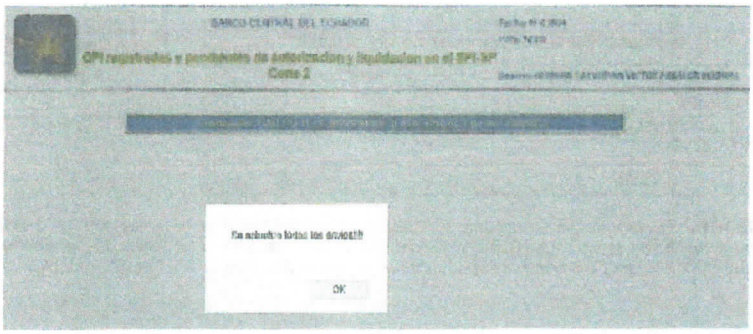

lunes, 14 de junio de 2021

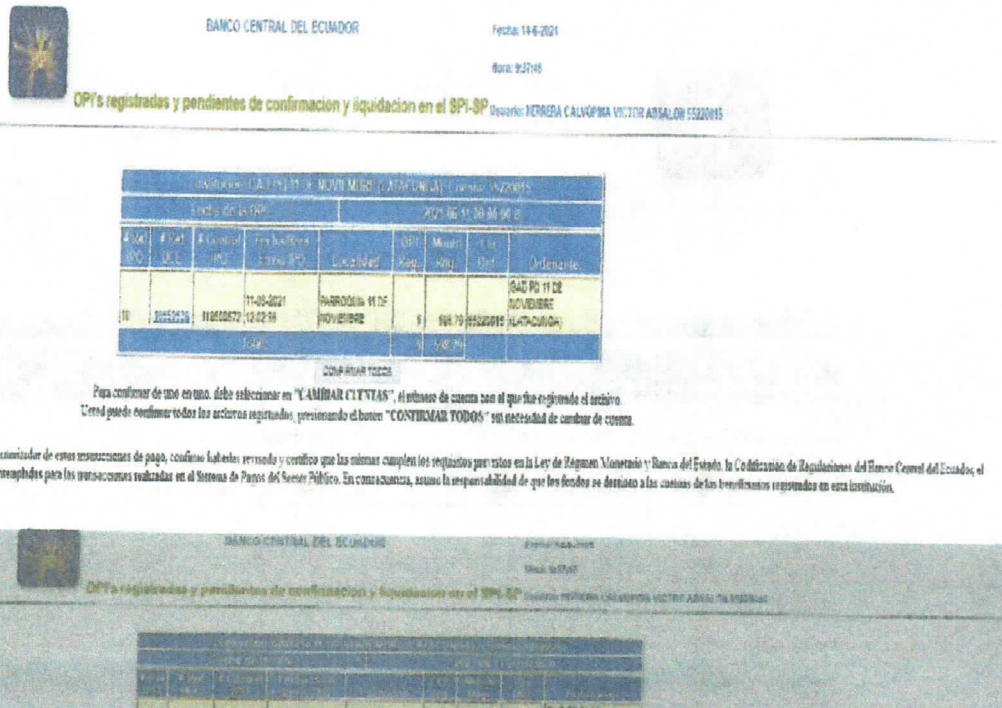
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 14-6-2021

Hora: 9:37:48

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 1722200

# Sol. IPO	# Sol. SPI	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Key	Monto (Mil)	Cta Ord	Ordenante
10	[illegible]	110020672	11-06-2021 12:02:56	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	9	998.79	[illegible]	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (ALAUQUIGA)
Total						998.79		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

En el Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como ordenador de estas transacciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas conexphidas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

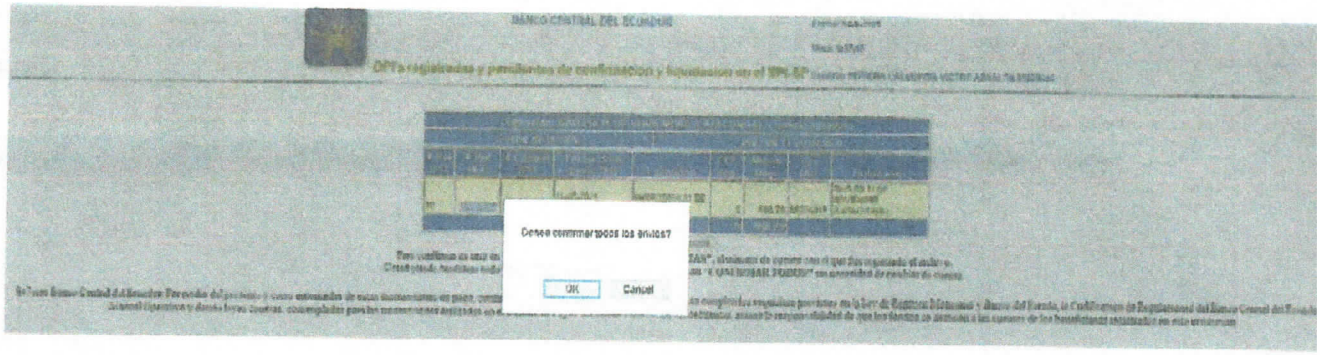

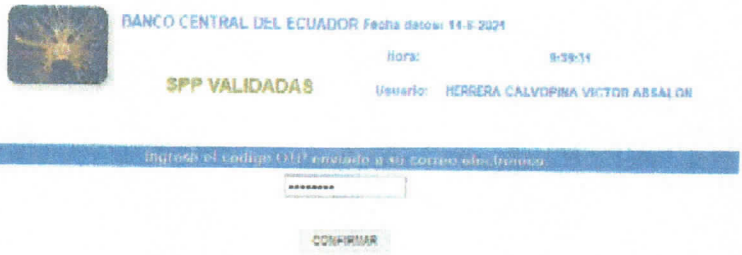
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-6-2021

Hora: 9:39:14

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Digite el codigo OTP enviado a su correo electronico

CONFIRMAR

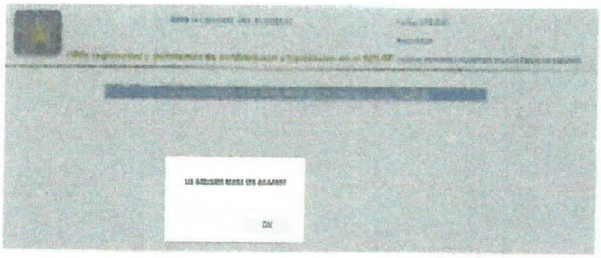

0000000142

ACREDITADOS SPI 10

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021

Hora: 9:69:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16659539

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.67	1	1768152580001	CNT	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100035062	8.92	2	0590042110001	ELEPCO S.A	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3302617804	447.82	5	1792107423001	SWEADEN	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005551	17.05	3	1790824977001	TEXTIQUIM	2	14-06-2021 17:39:08	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7896241	15.32	4	0914104705	MURILLO MARIBEL	1	14-06-2021 18:04:53	ACREDITADA
Total:	598.79	Reg.:5						

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008931	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	**RUC:**	0914104708001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	grandamurillo@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	grandamurillo@hotmail.com		
Teléfono:	042834372 0999492005				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	7695241	**Código de la Entidad Financiera:**	210356	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PACIFICO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3641000316	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT **TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT** **MARCA:** PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES - Propiedades / Peso: 1.6 KG - Propiedades / Espesor de pared: 2.0 MM - Propiedades / Especificaciones: PRESIONAR EL PEDAL Y LA TAPA SE ABRE 90° - Propiedades / Color: ROJO - Propiedades / Capacidad carga: 20 KG - Propiedades / Alto: 44 CM - Propiedades / Agarraderas: NO TIENE - Presentación Comercial: UNIDAD - FABRICANTE: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. - Propiedades / Ancho: 34.4 CM - Propiedades / Capacidad volumen: 24 l - Propiedades/ Densidad: 1.0 G/ML - Propiedades / Largo: 29.5 CM - Propiedades / Material de la base: BASE PLASTICO POLIPROPILENO/BASE EXTRAIBLE PARA MEJOR LIMPIEZA - Propiedades/ Material de la Tapa: POLIPROPILENO - Propiedades/ Material del Pedal: POLIPROPILENO - Uso: RECOLECCION DE DESECHOS	1	14,3700	0,0000	14,3700	12,0000	16,0944	730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005

Subtotal	14,3700
Impuesto al valor agregado (12%)	1,7244
Total	16,0944

Número de Ítems	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	16,0944

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:31:52

CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA SRA. MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Coordinador Técnico de Catalogación (E) Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RE-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra la Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC 0914104708001.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.7. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.8. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;"*.

1.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA", procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras,

consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de suministros de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-0146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020 *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*.

1.11. Una vez efectuado el procedimiento de incorporación de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0021-R, de 06 de abril de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC 0914104708001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano con RUC 0914104708001 para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de suministros de limpieza, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de suministros de limpieza tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO.	OFERENTE	CATEGORIA	PRODUCTO	MARCA
1	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
2	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
3	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL VERDE 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
4	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES

5	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
6	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
7	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
8	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
9	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
10	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA INDUSTRIAL PUNTO ECOLÓGICO (AZUL, NEGRO, VERDE) DE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
11	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
12	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
13	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
14	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
15	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES
16	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco estará vigente por el tiempo restante del proceso signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2020. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de:

- Acta de entrega – recepción del bien "en la forma determinada en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- Orden de compra.
- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).

El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante al proveedor.

El costo del transporte será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

OCTAVA: GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas.

8.1 Garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad contratante

Para la garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2 Garantía por anticipo

Se rendirá una garantía por anticipo siempre que la entidad contratante otorgue anticipo, la que deberá rendirse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de la orden de compra, otorgar anticipos, si lo creyere pertinente. En caso de que así fuera, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El valor máximo por concepto de anticipo en compras a través del Catálogo Electrónico no podrá ser mayor al 70% del valor del monto total de la orden de compra. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el proveedor seleccionado aperture en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El proveedor seleccionado deberá autorizar expresamente a la entidad contratante el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador responsable de las adquisiciones a través de catálogo electrónico designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengar el anticipo o ejecución contractual.

El anticipo otorgado se descontará en la liquidación económica final de la orden de compra, previa recepción del bien a satisfacción de la entidad contratante y la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

8.3 Garantía técnica

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración mínima de 3 meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los suministros de limpieza.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Durante la vigencia del Convenio Marco y de acuerdo a lo establecido en el pliego, los proveedores catalogados, a más de su obligación principal de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del producto, deberán administrar y mantener el catálogo electrónico de los bienes adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades:

9.1 Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.
9.2 Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
9.3 Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.
9.4 Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Catálogo Electrónico, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del Portal institucional.
9.5 Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
9.6 Entregar a la entidad contratante en los tiempos previstos las garantías establecidas en el presente pliego.
9.7 Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.
9.8 El proveedor seleccionado, deberá cumplir con las obligaciones laborales; como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Trabajo y Salarios respectivamente. Además, el proveedor deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.9 Para el caso de contratación de personal con discapacidad, se deberá observar lo establecido en el artículo 42 – numeral 33 del Código de Trabajo; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
9.10 El proveedor asumirá todas las responsabilidades y las obligaciones patronales dispuestas en; el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, respecto al personal que contrate o que llegare a contratar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el SERCOP relevado de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
9.11 Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de entrega del bien, así como el cumplimiento del Convenio Marco, en cualquier momento del procedimiento de selección que ha convocado o de la ejecución del Convenio Marco en caso de que resulte adjudicado. De ser el caso, para los bienes considerados de origen nacional, se verificará mediante la constatación in situ del proceso productivo que se lleva a cabo para la fabricación de los suministros de limpieza que está ofertando; para lo cual dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida

DÉCIMA: REQUISITOS DE DESEMPEÑO

Para permanecer en el catálogo electrónico, los proveedores adjudicados adicionalmente se comprometen a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

10.1 Formar y certificar a sus recursos humanos durante la vigencia del Convenio Marco, con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional.
10.2 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, un incentivo o un reconocimiento; ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente; o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
10.3 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco un reconocimiento o certificación en seguridad y salud ocupacional o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.
10.4 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, la firma electrónica y usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.
10.5 En un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de la firma del Convenio Marco el proveedor deberá obtener el Certificado "Mi Primera Certificación INEN" o; Certificación INEN 2537 en su versión vigente o; Certificado ISO 9001 es su versión vigente. (El alcance de la certificación deberá incluir o estar relacionado al objeto del presente procedimiento); o su equivalente para los proveedores de los países que formen parte del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez formalizada la orden de compra al proveedor, esta se constituye en un contrato, cuyos derechos y obligaciones se constituyen al amparo de lo establecido en el Código Civil en su artículo 1561 que reza: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y, de
conformidad con los artículos 43, 44 y 69 de la LOSNCP, así como los artículos 31, 43 y 80 del RGLOSNCP y el artículo 220 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, las órdenes de compra formalizadas por la entidad contratante a través del Catálogo Electrónico, constituyen contratos autónomos e independientes que poseen vida jurídica por sí mismas; por lo que, a las órdenes de compra le regirán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, relacionado a contratos en lo que fuese aplicable. En este sentido, corresponde diferenciar la modalidad de selección asumida por el SERCOP dentro del Convenio Marco de la responsabilidad contractual de la entidad contratante al formalizar la orden de compra; en la cual, la primera es mantener en el Catálogo Electrónico a determinado proveedor para que oferte sus bienes y servicios para ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes; mientras que la segunda es cumplir y gestionar todas las acciones para el cabal cumplimiento del contrato administrativo bilateral, celebrado entre el contratista y la entidad, y que para el efecto el SERCOP no posee inherencia alguna.

11.1 Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de entidades contratantes.
11.2 Una vez que la entidad contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales que le han ofertado por fuera de catálogo electrónico, se realizará el respectivo análisis de acuerdo al Segundo inciso del artículo 46 de la LOSNCP.
11.3 Una vez formalizada la orden de compra emitida por la Entidad Contratante en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, el contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrará en la herramienta informática de Catálogo Electrónico.
11.4 Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el Portal Institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.
11.5 Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
11.6 Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.
11.7 En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.
11.8 Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.
11.9 Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el portal institucional del SERCOP una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.
11.10 En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

12.1 Las órdenes de compra terminan además de las causales establecidas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP, por los siguientes:

12.1.1 Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las entidades contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los bienes a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su reglamento general;
12.1.2 Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

12.1.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra o la resolución de la misma a pedido de la CONTRATISTA;
12.1.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumpliendo del contratista;
12.1.5 Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución de la CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
12.1.6 Cuando la entidad contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de generada la misma
12.1.7 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

12.2 Las Entidades Contratantes de conformidad con el artículo 94 de la LOSNCP podrán declarar terminada anticipada y unilateralmente la orden de compra en los siguientes casos:

12.2.1 Por incumplimiento del contratista:
12.2.2 Por quiebra o insolvencia
12.2.3 Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
12.2.4 Por suspensión de en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
12.2.5 Por haberse celebrado órdenes de compra contra expresa prohibición de la Ley;
12.2.6 En los demás casos estipulados en la orden de compra;
12.2.7 La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente la orden de compra cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de *"SUMINISTROS DE LIMPIEZA"*, terminará una vez concluido su periodo de vigencia y en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

13.1 Por cumplimiento del plazo de vigencia
13.2 Por exclusión de producto sea total o parcial según corresponda
13.3 Por exclusion del proveedor en la totalidad de los bienes adjudicados.

13.4 Por finalizar un nuevo proceso de selección para la misma categoría de producto. Esta causal no aplicará cuando el periodo de vigencia original de la categoría ya existente se encuentre vigente, salvo que este periodo de vigencia no se encuentre determinado. El SERCOP invitará a todos los proveedores catalogados en esa categoría para que participen en el nuevo proceso de selección. Una vez suscritos los convenios marco del nuevo proceso de selección con cualquier proveedor, o que el nuevo proceso se declare desierto, los convenios marco anteriores quedarán finalizados, sin ser necesario trámite adicional alguno y sin que se genere ningún derecho o indemnización a favor de los proveedores.
13.5 Por las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fueren aplicables.
13.6 Por haberse detectado inconsistencia, simulación o inexactitud en la documentación presentada en la oferta o en las condiciones mínimas de participación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de terminación unilateral previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
13.7 Por quiebra o insolvencia del proveedor catalogado.
13.8 Por haberse celebrado el convenio marco contra expresa prohibición de la Ley o normativa jurídica aplicable.
13.9 Por mutuo acuerdo.
13.10 El SERCOP también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio marco cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el proveedor catalogado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el convenio marco.
13.11 En los demás casos estipulados en el convenio marco, de acuerdo con su naturaleza.

13.12 Disolución, liquidación y/o cancelación del contratista, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor seleccionado sea persona jurídica).
13.13 Si los representantes o el personal dependiente del proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminada mediante sentencia ejecutoriada.
13.14 Si se comprobare que los precios del mercado o garantías ofrecidas por el proveedor, difieren de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado Ecuatoriano.
13.15 Por muerte del proveedor catalogado.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas por parte de las entidades contratantes previamente generadas a la notificación respectiva., sin perjuicio del procedimiento de terminación del convenio marco iniciado por el SERCOP.

Las entidades contratantes que efectúen la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, prevista en el presente documento, deberán notificar al SERCOP de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. De ser pertinente, el SERCOP previa verificación y comprobación, realizará el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco.

La terminación unilateral del Convenio Marco que se genera motivo del incumplimiento con las órdenes de compra, deberá ser posterior a la notificación del incumplimiento de la orden de compra al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante.

En este último caso, el proveedor seleccionado y con quien se ha suscrito el Convenio Marco tiene la obligación de devolver a la entidad contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del convenio. Dicha notificación también se efectuará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

Las entidades contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada de la orden de compra previsto en el presente documento, deberán notificar al SERCOP cuando el contratista haya incurrido en las causales de terminación expresadas en esta cláusula, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, para que éste previa verificación y comprobación, realice el trámite pertinente a fin de dar por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio Marco, para que se registre e inhabilite en el Registro Único de Proveedores del portal institucional conforme lo dispone la Ley; con la consecuencia de que no podrá suscribir convenio marco alguno con el SERCOP mientras mantenga su estado como contratista incumplido.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

14.1 Intervienen en la administración del Convenio Marco, el SERCOP y el proveedor adjudicado.

POR PARTE DEL SERCOP

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contará con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban como resultado del presente procedimiento de selección de proveedores. Para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, verificaciones de cumplimiento de Convenio Marco o cualquier otro método determinado por el SERCOP para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la ficha técnica de los bienes a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

POR PARTE DEL PROVEEDOR CATALOGADO O CONTRATISTA:

000014

El proveedor que se encuentre catalogado deberá nombrar un administrador del Convenio Marco y de las órdenes de

compra, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

a) Representar al proveedor que se encuentre catalogado en la discusión de materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del Convenio Marco con el SERCOP.
d) En el caso de actualizaciones de fichas técnicas adjudicadas, el proveedor que se encuentre catalogado deberá indicar al SERCOP, que su producto cumple con las nuevas características y descripciones.

El proveedor que se encuentre catalogado deberá informar al SERCOP respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que se determine para el efecto.

14.2 Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA

POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El PROVEEDOR SELECCIONADO nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso.

DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial de los bienes establecidos para este convenio marco cubre todos los costos en los que el proveedor deberá incurrir para la provisión de dichos bienes en las condiciones y términos establecidos en el presente pliego y los descritos en las correspondientes fichas técnicas.

Las posturas que registrarán en el Portal Institucional del SERCOP durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por catálogo electrónico, serán inferiores al precio referencial del bien ofertado. Esta declaración deberá realizarse para los bienes que el proveedor desee ofertar.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado verificar lo establecido en el párrafo precedente y responsabilidad del administrador de la orden de compra corroborarlo.

Los precios referenciales podrán ser modificados por parte del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del Convenio Marco. En caso de que el nuevo precio referencial no resultare conveniente para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA: CARATERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES COMERCIALES

Las características técnicas y condiciones comerciales de los bienes serán aquellas establecidas en las fichas técnicas, así como aquellas descritas en el pliego del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

El contratista podrá ser sancionado por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

18.1 SANCIONES

El contratista podrá ser sancionado por la entidad contratante en las siguientes circunstancias:

18.1.1 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por el SERCOP en las siguientes circunstancias:

El proveedor no podrá volver a presentar su oferta para la catalogación en ningún producto perteneciente a la categoría respectiva mientras dure la vigencia de la misma en el Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a) Si no presenta las condiciones mínimas de participación en el término de cinco (5) días, o en el caso que, habiendo presentado, estos sean incompletos, presenten inconsistencias, simulación o inexactitudes.
b) El proveedor que no suscriba el Convenio Marco en el término de quince (15) días, o treinta (30) días para el caso de compromiso de asociación o consorcio, después de haber sido notificado con la resolución de adjudicación de los proveedores.
c) Terminación Unilateral del Convenio Marco, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco

18.1.2 Los proveedores seleccionados podrán ser sancionados por la Entidad Contratante en las siguientes circunstancias:

La entidad contratante podrá realizar la declaratoria de contratista incumplido en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los bienes entregados a las entidades contratantes y que se encuentran establecidos en el Convenio Marco.
b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Convenio Marco y/o las órdenes de compra, por requerimiento fundamentado o motivado de las entidades contratantes (artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), para ello la entidad contratante que no ha recibido a satisfacción los bienes deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante cinco (5) años (artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

18.2 MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.1 Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado del pago que la entidad deba efectuar al mismo. El cobro de las multas se lo realizará acorde lo establecido por el administrador de la orden de compra.

Por cada día de retraso en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del cinco por mil (5/1000) sobre el valor de las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra y que se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista a cargo de dicha garantía y proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 3 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En el caso de que las multas supereu el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y se llegase a liquidar la orden de compra, la entidad contratante podrá efectivizar las multas impuestas al contratista descontándolas de la liquidación total de la orden de compra.

En el caso de que las multas superen el 5% del monto total de la orden de compra, que NO se hubiese extendido una garantía de fiel cumplimiento y NO se llegase a suscribir el acta entrega recepción definitiva de la orden de compra, la entidad contratante podrá proceder con la terminación de la orden de compra acorde el numeral 1 del artículo 94 y el artículo 95 de LOSNCP.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la entidad contratante.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo
Teléfonos (Convencional Celular): 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 1909
Web www.sercop.gob.ec
Quito – Ecuador

Proveedor adjudicado: Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano
Dirección: Av. de las Américas 510, Bodegas Bahía Norte, Guayaquil
Teléfono (Convencional/Celular): 0914104708001
Correo electrónico: grandamurillo@hotmail.com
Ciudad – País: Guayaquil - Ecuador

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 07 de abril del 2021

DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

Sra. Maribel Olivia Murillo Altamirano
RUC 0914104708001

IRIMA ALEXANDRA GIRON BALDARRAGA	GABRIELA DE LOS ANGELES LARA TORRES	ALFREDO RENAN ENRIQUEZ CHULDE
Ing. Alexandra Girón	**Ing. Gabriela Lara**	**Ing. Alfredo Enriquez**
		Director de Catálogo Electrónico (E)
Elaborado		**Revisado**

05 00000145

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

Sistema Oficial de Contratación Pública

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA** con RUC número 0914104708001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO
RUC	0914104708001
CATEGORIA :	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Transversal: CALLE F Calle: GENERAL ROBLES Numero: S/N Edificio: MERCADO CARAGUAY Página Web: Correo Electrónico: grandamurillo@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0999492005,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
01239	OTRAS LEGUMBRES,FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.
21122	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES, CONGELADOS
21131	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CARNE, SALADOS, EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINAS COMESTIBLES DE CARNE O DESPOJOS DE CARNE
21210	FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS
21220	PESCADO, FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, CONGELADOS
21650	ACEITE DE SOYA, DE MANI (CACAHUETE), DE OLIVA, DE GIRASOL, DE CARTAMO, DE SEMILLA DE ALGODON, DE NABINA, DE COLZA Y DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE; OTROS

	ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNAS Y ACEITE DE SE
21680	MARGARINA Y PREPARADOS ANALOGOS
23110	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON
23150	OTROS PRODUCTOS DE CERALES (INCLUSO COPOS DE MAIZ)
23530	AZUCAR DE CANA O DE REMOLACHA REFINADA, EN ESTADO SOLIDO, CON ADICION DE SUSTANCIAS SAPORIFERAS O COLORANTES; AZUCAR Y JARABE DE ARCE
23991	PREPARADOS HOMOGENEIZADOS DE CARNE, FRUTAS O NUECES; PREPARADOS DE LECHE, HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTO DE MALTA, PARA LACTANTES N.C.P.; PREPARADOS ALIMENTICIOS MIXTOS HOMOGENEIZADOS
23995	SALSAS; CONDIMENTOS MIXTOS; HARINAS DE MOSTAZA; MOSTAZA PREPARADA
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27991	GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES.
31922	ARTICULOS DE CORCHO NATURAL; CORCHO AGLOMERADO Y ARTICULOS DE CORCHO AGLOMERADO
32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
35440	PASTAS PARA MODELAR; CERAS PARA DENTISTAS O COMPUESTOS PARA EMPRESIONES DENTALES; OTROS PREPARADOS PARA USOS ODONTOLOGICO A BASE DE YESO; PREPARADOS Y CARGAS PARA EXTINTORES DE INCENDIOSG; GRANADAS CARGADAS PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS; MEDIOS DE CU
36410	SACOS Y BOLSAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36490	OTROS ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O EL ENVASADO DE MERCANCIAS, DE MATERIALES PLASTICOS; TAPONES, TAPAS Y OTROS CIERRES DE MATERIALES PLASTICOS
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36930	BANERAS, LAVABOS, TAZAS, TAPAS DE INODOROS, TANQUES DE INODOROS Y ARTEFACTOS SANITARIOS SIMILARES, DE MATERIALES PLASTICOS
36940	MATERIALES PLASTICOS PARA USOS DOMESTICOS Y MANUALIDADES
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZON METALICA
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS

41121	LINGOTES, OTRAS FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS SEMIACABADOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
48120	APARATOS ELECTRICOS DE DIAGNOSTICO Y APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA
48130	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA (EXCEPTO JERINGUILLAS, AGUJAS Y ARTICULOS ANALOGOS)
48150	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLOGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACION Y DE INCLINACION Y ELEVACION
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FRUTAS Y LEGUMBRES
61223	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE CARNE, AVES, Y PRODUCTOS DE CAZA
62122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62126	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE BEBIDAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62127	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CAFE, TE, CACAO Y ESPECIAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62129	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62223	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62229	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. EN

62299	TIENDAS ESPECIALIZADAS
62423	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62474	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA CIRUGIA Y ORTOPEDIA SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62521	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES A COMISION O POR CONTRATO
62522	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES A COMISION O POR CONTRATO
62523	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE CARNE, AVES Y PRODUCTOS DE CAZA A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: maribelmurillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0914104708

APELLIDOS Y NOMBRES
MURILLO ALTAMIRANO
MARIBEL OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ALEX
GRANDA VILLAVICENCIO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURILLO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO LIBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-23

V4444V4444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 59204266

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 3
CANTÓN: SAMBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1
JUNTA No: 0022 FEMENINO

C.C.N°: 0914104708

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA

Banco del Pacífico

Guayaquil, 12 de Abril del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Murillo Altamirano Maribel Olivia** con identificación No. **0914104708**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7695241
Fecha de Apertura:	2016-02-22
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

0000000148

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	0914104708001

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
17/05/2001	09/10/2007	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
PERSONAS NATURALES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Calle: AV. LAS AMERICAS **Número:** 510 **Edificio:** C.C. BODEGAS BAHIA NORTE **Bloque:** 101 **Número de oficina:** L 14-15 **Referencia:** A LADO DEL EDIFICIO SKY BUILDING

Actividades económicas

- C25110501 - FABRICACIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS Y SUS PARTES DE METAL: PLANCHAS, VARILLAS, PERFILES, TUBOS, ÁNGULOS, ETC.
- G47590101 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO, COLCHONES Y SOMIERES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C22203001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C22202401 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLÁSTICO.
- G46301101 - VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
- G463021 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46499504 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.
- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46303101 - VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
4	4

Apellidos y nombres	Número RUC
MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA	0914104708001

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021001228192
Fecha y hora de emisión:	26 de abril de 2021 12:37
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Provincia de COTOPAXI, Cantón LATACUNGA, en la Parroquia 11 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, comparecen:

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO según el documento habilitante adjunto Orden de compra N0.CE- 20210002008931, y

MARIBEL OLIVIA MURILLO representación de MERCAMAX con RUC - 0914104708001 según el documento habilitante adjunto, Orden de compra N0.CE-20210002008931.

Quienes en cumplimiento, suscriben la presente ACTA ENTREGA – RECEPCION de acuerdo a detalle:

1 TACHOS DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24LT

Se deja constancia que los bienes o servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos del procedimiento.

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Firmado electrónicamente por:
MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA
MERCAMAX

LATACUNGA, MAYO 11 DEL 2021

0000000150

GARANTÍA TÉCNICA

Por medio de la presente, me comprometo y garantizo a cumplir todas las especificaciones técnicas de acuerdo con los términos y condiciones requeridas en CE-20210002008931.

Ha entregar los bienes, productos o insumos nuevos de fábrica.

La presente GARANTÍA TÉCNICA se extiende por el plazo de 3 meses por defectos de fabricación del bien o servicio a ofertar.

Firmado electrónicamente por:
MARIBEL OLIVIA
MURILLO
ALTAMIRANO

MARIBEL MURILLO ALTAMIRANO
FIRMA AUTRORIZADA
MERCAMAX

GUAYAQUIL, MAYO 11 DEL 2021

0000000151

MERCAMAX

FACTURA **No.005-001-000000006**

Número de Autorización:
0806202101091410470800120050010000000061883316419

Fecha y hora de Autorización:
08/06/2021 21:23:06

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0806202101091410470800120050010000000061883316419

Emisor: MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA
RUC: 0914104708001
Matriz: TARQUI / AV. LAS AMERICAS 510
Correo: mercamaxdocumentos@gmail.com
Teléfono: 0999492005
Obligado a llevar contabilidad: SI
Contribuyente Régimen Microempresas
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC/CI: 0560018400001
Dirección: CENTRO SN
Teléfono: 032682520
Fecha Emisión: 08/06/2021
Correo: mis.alexandra.lupa@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
931429R0	1.00	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT		14.3700	$0.00	$14.37

Información Adicional

cripción CE-20210002008931

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$16.09	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$14.37
Subtotal 12%:	$14.37
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$1.72
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$16.09

0000000152

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000041

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0806202107056001840000120010010000000411234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0806202107056001840000120010010000000411234567813

Razón Social / Nombres y Apellidos: MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL Identificación: 0914104708001

Fecha Emisión: 08/06/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	005001000000006	08/06/2021	06/2021	14.37	RENTA	1.75	0.25
FACTURA	005001000000006	08/06/2021	06/2021	1.72	IVA	30.0	0.52

Información Adicional

Dirección	PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CALLE: AV. LAS AMERICAS L14-15 C.C BODEGAS DE BAHIA NORTE 101
Email	MERCAMAX_PLASTICOSPLUS@hotmail.com
Agente de Retención	Resolución No 1

0000066153

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 065

Para:	LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De:	HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE
Fecha:	2021-06-09
Asunto:	Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT (INFOCENTRO) a:

RUC:	0914104708001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	7695241
VALOR:	15.32 Son, QUINCE DOLARES CON 32/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA:	1110301.55220015

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000154

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.	107	FECHA:	2021-06-14

A Favor de	MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)			RUC	0914104708001
Dirección	PROVINCIA: GUAYAS, CANTON: GUAYAQUIL, PARROQUIA TARQUI AV. LAS AMERICAS 510			Teléfonos	0999492005
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	Cuenta No.	7695241	TRANSFERENCIA No.	010
Orden pago	065	VALOR	15.32	QUINCE DOLARES CON 32/100 CENTAVOS	
Detalle:	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT (INFOCENTRO)				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513805	Existencias de Materiales de Aseo	16.09	0
2137301.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	14.12
2137302.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	0.25
2137383.0914104708001	C x P IVA - Proveedor 70% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	1.2
2137384.0914104708001	C x P IVA - SRI 30% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	0	0.52
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	15.32
2137301.0914104708001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	14.12	0
2137383.0914104708001	C x P IVA - Proveedor 70% - MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)	1.2	0
-- X --			
	TOTAL	15.32	15.32

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730805.02.01.008.002.01.02.001.001.0005	UTILES DE ASEO	16.09

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

MURILLO ALTAMIRANO MARIBEL OLIVIA (MERCAMAX)
0914104708001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000155

viernes, 11 de junio de 2021

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación	:	11/06/2021 dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	05/2021
2. Nro. Referencia	:	010		
3.Localidad	:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
4. Responsable 1	:	SR. VICTOR HERRERA		
5. Cargo 1	:	PRESIDENTE		
6. Responsable 2	:	ING. MISHELL LUCERO		
7. Cargo 2	:	SECRETARIA - TESORERA		

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE	:	55220015
9. Nombre Institución:		GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**		☐
10. Cta. Rotativa Pagos		
11. Cta. Cte en BCE		
12. Nombre Corresponsal		

Salir

0000000156

viernes, 11 de junio de 2021

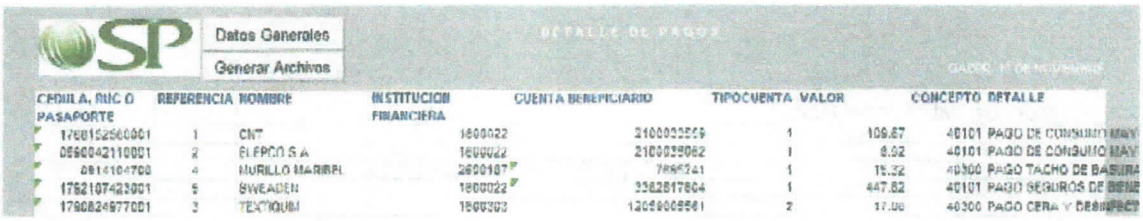

SP

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1768152560001	1	CNT	1600022	2100035259	1	109.67	40101 PAGO DE CONSUMO MAY
0560042110001	2	ELEPCO S.A	1600022	2100029062	1	8.02	40101 PAGO DE CONSUMO MAY
0814104700	4	MURILLO MARIBEL	2600187	7866241	1	15.32	40300 PAGO TACHO DE BASURA
1762107423001	5	SWEADEN	1600022	3382817804	1	447.82	40101 PAGO SEGUROS DE BIENE
1790824977001	3	TEXTIQUIM	1600303	12069006561	2	17.06	40300 PAGO CERA Y DESINFECT

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/11 12:12
FECHA AFECTACION : 11/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	3	566.41
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
TOTALES:	5	598.79

Número de control: b9e2 - 12f0 - 40af - 81fc - 4b14 - 72ed - dfe5 - bf8e

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 11:59:37

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11-6-2021

Hora: 11:59:58

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control b9e212f040af81fc4b1472eddfe5bf8e		
Institución Pública:GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
BANCO PICHINCHA	3	566.41
Totales:	5	598.79

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

••••••••

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-6-2021

Hora: 12:2:36

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Control MD5.: b9e212f040af81fc4b1472eddfe5bf8e

Num. Ref. BCE.: 16558539

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220015
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	3	566.41
BANCO DE LA PRODUCCION	1	17.06
BANCO DEL PACIFICO	1	15.32
Total:	5	598.79

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI. SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

0000360157

viernes, 11 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-6-2021
Hora: 12:6:7

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA). Cuenta: 55220015.

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Req.	Monto Req.	Cuenta	Ordenante
10	18855525	119500572	11-06-2021 12:02:36	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	5	598.79	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
			Total		5	598.79		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

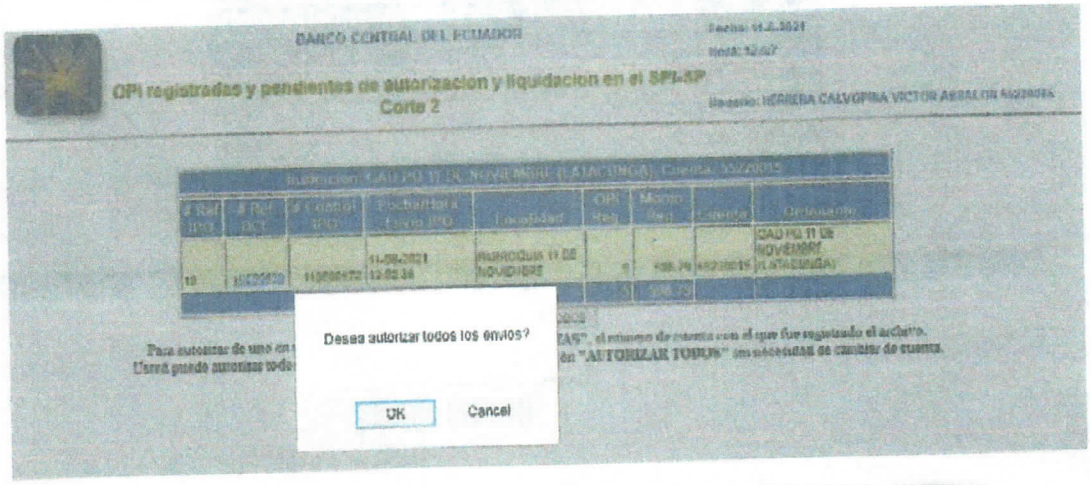

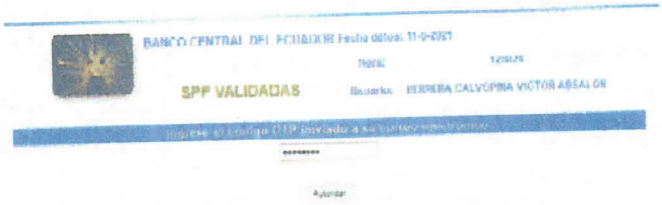

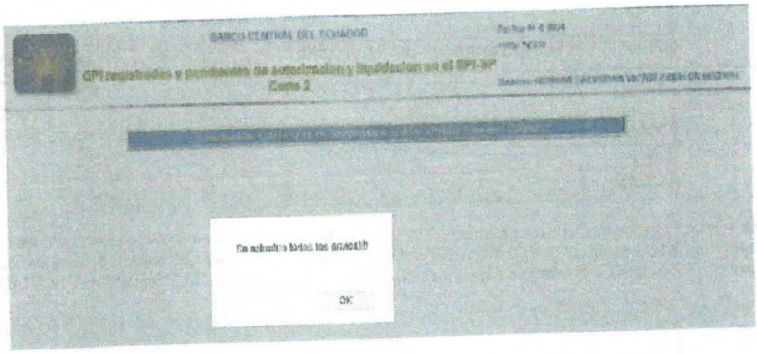

lunes, 14 de junio de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 14-6-2021

Hora: 9:27:45

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON ES220015

# Mod PO	# Mod OPI	# Cuenta PO	Fecha/Hora Ingreso SPI	Facilidad	OPI Liq.	Monto (Mn)	Cta Ord	Ordenante
10	2045426	110000572	11-06-2021 12:42:16	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	S	599.79	0220015	BAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total						Valor		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas transacciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

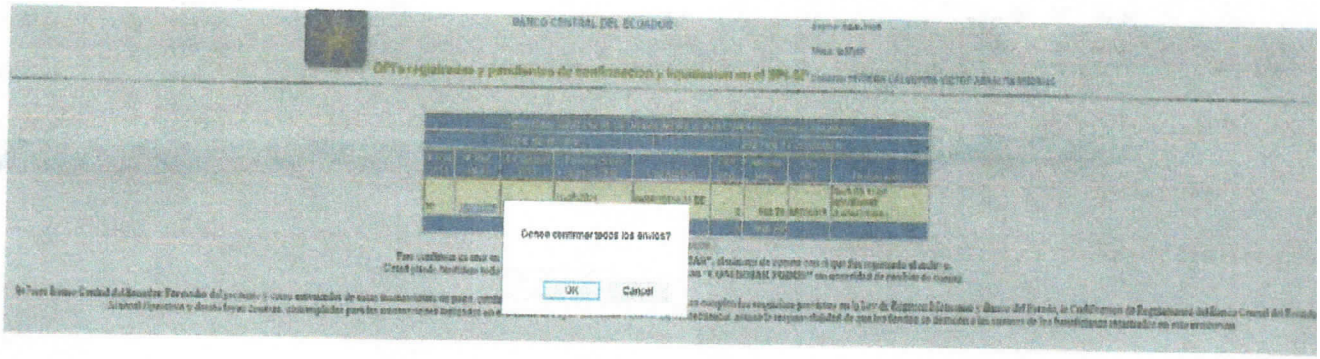

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 14-6-2021

Hora: 9:39:31

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el codigo OTP enviado a su correo electronico

CONFIRMAR

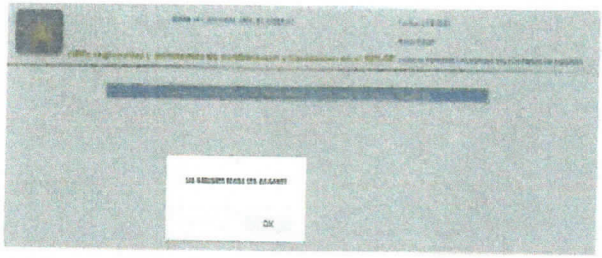

CC-0660258

ACREDITADOS SPI 10

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021

Hora: 9:59:11

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Num. Ref. BCE.:16659539

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2100033559	109.67	1	1768152560001	CNT	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2100036062	8.92	2	0590042110001	ELEPCO S.A	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	3362617804	447.82	5	1792107423001	SWEADEN	1	14-06-2021 18:46:09	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12059005581	17.08	3	1790824977001	TEXTIQUIM	2	14-06-2021 17:39:08	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7695241	15.32	4	0914104705	MURILLO MARIBEL	1	14-06-2021 18:04:53	ACREDITADA
Total:	598.79	Reg.:5						

ÚTILES DE OFICINA
CONVENIO
MINTEL

CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/07/2021

Fecha de Finalización: 15/06/2021

0000000155

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado			
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓		
12	Garantía técnica	✓		
13	Factura/retención	✓		
14	Orden de pago	✓		
15	Comprobante de egreso	✓		
16	Spi – acreditado	✓		

ÚTILES DE OFICINA
CONVENIO MINTEL

CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021

Fecha de Inicio: 15/01/2021

Fecha de Finalización: 15/06/2021

0000000155

HOJA DE CONTROL
CATÁLOGO ELECTRÓNICO

N	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Solicitud / petición / necesidad	✓		
2	Estudio de mercado			
3	Certificación de disponibilidad presupuestaria	✓		
4	Certificación del PAC	✓		
5	Estudio de mercado	✓		
6	Captura de la Compra	✓		
7	Resolución de aprobación de pliegos	✓		
8	Orden de compra	✓		
9	Convenio marco (proveedor)	✓		
10	Documentos del proveedor (Certificado bancario, RUC, RUP, copia de la cedula y papeleta de votación)	✓		
11	Acta de entrega-recepción	✓		
12	Garantía técnica	✓		
13	Factura/retención	✓		
14	Orden de pago	✓		
15	Comprobante de egreso	✓		
16	Spi – acreditado	✓		

Infocentros

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Parroquia 11 de Noviembre, 15 de Enero de 2021

Señor
VÍCTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA
Presidente del Gad Parroquial 11 de Noviembre

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Red de Infocentros Ecuador MINTEL, deseándole éxitos en sus funciones.

Con numero de convenio No.0036, del 13 de febrero de 2017, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, MINTEL; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, CANTÓN LATACUNGA,PROVINCIA DE COTOPAXI, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE.**

En tales circunstancias y de acuerdo a la clausula:
"(...) 5.1. Obligaciones del GAD PARROQUIAL
5.5.10. Proporcionar los suministros e insumos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del Infocentro 11 de Noviembre. (...)"

Para dar cumplimiento al convenio, me permito solicitar de la manera mas comedida suministros de oficina tales como:

- Caja de Resmas de hojas formato A4
- 4 rollos de cintas de embalaje transparente
- Paquete de cintas scotch pequeñas
- Esferos 6 azules, 2 rojo, 2 negro
- 3 Goma en barra
- 3 Mimas
- 100 Sobres de manila
- 4 Archivadores Negros
- 5 Sobres de separadores plásticos
- Caja de clips
- 2 cajas cuchillas para estilete grande
- Caja de grapas
- 4 Marcadores permanentes color negro
- Marcadores para pizarra 2 azules, 2 rojos, 2 negros, 2 verdes

0000000160

- 20 Carpetas de cartón azul
- 2 Notas adhesivas
- Cuenta Fácil
- Estilete grande
- 3 Resaltadores
- 5 Banderitas flechas de colores
- Tijeras grandes
- Agenda 2021
- Juego geométrico para pizarra

Seguro de contar con la pronta respuesta al pedido quedo de usted muy agradecido.

Ing. Fernando Racheco
Facilitador Inf. 11 de Noviembre

Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Infocentro
11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA
COTOPAXI

Sr. Secretario
Por favor: Solicitar que se cambie
o se actualice el comodato con la
Empresa Pública: Corporación nacional
de Telecomunicaciones EP. ya que el
Urgente corresponde al Ministerio Telecomunicaciones

Víctor Almeida

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 15/01/2020 Hora: 16h48
Nº de Documento:
Secretaría

0000000161

logistica@ecogecomsa.ec.

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Comunicado Infocentros

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia del Proyecto Ampliación de la Red Infocentros del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Como es de su conocimiento, las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo entero, dieron como resultado en el Ecuador, que el Ministerio de Finanzas realice recortes considerables a los recursos asignados a nivel estatal, entre ellos los correspondientes a la operación de los Infocentros.

Ante esto, es decir, la falta de recursos económicos, en su momento, en mes de abril de 2020, nos vimos obligados a emitir comunicados referentes al posible "cierre del Proyecto Ampliación de la Red de Infocentros".

El MINTEL y Gerencia del PARI, ha seguido trabajando incansablemente para permitir que la población en general conserve su derecho de acceso a los servicios TIC que ofrecen los Infocentros, buscando y gestionando los recursos necesarios que permitan continuar con su operación. En consecuencia y gracias a las gestiones realizadas, actualmente, contamos con los recursos necesarios para continuar con la operación de los Infocentros y Megainfocentros durante el año 2021, mediante la suscripción de la Décima Cuarta Adenda al Convenio CN-GALC-037-2018.

Por lo mencionado, invito a usted, a que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia, tal como el MINTEL lo ha continuado haciendo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Antonio Castagnoli Fernandez
GERENTE EN EL PROYECTO EMBLEMÁTICO "AMPLIACIÓN DE LA RED INFOCENTROS"

Copia:
Señorita Tecnóloga
Alexandra Lorena Yugsi Boada
Secretaria Ejecutiva 2

ay

Archivar para conocimiento y Trabajar de acuerdo al convenio suscrito con el GAD parroquial

Victor Alomoto

ROBERTO ANTONIO CASTAGNOLI FERNANDEZ

00.000162

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE
MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 012
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 28 de abril del 2021.

PARA: Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

A través de la presente **AUTORIZO** la compra por catálogo electrónico para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL,** solicitados mediante oficio S/N del 15 de enero del año 2021, a las 11h48, presentado por el Facilitador Inf. 11 de Noviembre Ing. Fernando Pacheco.

Sírvase a atender conforme lo solicitado.

Atentamente,

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE

Recibido por:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacehco
SECRETARIA-TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 28/04/2021

0000000163

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 055 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL"** que se aplicara a la partida presupuestaria:

730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005	UTILES DE OFICINA	80,00

Con un valor de **80** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-04-28

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000164

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

No.2021-0002-VPAC-CE

Once de Noviembre a; 28 de abril del 2021

Se ha verificado que la Contratación "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EN INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Línea del PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR PAC
10	321290311	738204.02.01.008.001	Adquisición de útiles de oficina - Convenio MINTEL	80,00

Como se muestra en la captura de pantalla:

LO CERTIFICO. -

Atentamente,

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000185

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.

1.- JUSTIFICACION

De acuerdo Capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, Art. 147.- Procedimiento.- de la resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada el 23 de diciembre del 2016, para el cálculo del presupuesto referencial para la contratación de bienes y servicio debe considerarse que; *"Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante".*

De acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- Establece "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

2.-ANALISIS

2.1.-ANALISIS UTILES DE OFICINA CATALOGO ELECTRONICO

Identificada la necesidad presentada por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador del Infocentro 11 de Noviembre, se ha procedido a revisar el Catálogo Electrónico en el que se encuentran los materiales de OFICINA catalogados:

Las especificaciones técnicas de la contratación fueron las siguientes:

RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR
MARCA: REPROPAL
- GRAMAJE: 75 G/M2
- ANCHO: 21 CM
- OPACIDAD DEL PAPEL: 87 %
- MODELO: PAPEL BOND 75 G
- LARGO: 29,7 CM
- BLANCURA: 92 %

0000000186

- MATERIAL: PAPEL
- PESO: 2.33 KG
- HUMEDAD: 3.8 %
- FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL
- UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS
- COLOR: BLANCO

CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- DIÁMETRO: MEDIDA 48 MM X 40 YD DIAMETRO 9.5 CM
- MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE
- COLOR: TRANSPARENTE
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS
- PESO: 90 G
- ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR ACTIVO
- MODELO: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2?X40 YD
- ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS

CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR
- DIÁMETRO: MEDIDA 18MM X 50 YD 9.4 CM DIAMETRO
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE
- MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO
- MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD
- ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS
- COLOR: TRANSPARENTE
- PESO APROXIMADO (UND): 41 G
- ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- UNIDAD: 1 UNIDAD

ESFERO (NO DISPONIBLE)

0000000167

GOMA EN BARRA DE 21 GR

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- LARGO: 9.6 CM
- ANCHO: 2.5 CM
- MATERIAL: GOMA BLANCA
- COLOR: BLANCO
- PESO: 21 G DE CONTENIDO
- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- MODELO: GOMA EN BARRA 21 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD

MINAS (NO DISPONIBLE)

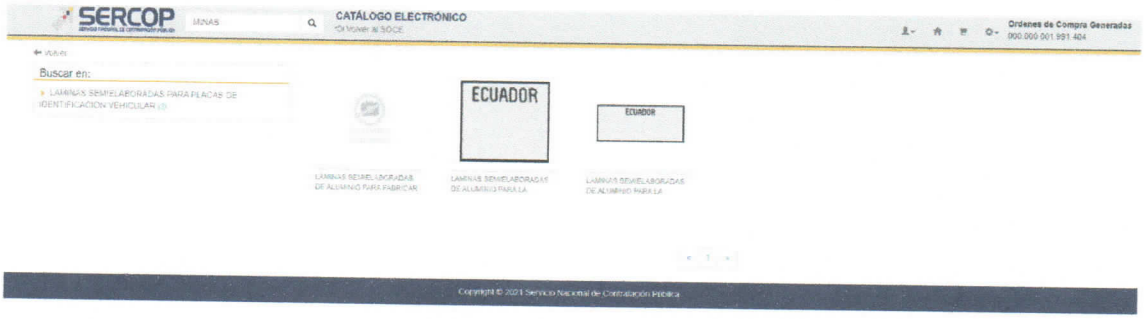

SOBRE MANILA F5.

MARCA: COGECOMSA

- SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO
- LARGO: 27.2 CM
- COLOR: AMARILLO
- PESO: 17 G
- MATERIAL: PAPEL MANILA
- GRAMAJE: 75 G/M2
- ANCHO: 42 CM
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- MODELO: MANILA F5 CON FILM AUTOADHESIVO
- UNIDAD: 1 UNIDAD

ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- PESO: 385 G
- MATERIAL: CARTÓN
- LARGO: 33.5 CM
- DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM
- COLOR: NEGRO
- MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS
- MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSION
- MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G
- CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM
- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.

0000000108

- ANCHO: 27,5 CM

SEPARADORES PLASTICOS A-4 FUNDA 10 UNID

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- PESO BRUTO: 90 G
- LARGO: 29.5 CM
- PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS
- MATERIAL: PLÁSTICO
- ANCHO: 22.5 CM
- UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES
- COLOR: 1 COLOR X SET ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL Y GRIS
- REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA
- ESPESOR DEL PLÁSTICO: 120 MICRONES
- MODELO: SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U CON PERFORACIONES

CLIPS STANDAR 25 MM METALICO

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- TAMAÑO: 25 MM
- FABRICANTE: FRAMECO S.A
- MATERIAL: CUERPO DE ACERO NIQUELADO
- MODELO: CLIP STANDARD 25 MM METÁLICO
- ESPESOR DEL ALAMBRE: 0.80 MM
- UNIDAD: 1 CAJA DE 100 UNIDADES
- COLOR: PLATA
- PESO: 35 G

CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- ANCHO: 17 MM
- COLOR: PLATA
- LARGO: 10 CM
- MATERIAL: ACERO INOXIDBLE
- PESO: 48 G
- FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD.
- MODELO: CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO 10U
- UNIDAD: 1 ESTUCHE DE 10 UNIDADES

GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL
- MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U
- TAMAÑO: 26/6
- ANCHO DE LA CAJA: 4 CM
- MATERIAL: ACERO INOXIDABLE
- COLOR: PLATA
- UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES
- LARGO DE CAJA: 11 CM
- PESO DE LA CAJA: 163 G

0000000169

MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA

MARCA: CARIOCA

- MATERIAL FELPA: POLIESTIRENO EN FIBRA
- DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- COLOR DEL CUERPO: NEGRO
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- MODELO: MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA
- MATERIAL PUNTA: POLIESTER EN FIBRA
- COLOR DE LA TINTA: NEGRO
- CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PESO ANILLO METÁLICO: 15.2 G
- LARGO: 129 MM
- MATERIAL TAPA: POLIETILENO

MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES

MARCA: CARIOCA

- CANTIDAD DE TINTA: 4 G
- MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO
- PESO: 15.2 G
- LARGO: 129 MM
- COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO
- MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA
- TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS
- MODELO: PUNTA GRUESA
- MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL

CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA.

MARCA: COGECOMSA

- FABRICANTE: Cogecomsa S.A.
- GRAMAJE: 145 G/M2
- ALTO: 33.5 CM
- PESO: 26 G
- MATERIAL: CARTULINA MANILA
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- ANCHO: 23.6 CM CERRADA
- COLOR: CREMA
- INCLUYE: VINCHA METÁLICA
- MODELO: FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA METÁLICA

NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

0000000170

- PESO: 15 G
- MODELO: NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2

- LARGO: 1.5 PULGADAS
- ANCHO: 2 PULGADAS
- COLOR: AMARILLO
- MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA
- MATERIAL: PAPEL
- CANTIDAD: 100 HOJAS POR NOTA
- FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD.
- UNIDAD: 1 UNIDAD

CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- UNIDAD: 1 UNIDAD
- PESO: 30 G CONTENIDO
- MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA
- MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA
- DIÁMETRO: 6.3 CM
- CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA
- MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO
- FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD.
- COLOR: ROSADA

ESTILETE GRANDE

MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES

- PESO APROXIMADO (UND): 26 G
- MATERIAL INTERIOR: METAL
- LARGO: 15 CM
- FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL
- LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN
- FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD.
- MODELO: ESTILETE GRUESO
- COLOR: VARIOS COLORES
- ANCHO: 25 MM
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO

RESALTADOR VARIOS COLORES

MARCA: CARIOCA

- MATERIAL TAPA: POLIETILENO
- FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL
- MATERIAL CUERPO: POLIPROPILENO
- ANCHO: 16 MM
- MODELO: RESALTADOR VARIOS COLORES
- DISEÑO: PUNTA BISELADA PARA TRAZOS DE 2MM A 5MM
- COLOR: CELESTE, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE
- PESO: 15.2 GR
- MATERIAL FELPA: POLIESTER
- TAPA: PLÁSTICA DE POLIETILENO LINEAL BAJA DENSIDAD
- LARGO: 12.9 CM
- UNIDAD: 1 UNIDAD

0000000171

SEÑALADORES TIPO BANDERITA
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- ANCHO: 7,4 CM
- PESO: 6 GR
- LARGO: 4.5 CM
- APLICACIÓN: MARCAR PÁGINAS
- UNIDAD: 1 PAQUETE
- PRESENTACIÓN: TIPO TRANSPARENTE PARA QUE NO OCULTE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE A LA QUE SE LE ADHIERE.
- MATERIAL: PLÁSTICO POLIETILENO
- MODELO: SEÑALADORES TIPO BANDERITA VARIOS COLORES
- COLOR: VARIOS COLORES 5 COLORES
- FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD.

TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS
MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES
- UNIDAD: 1 UNIDAD
- MODELO: TIJERA GRANDE DE 8"
- FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD
- COLOR: VARIOS COLORES
- MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO
- TAMAÑO: 8 PULGADAS
- MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE
- PESO: 60 G

3.- CONCLUSIONES

Se procedió a revisar el catálogo electrónico, en el cual se encuentran los ítems que necesitan para las diferentes áreas por un presupuesto referencial de **$** 75.7997; incluido IVA.

Mishell Lucero
ELABORADO

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

0000000172

LISTA DE COMPRA

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Nombre	Cant.	Tipo	Vru	Subtotal	Descto	Impuesto	Total	Partida
*CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	20	MQ	0.1190	2.3800	0	12.0000 %	2.6656	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2	2	MQ	0.1600	0.3200	0	12.0000 %	0.3584	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*ESTILETE GRANDE	1	MQ	0.5800	0.5800	0	12.0000 %	0.6496	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*RESALTADORES VARIOS COLORES	3	MQ	0.4800	1.4400	0	12.0000 %	1.6128	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	5	MQ	0.8900	4.4500	0	12.0000 %	4.9840	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*TIJERA GRANDE DE 8 PULG.	1	MQ	1.0509	1.0509	0	12.0000 %	1.1770	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	10	MQ	2.9500	29.5000	0	0.0000 %	29.5000	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS	10	MQ	0.2697	2.6970	0	12.0000 %	3.0205	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	4	MQ	0.4406	1.7624	0	12.0000 %	1.9739	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*GOMA EN BARRA 21 GR	5	MQ	0.2857	0.8571	0	12.0000 %	0.9600	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*SOBRE MANILA F5	100	MQ	0.0900	9.0000	0	12.0000 %	10.0800	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	5	MQ	0.5822	2.9110	0	12.0000 %	3.2603	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	4	MQ	1.4960	5.9840	0	12.0000 %	6.7021	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS	1	MQ	0.2500	0.2500	0	12.0000 %	0.2800	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	4	MQ	0.4500	1.8000	0	12.0000 %	2.0160	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	8	MQ	0.4900	3.9200	0	12.0000 %	4.3904	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U	1	MQ	0.5572	0.5572	0	12.0000 %	0.6241	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	1	MQ	0.6094	0.6094	0	12.0000 %	0.6825	730604.02.01.006.001.01.02.001.
*CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	1	MQ	0.7700	0.7700	0	12.0000 %	0.8624	730604.02.01.006.001.01.02.001.

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno

Vaciar lista | Quitar seleccionados | Seguir comprando | Guardar

Totales de la compra

Subtotal	$	70.8390
Descuento	$	0.0000
Impuesto	$	4.9607
Total	$	75.7997

0000000173

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021111

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS
RESOLUCION No. CATE-002-CM-GADPR11NOV-2021111

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, solicita al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, de la manera mas comedida suministros de oficina, en cumplimiento al convenio.

Que, mediante sumilla al oficio S/N, de fecha **15 de enero del 2021**, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco, en calidad de Facilitador Inf. 11 de Noviembre, al Sr. Víctor Herrera Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, el sr. presidente solicita el cambio o actualización del convenio con la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. ya que el vigente corresponde al Ministerio de Telecomunicaciones

0000000174

Que, mediante Circular Nro. MINTEL-GPARI-2021-0002-C, de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Roberto Castagnoli, en calidad de Gerente del Proyecto Emblemático "Ampliación de la Red Infocentros", se comunica "que en función de nuestro "Convenio" suscrito y vigente, sigamos trabajando con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos en bien de la comunidad de su parroquia.

Que, mediante memorando P-GADPR-11 DE NOVIEMBRE Nro. 012 suscrito por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en calidad de presidente del GAD Parroquial, de fecha 28 de abril del 2021, el sr. presidente Víctor Herrera, autoriza a la Ing. Mishell Lucero en calidad de Secretaria – Tesorera realizar la adquisición de los materiales de oficina para el Infocentro 11 de Noviembre en cumplimiento al convenio MINTEL,

Que, la Secretaria - Tesorera emite la certificación presupuestaria **Nº CDP-055-**2021, con fecha **28 de abril del 2021**, destinada con la partida 7**30804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005,** con la denominación **"UTILES DE OFICINA",** con un monto de $ 80,00.

Que, la SECRETARIA - TESORERA ha verificado que estos bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico, a excepción de las minas y los esferos.

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realice en base a los pliegos en donde se determinen los requerimientos, especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

0000000175

Art. 2.- Contratar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a la **Ing. Mishell Lucero**, en calidad de **SECRETARIA - TESORERA**, para la constatación directa y a nombre del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, para verificar la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL INFOCENTRO 11 DE NOVIEMBRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MINTEL.**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos.

Parroquia Once de Noviembre, 28 de abril del 2021.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Sr. Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000176

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008894	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

1 0 0 5

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Persona que autoriza
Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña

Máxima Autoridad
Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212904I8	*RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR **RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR** **MARCA:** REPROPAL - GRAMAJE: 75 G/M2 - ANCHO: 21 CM - OPACIDAD DEL PAPEL: 87 % - MODELO: PAPEL BOND 75 G - LARGO: 29.7 CM - BLANCURA: 92 % - MATERIAL: PAPEL - PESO: 2.55 KG - HUMEDAD: 3.8 % - FABRICANTE: CARVAJAL PULPA Y PAPEL - UNIDAD: RESMILLA DE 500 HOJAS - COLOR: BLANCO	10	2,6300	0,0000	26,3000	0,0000	26,3000	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	26,3000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	26,3000

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	26,3000

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:28:39

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008886	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

0078

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920135	*ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS **ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - PESO: 385 G - MATERIAL: CARTÓN - LARGO: 33.5 CM - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 CM - COLOR: NEGRO - MODELO: TAMAÑO OFICIO, LOMO 8 CMS - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL DE 115 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL DE 115 G - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - ANCHO: 27.5 CM	4	1,0300	0,0000	4,1200	12,0000	4,6144	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0905

Subtotal	4,1200
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4944
Total	4,6144
Número de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	4,6144

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:21:29

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008876	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

0017

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500110	*CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS **CLIPS STANDAR 25 MM METALICO** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - TAMAÑO: 25 MM - FABRICANTE: FRAMECO S.A - MATERIAL: CUERPO DE ACERO NIQUELADO - MODELO: CLIP STANDARD 25 MM METÁLICO - ESPESOR DEL ALAMBRE: 0.80 MM - UNIDAD: 1 CAJA DE 100 UNIDADES - COLOR: PLATA - PESO: 35 G	1	0,2300	0,0000	0,2300	12,0000	0,2576	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,2300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0276
Total	0,2576

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,2576

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:11:42

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008877	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

0100150

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000181	*GOMA EN BARRA 21 GR **GOMA EN BARRA DE 21 GR** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - LARGO: 9.6 CM - ANCHO: 2.5 CM - MATERIAL: GOMA BLANCA - COLOR: BLANCO - PESO: 21 G DE CONTENIDO - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - MODELO: GOMA EN BARRA 21 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	3	0,2800	0,0000	0,8400	12,0000	0,9408	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,8400
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1008
Total	0,9408

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,9408

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:13:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008878	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00 - 13H00		
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO		
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000170	*CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA) **CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 UNIDAD - PESO: 30 G CONTENIDO - MODELO: CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA - MATERIAL INTERIOR: CERA NO TÓXICA - DIÁMETRO: 6.3 CM - CARACTERIZACIÓN QUÍMICA: NO MANCHA, NO ES GRASOSA - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO - FABRICANTE: SONI POLYMERS PVT. LTD. - COLOR: ROSADA	1	0,7300	0,0000	0,7300	12,0000	0,8176	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,7300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0876
Total	0,8176
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,8176

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:14:00

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008879	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4299500127	*GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U **GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - MODELO: GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U - TAMAÑO: 26/6 - ANCHO DE LA CAJA: 4 CM - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - COLOR: PLATA - UNIDAD: 1 CAJA DE 5000 UNIDADES - LARGO DE CAJA: 11 CM - PESO DE LA CAJA: 163 G	1	0,6000	0,0000	0,6000	12,0000	0,6720	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,6000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0720
Total	0,6720

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,6720

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:14:38

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008880	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

C 1 8 3

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001100	*MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA **MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA** **MARCA:** CARIOCA - MATERIAL FIBRA: POLIESTIRENO EN FIBRA - DIAMETRO DEL CUERPO: 16 MM - COLOR DEL CUERPO: NEGRO - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MODELO: MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA - MATERIAL PUNTA: POLIESTER EN FIBRA - COLOR DE LA TINTA: NEGRO - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - PESO ANILLO METÁLICO: 15.2 G - LARGO: 129 MM - MATERIAL TAPA: POLIETILENO	4	0,3700	0,0000	1,4800	12,0000	1,6576	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	1,4800
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1776
Total	1,6576

Número de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,6576

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:15:19

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008881	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000127	*CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS **CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - DIAMETRO: MEDIDA 48 MM X 40 YD DIAMETRO 9.5 CM - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESION SENSIBLE - COLOR: TRANSPARENTE - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS - PESO: 90 G - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR ACTIVO - MODELO: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2?X40 YD - ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS	4	0,4400	0,0000	1,7600	12,0000	1,9712	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	1,7600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2112
Total	1,9712
Numero de Items	4
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,9712

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:16:27

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008882	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:** 210358	**Nombre de la Entidad Financiera:** BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000159	*CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) **CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA.** **MARCA:** COGECOMSA - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - GRAMAJE: 145 G/M2 - ALTO: 33.5 CM - PESO: 26 G - MATERIAL: CARTULINA MANILA - UNIDAD: 1 UNIDAD - ANCHO: 23.6 CM CERRADA - COLOR: CREMA - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - MODELO: FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA METÁLICA	20	0,1180	0,0000	2,3600	12,0000	2,6432	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	2,3600
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2832
Total	2,6432
Número de Ítems	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,6432

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:18:44

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008883	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraidas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920165	*SEÑALADORES TIPO BANDERITAS **SEÑALADORES TIPO BANDERITA** **MARCA:** PENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 7,4 CM - PESO: 6 GR - LARGO: 4,5 CM - APLICACIÓN: MARCAR PÁGINAS - UNIDAD: 1 PAQUETE - PRESENTACIÓN: TIPO TRANSPARENTE PARA QUE NO OCULTE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE A LA QUE SE LE ADHIERE. - MATERIAL: PLASTICO POLIETILENO - MODELO: SEÑALADORES TIPO BANDERITA VARIOS COLORES - COLOR: VARIOS COLORES 5 COLORES - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD.	5	0,7700	0,0000	3,8500	12,0000	4,3120	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	3,8500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4620
Total	4,3120
Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	4,3120

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:19:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008884	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa será a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000125	*CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS **CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - DIÁMETRO: MEDIDA 18MM X 50 YD 9.4 CM DIAMETRO - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD - DISPOSOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS - COLOR: TRANSPARENTE - PESO APROXIMADO (UND): 41 G - ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS - FABRICANTE: Cogvcomsa S.A. - UNIDAD: 1 UNIDAD	10	0,2400	0,0000	2.4000	12,0000	2.6880	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	2,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2880
Total	2,6880
Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,6880

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:20:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008885	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:** LATACUNGA	**Parroquia:** 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)		
	Calle: CENTRO	**Número:** S/N	**Intersección:** PRINCIPAL		
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:** ANTIGUO	**Teléfono:** 095789620 032682520 087004751		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercadería: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001123	*SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U **SEPARADORES PLASTICOS A-4 FUNDA 10 UNID** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - PESO BRUTO: 90 G - LARGO: 29.5 CM - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS - MATERIAL: PLÁSTICO - ANCHO: 22.5 CM - UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES - COLOR: 1 COLOR X SET ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL Y GRIS - REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA - ESPESOR DEL PLÁSTICO: 120 MICRONES - MODELO: SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U CON PERFORACIONES	5	0,4700	0,0000	2,3500	12,0000	2,6320	730804.02.01.008.001.01.62.001.001.0005

Subtotal	2,3500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2820
Total	2,6320
Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,6320

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:20:55

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO

Orden de compra:	CE-20210002008887	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA				

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercadería:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920159	*NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2 **NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2** **MARCA:** PENIX OFFICE SUPPLIES - PESO: 15 G - MODELO: NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2 - LARGO: 1.5 PULGADAS - ANCHO: 2 PULGADAS - COLOR: AMARILLO - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA - MATERIAL: PAPEL - CANTIDAD: 100 HOJAS POR NOTA - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD. - UNIDAD: 1 UNIDAD	2	0,1200	0,0000	0,2400	12,0000	0,2688	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,2400
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0288
Total	0,2688

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,2688

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:21:50

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008888	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000177	*ESTILETE GRANDE ESTILETE GRANDE MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - PESO APROXIMADO (UND): 26 G - MATERIAL INTERIOR: METAL - LARGO: 15 CM - FORMA DE LA LÁMINA: TRAPEZOIDAL - LÁMINA DE LA CUCHILLA: EN ACERO INOXIDABLE PARA EVITAR LA CORROSIÓN - FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD. - MODELO: ESTILETE GRUESO - COLOR: VARIOS COLORES - ANCHO: 25 MM - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL CUBIERTA: PLÁSTICO	1	0,4300	0.0000	0,4300	12,0000	0,4816	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,4300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0516
Total	0,4816
Numero de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,4816

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:22:43

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008889	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (JLINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001139	*RESALTADORES VARIOS COLORES **RESALTADOR VARIOS COLORES** **MARCA:** CARIOCA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - MATERIAL CUERPO: POLIPROPILENO - ANCHO: 16 MM - MODELO: RESALTADOR VARIOS COLORES - DISEÑO: PUNTA BISELADA PARA TRAZOS DE 2MM A 5MM - COLOR: CELESTE, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE - PESO: 15,2 GR - MATERIAL FIBRA: POLIESTER - TAPA: PLÁSTICA DE POLIETILENO LINEAL BAJA DENSIDAD - LARGO: 12,9 CM - UNIDAD: 1 UNIDAD	3	0,3300	0,0000	0,9900	12,0000	1,1088	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	0,9900
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1188
Total	1,1088
Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,1088

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:23:17

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008890	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)	
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL	
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751	
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00					
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO					
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa correrá a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001130	*TIJERA GRANDE DE 8 PULG. **TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIJERA GRANDE DE 8" - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - TAMAÑO: 8 PULGADAS - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - PESO: 60 G	1	0,9300	0,0000	0,9300	12,0000	1,0416	730804.02.01.008.001.01.02.001.0005

Subtotal	0,9300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,1116
Total	1,0416

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1,0416

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:23:47

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008891	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:** COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle: CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio: SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el articulo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000172	*CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U **CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U** **MARCA:** FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 17 MM - COLOR: PLATA - LARGO: 10 CM - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - PESO: 48 G - FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD. - MODELO: CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO 10U - UNIDAD: 1 ESTUCHE DE 10 UNIDADES	1	0,4700	0,0000	0.4700	12.0000	0.5264	730864.02.01.008.001.01.02.001.001.0905

Subtotal	0,4700
Impuesto al valor agregado (12%)	0,0564
Total	0,5264
Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	0,5264

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:24:21

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008892	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com		

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920151	*SOBRE MANILA F5 **SOBRE MANILA F5.** **MARCA:** COGECOMSA - SOLAPA: TROQUELADO, CON FILM AUTOADHESIVO - LARGO: 27.2 CM - COLOR: AMARILLO - PESO: 17 G - MATERIAL: PAPEL MANILA - GRAMAJE: 75 G/M2 - ANCHO: 42 CM - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - MODELO: MANILA F5 CON FILM AUTOADHESIVO - UNIDAD: 1 UNIDAD	100	0,0600	0,0000	6,0000	12,0000	6,7200	730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	6,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,7200
Total	6,7200

Número de Items	100
Flete	0,0000
Total de la Orden	6,7200

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:27:45

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20210002008893	**Fecha de emisión:**	29-04-2021	**Fecha de aceptación:**	04-05-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	**Razón social:**	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	**RUC:**	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	**Correo electrónico de la empresa:**	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3275716104	**Código de la Entidad Financiera:**	210358	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL PICHINCHA

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	**RUC:**	0560018400001	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Persona que autoriza:	Victor Absalon Herrera Calvopiña	**Cargo:**	PRESIDENTE	**Correo electrónico:**	GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Nombre funcionario encargado del proceso:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO			**Correo electrónico:**	mis.alexandra.lupa@gmail.com

Dirección de entrega:	**Provincia:**	COTOPAXI	**Cantón:**	LATACUNGA	**Parroquia:**	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
	Calle:	CENTRO	**Número:**	S/N	**Intersección:**	PRINCIPAL
	Edificio:	SUB CENTRO DE SALUD	**Departamento:**	ANTIGUO	**Teléfono:**	095789620 032682520 087004751
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08H00 - 13H00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO				
Observación:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA UNICAMENTE A LA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ING. MISHELL A. LUCERO P., EN EL HORARIO DE RECEPCION, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN EL BARRIO CENTRO JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD CONTACTARSE AL 0987040830.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO	Nombre: Victor Absalon Herrera Calvopiña	Nombre: VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001148	*MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES **MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES** **MARCA:** CARIOCA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - PESO: 15.2 G - LARGO: 129 MM - COLOR: AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - TIPO DE PUNTA: BISELADA ES DECIR CORTADA EN ÁNGULO QUE PERMITE DOS TIPOS DE TRAZOS - MODELO: PUNTA GRUESA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL	8	0,4300	0,0000	3,4400	12,0000	3,8528	730864.02.01.008.001.01.02.001.001.0005

Subtotal	3,4400
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4128
Total	3,8528

Número de Items	8
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,8528

Fecha de Impresión: martes 4 de mayo de 2021, 08:30:57

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

detalle de ordenes de compra generadas por el GAD Parroquial Once de Noviembre

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 4 de mayo de 2021, 9:05
Para: logistica@cogecomsa.ec

CE-20210002008886= ARCHIVADORES 8CMS = COLOR NEGRO
CE-20210002008893= MARCADORES DE PIZARRA = 2 AZULES, 2 ROJOS,2 NEGROS, 2 VERDES

00000196

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Sr. Daniel Ismael López Salcedo, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre de 2018 y por otra, **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** con RUC: 1790732657001, representada legalmente por el Sr. Germán Bolívar Lozada López, en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará CONTRATISTA cuando resulte adjudicado en una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el catálogo electrónico. A dicha entidad se le denominará CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

1.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.

1.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.

1.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

1.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: *"Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para*

la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;".

1.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

1.9. Mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2020-0040-R, de 08 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: (i) aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-007-2020; (ii) designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, (iii) dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de Suministros de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

1.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0014-R, de 26 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó al proveedor COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A., con RUC: 1790732657001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-007-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la adquisición de "SUMINISTROS DE OFICINA" y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Pliego del procedimiento;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Actas de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de participación;

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es dar el derecho al proveedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A., con RUC:1790732657001**, como persona jurídica para estar catalogado en la herramienta informática que administra el SERCOP, con el fin de proveer los bienes normalizados en la categoría de Suministros de oficina, en el Catálogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No.SERCOP-SELPROV-007-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP permitirá a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de Suministros de oficina tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisición de las entidades contratantes.

4.2 Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio en la provisión de los diferentes tipos de bienes ofertados en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado son:

NO.	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	AGENDAS	AGENDAS EJECUTIVAS	COGECOMSA
2	AGENDAS	AGENDAS EJECUTIVAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
3	AGUZADORES	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	GENMES
4	AGUZADORES	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	FENIX OFFICE SUPPLIES
5	AGUZADORES	AGUZADOR ELECTRICO	EAGLE
6	ALMOHADILLA PARA TINTA	ALMOHADILLA PARA TINTA	TECNIMATRIC
7	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PLASTICO 500U	FENIX OFFICE SUPPLIES
8	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500U.	COGECOMSA
9	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS	ANILLOS ADHESIVOS REFUERZOS DE HOJAS PAPEL 500 U.	FENIX OFFICE SUPPLIES
10	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
11	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
12	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32 MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
13	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
14	APRIETA PAPELES TIPO PINZA	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
15	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS	FENIX OFFICE SUPPLIES
16	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	FENIX OFFICE SUPPLIES
17	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS	FENIX OFFICE SUPPLIES
18	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMANO TELEGRAMA LOMO 8CMS	COGECOMSA
19	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS.	COGECOMSA
20	ARCHIVADORES	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	COGECOMSA
21	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLÁSTICO TAMAÑO A-4	FENIX OFFICE SUPPLIES
22	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 8 CMS NO. 2	CARTONERA PICHINCHA
23	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CMS N. 3	CARTONERA PICHINCHA
24	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTÓN NO.15 CON TAPA	CARTONERA PICHINCHA
25	ARCHIVADORES	ARCHIVADOR ACORDEON 1/2 OFICIO PLÁSTICO	FENIX OFFICE SUPPLIES
26	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO DE 50 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
27	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO DE 40 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
28	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS	COGECOMSA
29	BLOCK EJECUTIVO	BLOCK EJECUTIVO 40 HOJAS	COGECOMSA
30	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ GRANDE	FENIX OFFICE SUPPLIES
31	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ	BORRADOR PEQUEÑO PARA LAPIZ	FOSKA
32	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR MEDIANO PARA LAPIZ	FENIX OFFICE SUPPLIES
33	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	FENIX OFFICE SUPPLIES
34	BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ	BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ	FOSKA
35	BORRADORES DE ESFERO Y LÁPIZ	BORRADOR DE ESFERO Y LAPIZ PEQUEÑO	FENIX OFFICE SUPPLIES
36	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRON PLÁSTICO.	CARIOCA
37	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRON PLÁSTICO	TECNIMATRIC

38	BORRADORES DE PIZARRÓN	BORRADOR DE PIZARRON MADERA Y TELA	ZI-MAG
39	CALCULADORAS	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS	FENIX OFFICE SUPPLIES
40	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE	COGECOMSA
41	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE	FENIX OFFICE SUPPLIES
42	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5	FENIX OFFICE SUPPLIES
43	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOM. 8	FENIX OFFICE SUPPLIES
44	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOM. 3	FENIX OFFICE SUPPLIES
45	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 8	COGECOMSA
46	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 5	COGECOMSA
47	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS TRES ANILLOS TAMANO OFICIO LOM. 3.	COGECOMSA
48	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLASTICAS FANTASIA	CARIOCA
49	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS FANTASIA	ONFROM
50	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 5	FENIX OFFICE SUPPLIES
51	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4	FENIX OFFICE SUPPLIES
52	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3	FENIX OFFICE SUPPLIES
53	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 5.	COGECOMSA
54	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 3.	COGECOMSA
55	CARPETAS PLASTICAS	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA.	COGECOMSA
56	CARPETAS PLÁSTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA	FENIX OFFICE SUPPLIES
57	CARPETAS PLASTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA.	COGECOMSA
58	CARPETAS PLASTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA	FENIX OFFICE SUPPLIES
59	CARPETAS PLASTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	COGECOMSA
60	CARPETAS PLASTICAS	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES	FENIX OFFICE SUPPLIES
61	CARPETAS PLASTICAS	ARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 4	COGECOMSA
62	CARTULINAS	CARTULINA A-4 VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
63	CARTULINAS	CARTULINA 70X100 X 100 PLIEGOS VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
64	CARTULINAS	CARTULINA 65X90 X 100 PLIEGOS VARIOS COLORES	PROPAL BRISTOL
65	CD S Y DVD S	DVD-R CON CAJA	MAXELL
66	CD S Y DVD S	DVD- RW CON CAJA	MAXELL
67	CD S Y DVD S	CD S REGRABABLE SIN CAJA CD-RW	MAXELL
68	CD S Y DVD S	CD S REGRABABLE CON CAJA CD-RW	MAXELL
69	CD S Y DVD S	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	MAXELL
70	CD S Y DVD S	CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	MAXELL
71	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE PEQUEÑA	FENIX OFFICE SUPPLIES
72	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA	FENIX OFFICE SUPPLIES
73	CERA PARA DEDOS	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE GRANDE	FENIX OFFICE SUPPLIES
74	CLIPS	CLIPS STANDAR 45 MM METALICOS	FENIX OFFICE SUPPLIES
75	CLIPS	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	FENIX OFFICE SUPPLIES
76	CLIPS	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	FENIX OFFICE SUPPLIES
77	CLIPS	CLIPS STANDAR 25 MM METALICO	FENIX OFFICE SUPPLIES
78	CLIPS	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
79	CLIPS	CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
80	CRAYONES	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES.	CARIOCA
81	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTOS)	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO PEQUEÑO 10 U	FENIX OFFICE SUPPLIES

0000197

92	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTOS)	CUCHILLAS PARA ESTILETE DE 18 PUNTOS GRANDE 9MM	FENIX OFFICE SUPPLIES
93	DIRECTORIO TELEFÓNICO	DIRECTORIO TELEFONICO BOMIC	FENIX OFFICE SUPPLIES
94	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	FENIX OFFICE SUPPLIES
95	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA PEQUEÑO	EAGLE
96	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS	EAGLE
97	DISPENSADOR DE CINTA	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS	FENIX OFFICE SUPPLIES
98	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 9 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
99	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 9 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
90	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 36 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
91	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 43 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
92	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 26 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
93	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 17 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
94	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 34 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
95	ESPIRALES	ESPIRALES A+1 DE 12 MM PAQUETE X 50 U	LIDERAS
96	ESTILETES	ESTILETE RECORDADO PUNTA METALICA	LIMA OFFICE SUPPLIES
97	ESTILETES	ESTILETE MEDIANO	FENIX OFFICE SUPPLIES
98	ESTILETES	ESTILETE GRANDE	FENIX OFFICE SUPPLIES
99	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO 3X3 PULG	FENIX OFFICE SUPPLIES
100	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2 X 2	LIMA OFFICE SUPPLIES
101	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS GIGANTES 3X3 PULG.	FENIX OFFICE SUPPLIES
102	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 3 COLORES 2" X 3 "	LIMA OFFICE SUPPLIES
103	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 200 U.	COGICOMSA
104	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD 200 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
105	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22.	COGICOMSA
106	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22	FENIX OFFICE SUPPLIES
107	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.5 X 4.45 TR	COGICOMSA
108	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.5 X 4.45 T6	FENIX OFFICE SUPPLIES
109	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 3.5 CM X 2.45 CM T-5	COGICOMSA
110	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 3.5 CM X 2.45 CM T-5	FENIX OFFICE SUPPLIES
111	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5 (5 T-41	FENIX OFFICE SUPPLIES
112	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5 (5 T-41	COGICOMSA
113	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-30	COGICOMSA
114	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-30	FENIX OFFICE SUPPLIES
115	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.99 X 4.99 T1	COGICOMSA
116	ETIQUETAS Y NOTAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.99 X 4.99 T1	FENIX OFFICE SUPPLIES
117	FICHADORES	FICHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO	LIMA OFFICE SUPPLIES
118	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 64 GB	MAXELL
119	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 32 GB	MAXELL
120	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 16 GB	MAXELL
121	FLASH MEMORY	FLASH MEMORY 128 GB	MAXELL
122	FOLDER COLGANTE	FOLDER MANILA COLORES INTENSOS	COGICOMSA
123	FOLDER COLGANTE	FOLDER MANILA COLORES INTENSOS	LIMA OFFICE SUPPLIES
124	FOLDER COLGANTE	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	COGICOMSA
125	FOLDER COLGANTE	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES	LIMA OFFICE SUPPLIES

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

126	GOMA	GOMA LIQUIDA DE 250 GR	ESCOLAST
127	GOMA	GOMA LIQUIDA DE 120 CC	ESCOLAST
128	GOMA	GOMA EN BARRA DE 40 GR	FENIX OFFICE SUPPLIES
129	GOMA	GOMA EN BARRA DE 21 GR	FENIX OFFICE SUPPLIES
130	GRAPADORAS	GRAPADORA PEQUEÑA METALICA	FENIX OFFICE SUPPLIES
131	GRAPADORAS	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA	FENIX OFFICE SUPPLIES
132	GRAPADORAS	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	EAGLE
133	GRAPADORAS	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	FENIX OFFICE SUPPLIES
134	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS	EAGLE
135	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
136	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS	GRAMES
137	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS	EAGLE
138	GRAPADORAS	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 100 HOJAS	LIMA OFFICE SUPPLIES
139	GRAPAS	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
140	GRAPAS	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	EAGLE
141	GRAPAS	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
142	GRAPAS	GRAPAS 23/8 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
143	GRAPAS	GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U	EAGLE
144	GRAPAS	GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U	LIMA OFFICE SUPPLIES
145	GRAPAS	GRAPAS 23/6 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
146	GRAPAS	GRAPAS 23/6 CAJA 1000 U.	LIMA OFFICE SUPPLIES
147	GRAPAS	GRAPAS 23/17 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
148	GRAPAS	GRAPAS 23/17 CAJA DE 1000 U	EAGLE
149	GRAPAS	GRAPAS 23/17 CAJA 1000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
150	GRAPAS	GRAPAS 23/15 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
151	GRAPAS	GRAPAS 23/15 CAJA DE 1000 U	EAGLE
152	GRAPAS	GRAPAS 23/15 CAJA DE 1000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
153	GRAPAS	GRAPAS 23/13 CAJA DE 5000 U	LIMA OFFICE SUPPLIES
154	GRAPAS	GRAPAS 23/13 CAJA DE 1000 U	EAGLE
155	GRAPAS	GRAPAS 23/13 CAJA 1000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
156	GRAPAS	GRAPAS 23/10 CAJA DE 5000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
157	GRAPAS	GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U	EAGLE
158	GRAPAS	GRAPAS 23/10 CAJA 1000 U	FENIX OFFICE SUPPLIES
159	LAPICES	LAPIZ HB SIN GOMA CAJA 12 UNIDADES	LIMA OFFICE SUPPLIES
160	LÁPICES	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	CARIOCA
161	LAPICES	LAPIZ HB SIN GOMA CAJA DE 12 UNIDADES	LIMA OFFICE SUPPLIES
162	LAPICES	LAPICES DE COLOR CAJA 24 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
163	LÁPICES	LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES	CARIOCA
164	LAPICES	LAPICES BICOLOR CAJA 12 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
165	LIBRETAS	LIBRETA TAQUIGRAFIA LINEAS 100 HOJAS	COGICOMSA
166	LIBRETAS	LIBRETA TAQUIGRAFIA LINEAS 100 HOJAS	LIMA OFFICE SUPPLIES
167	LIBRETAS	LIBRETA TAQUIGRAFIA CUADROS 100 HOJAS	COGICOMSA
168	LIBRETAS	LIBRETA TAQUIGRAFIA CUADROS 100 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
169	LIBRETAS	LIBRETA ESPIRAL PEQUEÑA N. 2	LIMA OFFICE SUPPLIES

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

170	LIBRETAS	LIBRETA ESPIRAL PEQUEÑA NO 2.	COGICOMSA
171	LIBROS DE ACTAS	LIBROS DE ACTAS RITACORA DE 200 HOJAS.	COGICOMSA
172	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RITACORA DE 200 HOJAS	LIMA OFFICE SUPPLIES
173	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RITACOR 1 DE 100 HOJAS.	COGICOMSA
174	LIBROS DE ACTAS	LIBRO DE ACTAS RITACORA DE 100 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
175	LIGAS	LIGAS #25 CM FUNDA DE 500 GR	MASTER
176	LIGAS	LIGAS #25 CM FUNDA DE 100 GR	MASTER
177	LIGAS	LIGAS #25 CM FUNDA DE 1 KG	MASTER
178	MARCADORES	MARCADORES ESCOLAR DE 12 COLORES PUNTA DURA	CARIOCA
179	MARCADORES	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	CARIOCA
180	MARCADORES	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	FENIX OFFICE SUPPLIES
181	MARCADORES	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	FENIX OFFICE SUPPLIES
182	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	CARIOCA
183	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	CARIOCA
184	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	CARIOCA
185	MARCADORES	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA REDONDA	CARIOCA
186	MARCADORES	MARCADOR PARA CD.	FENIX OFFICE SUPPLIES
187	MARCADORES	MARCADOR PARA CD	FENIX OFFICE SUPPLIES
188	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 36x PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	COGICOMSA
189	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 36x PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	FENIX OFFICE SUPPLIES
190	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 2 PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	COGICOMSA
191	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 2 PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	FENIX OFFICE SUPPLIES
192	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 1 PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	COGICOMSA
193	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	MASKING DE 1 PULG. X 60 YARDAS MULTIUSO	FENIX OFFICE SUPPLIES
194	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMPAQUE 48X500 YDAS COLOR TRANSPARENTE	COGICOMSA
195	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMPAQUE 48X500 YDAS COLOR CAFÉ.	COGICOMSA
196	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMPAQUE 48 X 50 YDAS COLOR TRANSPARENTE	FENIX OFFICE SUPPLIES
197	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMPAQUE 48 X 50 YDAS COLOR CAFE	LIMA OFFICE SUPPLIES
198	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
199	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 MTS.	COGICOMSA
200	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS.	COGICOMSA
201	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	LIMA OFFICE SUPPLIES
202	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA ADHESIVA 18 X 30 YDAS.	COGICOMSA
203	MASKING Y CINTA - (ADHESIVA - EMBALAJE - EMPAQUE)	CINTA ADHESIVA 18 X 30 YDAS	LIMA OFFICE SUPPLIES
204	MOUSE PAD	MOUSE PAD CON APOYO MUÑECAS DE GEL	FENIX OFFICE SUPPLIES
205	MOUSE PAD	MOUSE PAD	LIMA OFFICE SUPPLIES
206	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	RESMA DE PAPEL BOND A+1 DE 75 GR	REPROPAC
207	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	RESMA DE PAPEL BOND A+1 DE 75 GR	XEROX
208	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL PERIODICO TAMAÑO A+1	PAPELNOBESS
209	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL PERIODICO 65 X 90 CM	PAPELNOBESS
210	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL KRAFT TAMAÑO 90X120 CM 100 GR	COMANDE
211	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO QUIMICO 9X1- 3P 300 JUEGOS	OFFICE PAPER
212	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO QUIMICO 9X1- 3P 300 JUEGOS	OFFICE PAPER
213	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO QUIMICO 9X1- 2P 350 JUEGOS	OFFICE PAPER

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

214	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO BOND 9X1- 3P 300 JUEGOS	OFFICE PAPER
215	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO BOND 9X1- 3P 400 JUEGOS	OFFICE PAPER
216	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CONTINUO BOND 9X1- 1P 1400 HOJAS	OFFICE PAPER
217	PAPEL (BOND) - PERIÓDICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CARBON NEGRO	FENIX OFFICE SUPPLIES
218	PAPEL (BOND) - PLASTICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL CARBON AZUL	FENIX OFFICE SUPPLIES
219	PAPEL (BOND) - PLASTICO - CARBÓN - CONTINUO (KRAFT)	PAPEL BOND A+1 90 GR	PROPAL
220	PAPELERAS	PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS	COGICOMSA
221	PAPELERAS	PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS TIPO MALLA	FOSCA
222	PAPELERAS	PAPELERA METALICA 2 SERVICIOS	LIMA OFFICE SUPPLIES
223	PAPELERAS	PAPELERA 2 HOJAS PLASTICA	FENIX OFFICE SUPPLIES
224	PERFILES PLÁSTICOS	PERFILES PLASTICOS TAMAÑO A+1	FENIX OFFICE SUPPLIES
225	PERFILES PLÁSTICOS	PASTAS PLASTICAS A+1	FENIX OFFICE SUPPLIES
226	PERFILES PLÁSTICOS	PASTA TRANSPARENTE A+1	FENIX OFFICE SUPPLIES
227	PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL INDUSTRIAL 150 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
228	PERFORADORAS	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 100 HOJAS	FENIX OFFICE SUPPLIES
229	PERFORADORAS	PERFORADORA INDUSTRIAL 150 HOJAS	GRAMES
230	PERFORADORAS	PERFORADORA DE ESCRITORIO PEQUEÑA	FENIX OFFICE SUPPLIES
231	PERFORADORAS	PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA	FENIX OFFICE SUPPLIES
232	PERFORADORAS	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	FENIX OFFICE SUPPLIES
233	PILAS	PARES DE PILAS D ALCALINA	MAXELL
234	PILAS	PARES DE PILAS C ALCALINA	MAXELL
235	PILAS	PARES DE PILAS AAA ALCALINA	MAXELL
236	PILAS	PARES DE PILAS AA ALCALINA	MAXELL
237	PILAS	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	Ni-MH
238	PILAS	PARES DE PILAS AA RECARGABLE	Ni-MH
239	PIZARRAS	PIZARRA LIQUIDA PEDESTAL 200 CM X 120 CM	COGICOMSA
240	PIZARRAS	PIZARRA LIQUIDA PARED 60 X 80 CM	COGICOMSA
241	PIZARRAS	PIZARRA CORCHO/TELA 60 X 80 CM	COGICOMSA
242	PORTA CDS	PORTA CDS MAGNETICOS	FENIX OFFICE SUPPLIES
243	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A+4 X 100 UNIDADES	COGICOMSA
244	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A+4 X 100 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
245	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS DE LUJO A+4 X 100 UNIDADES	COGICOMSA
246	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJAS DE LUJO A+4 X 100 UNIDADES	FENIX OFFICE SUPPLIES
247	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJA A+4 PLASTI. TRANSPAREN. GRUESO 1 UNID	LIMA OFFICE SUPPLIES
248	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJA A+4 PLASTI. TRANSPARE. DE LUJO 1 UNID	FENIX OFFICE SUPPLIES
249	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJA A4 PLASTI. TRANSPARE. DE LUJO 1 UNI	COGICOMSA
250	PROTECTOR DE HOJAS	PROTECTOR DE HOJA A4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE 1 UNI	COGICOMSA
251	PUNTEROS LASER	PUNTERO LASER TIPO ESFERO	FENIX OFFICE SUPPLIES
252	REGLAS	REGLA PLASTICA 30 CM	CARIOCA
253	REGLAS	REGLA METALICA 60 CM	FENIX OFFICE SUPPLIES
254	REGLAS	REGLA METALICA 30 CM	LIMA OFFICE SUPPLIES
255	RESALTADORES	RESALTADOR VARIOS COLORES	CARIOCA
256	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX	ROLLO DE TERMO ALTA CALIDAD/HIFICOR	ROLLOS CONVENIENCIA/ON VISUAL
257	ROLLOS DE PAPEL PARA FAX	ROLLO DE PAPEL QUIMICO 75 MM X 30 M CON COPIA	OFFICE PAPER

0000000198

Dirección: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Código Postal: 170506 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 244 0050 - www.sercop.gob.ec

358	BOLETOS DE PAPEL PARA TAXI	PAPEL PARA SUMADORA CUADRICULADO	CIENTO PAPEL
749	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	CAJA
360	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS SEMI INDUSTRIAL	CIENTO
361	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS	CIENTO PAPEL
397	SACAGRAPAS	SACAGRAPAS	CIENTO

362	SOBRES TAMAÑO OFICIO PLASTICA	SOBRE TAMAÑO OFICIO 60 GRM2	CIENTO UNA
101	TABLA PARA APUNTES CARTULINA	TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS PLASTICO	CIENTO UNA
363	TABLA PARA APUNTES CARTULINA	TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS PLASTICO	CIENTO UNA
363	TABLA PARA APUNTES CARTULINA	TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS MADERA	CIENTO UNA
363	TABLA PARA APUNTES CARTULINA	TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS MADERA	CIENTO UNA

0000000199

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000075707

FECHA:

Nº PROCESO.: 1022

RAZON SOCIAL.: CAD Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTON.: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro s/n Principal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELEFONO:

BODEGUERO: Mishell Alexandra Lucero E-MAIL: 0987040830 TELEFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado✓
	1	10	10	Papel bond	

TOTAL Nº DE BULTOS

Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.: Se envia dos marcadores negros y dos azules para cambio por dos rojos y dos verdes solicitados el 07/05/2021 por correo electronico y al número 0995148914

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBI CONFORME
		Marco T	Mishell A. Lucero P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
			00000000200
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermografic 05/2021. 10 Blocks Num 75.501 al 76.500 (Ne Red) (Uor Qc Qa Qr)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000075707

FECHA:

Nº PROCESO.: 1022

RAZON SOCIAL.: CAD [illegible] Fiscal 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTON.: Latacunga PARROQUIA 11 de Noviembre

DIRECCIÓN.: Centro [illegible]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: E-MAIL: TELEFONO:

BODEGUERO: Hishell Alexandra Lucero E-MAIL: [illegible] TELEFONO:

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	10	10	Papel bond	
		TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.: Se envía dos marcadores negros y dos azules para cambio por dos rojos y dos verdes solicitados el [illegible]/2021 por correo electrónico y al número [illegible]

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBI CONFORME
		Marco L	HISHELL A. LUCERO P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermografic, 05/2021, 10 Blocks Num. 75.501 al 76.500 (Ne.Red) (Qor.Qc.Qa.Qr.)

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO 000021137

MATERIAL DE OFICINA

FECHA: _____

Nº PROCESO.: 1022

RAZÓN SOCIAL.: GAD. Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de Nov.

DIRECCIÓN.: Centro s/n Principal a lado del Subcentro

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Alexandra Lucero TELÉFONO: 0987040830

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
4	Archivador c/8 con mecanismo
1	Clips 25 mm
3	Goma en barra 21gr
1	Cera mediana
1	Grapa 26/6 5000u
4	Marcador P. Negro
4	Cinta 2x40
20	Carpeta manila con vincha
5	Banderitas
10	Cinta 18x50
5	Separador plastico 10u
2	Nota 1/2 x2
1	Estilete grande
3	Resaltadores
1	Tijera
1	Cuchilla
100	Sobre F-S
8	Marcador Tiza liquida [No se recibe 4 marcadores que se envian para cambio con 2 verdes y 2 rojos]
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
Andres Y		Toapanta M	Mishell A. Lucero P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0990000202

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email.: cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUÍAS DE DESPACHO

000021137

FECHA: _____

MATERIAL DE OFICINA

Nº PROCESO.: 1022

RAZÓN SOCIAL.: CNO Rural 11 de Noviembre

PROVINCIA.: Cotopaxi CANTÓN.: Latacunga PARROQUIA: 11 de Nov.

DIRECCIÓN.: Barrio La Rinconada atrás del Jardín

RECIBE INSTITUCIÓN.: Mishell Mayorga Lucero TELÉFONO: 0980404630

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VARIOS, ESPECIALES Y TECNOLOGÍA
11	Dispensador c/s con mecanismo
1	Clips 25mm
3	Cinta de bopp 2 rigo
1	Cera mediana
1	Cuter c/6 saca
4	Marcador P. Negro
4	Lápiz 2x40
20	Cuaderno punto amarillo
5	Borrador
10	Lápiz 18x50
5	Separador plástico 10
2	Lápiz 1/2 x12
1	Estilete grande
3	Resaltadores
1	Tijera
1	Corrector
100	Sobre F-S
8	Marcador Tiza líquida (No se recibe 4 marcadores que se envían para cambio con 2 verdes y 2 rojos)
	TOTAL CAJAS: 1

OBSERVACIONES.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	
Andrés Y		Tocke M	Mishell A. Lucero P.
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

0000000203

COGECOMSA
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO S.A.

Dirección Matriz.: Vía los Chillos km 4.5, sector puente 2
Francisco de Orellana L198 y Hernando de Magallanes
Telf.: 023-814-361 / 023-814-362 • Email. cogecomsa@cogecomsa.ec
www.cogecomsa.com • Quito - Ecuador

GUIAS DE DESPACHO
MATERIAL DE OFICINA

000076396

FECHA: _____

Nº PROCESO.: 1022

RAZON SOCIAL.: GAD RURAL II D NAUTHERE

PROVINCIA.: COTOPAXI CANTON.: PANGUA PARROQUIA

DIRECCIÓN.: CENTRO VIA PUCAYACU

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: _____ E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

BODEGUERO: MISHELL ALEXANDRA LOZADA E-MAIL: 0987040282 TELEFONO: _____

Nº	Nº de bultos	Unidades por Bulto	Total de Unidades	Descripción del Producto	Supervisado ✓
	1	4	4	MARCADORES TIZA LIQUIDA	
				200 UNID POR CAMION.	
		TOTAL Nº DE BULTOS			Nombre:

OBSERVACIONES DEL CLIENTE.:

BODEGA:	AUTORIZADO POR	LOGÍSTICA	RECIBI CONFORME
PREPARADO POR:		CHOFER	NOMBRE Y APELLIDO
REVISADO POR:		AYUDANTE	FIRMA Y SELLO

Hermografic 05/2021 10 Blocks Num 75.501 al 76.500 (Ne Red, Cor Qc Qa Q.

32131	ROLLOS CONTINUOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL HIGIENICO O PAPEL FACIAL, TOALLAS O SERVILLETAS Y PAPELES ANALOGOS, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA
32133	OTROS TIPOS DE PAPEL Y CARTON KRAFT SIN REVESTIR. PAPEL KRAFT PARA SACOS, RIZADO O PLEGADO
32137	PERGAMINO VEGETAL, PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA, PAPELES DE CALCO Y PAPEL CRISTAL Y OTROS PAPELES TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS
32141	PAPELES Y CARTONES MIXTOS NO REVESTIDOS SUPERFICIALMENTE NI IMPREGNADOS
32142	PAPELES Y CARTONES RIZADOS, PLEGADOS, GOFRADOS O PERFORADOS N.C.P.
32143	PAPELES Y CARTONES REVESTIDOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS
32149	OTROS PAPELES Y CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA. REVESTIDOS, IMPREGNADOS, CUBIERTOS DE PLASTICO, COLOREADOS SUPERFICIALMENTE, DECORADOS SUPERFICIALMENTE O IMPRESOS, EN ROLLOS U HOJAS
32151	PAPELES Y CARTONES ONDULADOS
32152	SACOS Y BOLSAS DE PAPEL
32153	CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS,TIENDAS Y ES
32191	PAPEL CARBON, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMANO A GRANEL; ESTENCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET, DE PAPEL. PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO
32192	SOBRES, SOBRES - CARTAS, TARJETAS POSTALES E ILUSTRACIONES Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTON, CAJAS, SOBRES BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE PAPEL PARA CORRESPONDENCIA
32193	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES PARA LACTANTES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS ANALOGOS HIGIENICOS O PARA EL HOGAR O LOS HOSPITALES Y PRENDAS DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DECELULOSA
32196	REVESTIMIENTOS PARA PISOS PREPARADOS SOBRE UNA BASE DE PAPEL O CARTON
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32198	BLOQUES, PLANCHAS Y PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA. CORTADOS EN TAMANOS O FORMAS DETERMINADOS, PAPEL DE CIGARRILLOS. EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM., OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32500	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASFIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
32700	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS. PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESION
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO. COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO. EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS. HIDROXIDOS DE SODIO YPEROXIDO DE

Banco del Pacífico

Quito, 26 de Enero del 2021

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Cogecomsa S.A.** con identificación No. **1790732657001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 5250250
Fecha de Apertura:	2007-01-04
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica: 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988. Teléfono: 3731500 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG
Página Web: www.bancodelpacifico.com
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

170440374-8

CIUDADANIA

LOZADA LOPEZ
GERMAN BOLIVAR

COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

1955-05-11

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

MARITZA ELIZABETH
POZO ORTIZ

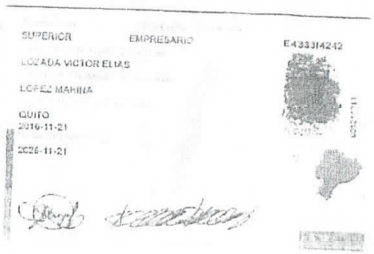
SUPERIOR EMPRESARIO

E433314242

LOZADA VICTOR ELIAS

LOPEZ MARINA

QUITO
2016-11-21

2026-11-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

Nº 30291672

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA MERCED

ZONA

JUNTA No: 0005 MASCULINO

C.C.: 1704403748

LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.** con RUC numero **1790732657001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP

Nombre Comercial:	COGECOMSA S A
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Autoridad Representante Legal	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
Documento de Identificación	1704403748
Categoría	Proveedor con grandes ingresos
Forma parte de la EPS	[ ] Si [ ] No

Direccion Principal:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Transversal: HERNANDO DE MAGALLANES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: L 198 Edificio: COGECOMSA S A Página Web: www.cogecomsa.ec Correo Electronico: cogecomsa@cogecomsa.ec Telefono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Codigo	Producto
26610	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO, DE ALGODON EN PESO, DEL 85 PORCIENTO O MAS, QUE NO PESEN MAS DE 200GR/M2
27992	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, REVESTIDOS DE MATERIAS TEXTILES; HILADOS Y TIRAS DE MATERIAS TEXTILES, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS O FORRADOS CON CAUCHO O PLASTICO
31440	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTROS MATERIALES LEÑOSOS
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS; MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
31913	MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA Y TARACEA; COFRES Y ESTUCHES PARA JOYAS O CUCHILLERIA Y ARTICULOS ANALOGOS, DE MADERA; ESTATUILLAS Y OTROS ADORNOS, DE MADERA
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS; BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA

Razón Social	Número RUC
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	1790732657001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000977912
Fecha y hora de emisión:	18 de marzo de 2021 15:49
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil

90209000

COGECOMSA

RUC: 1790732657001

Quito, 3 de octubre de 2018

Señor
GERMAN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A. de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, se ha reelegido a usted como Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. para un período de CINCO AÑOS de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

MÁRLON GERMÁN LOZADA PLAZAS
PRESIDENTE

Yo, GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía mencionada. Quito, 3 de octubre de 2018.

GERMÁN BOLÍVAR LOZADA LÓPEZ
C.C. 1704403748

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Notaría y fecha escritura	Notaría 28va del cantón Quito
De constitución	13 de enero de 1986
Domicilio	Quito
Inscripción Registro Mercantil Quito	3 de marzo de 1986
Notaría y fecha escritura	Notaría 28va del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	18 de diciembre de 1987
Inscripción Registro Mercantil Quito	6 de mayo de 1988
Notaría y fecha escritura	Notaría 5ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	8 de noviembre de 1996
Inscripción Registro Mercantil Quito	27 de enero de 1997
Notaría y fecha escritura	Notaría 6ta del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	29 de mayo de 2003
Inscripción Registro Mercantil Quito	19 de agosto de 2003
Notaría y fecha escritura	Notaría 40ma del cantón Quito
De aumento de capital y reforma de estatutos	4 de mayo de 2010
Inscripción Registro Mercantil Quito	26 de julio de 2010

Matriz:
Autopista General Rumiñahui - Entre el puente dos y tres
Calle: Francisco de Orellana L-198 y Hernando de Magallanes
Telf.(02) 3814 360 al 69 Fax: 130
email: cogecomsa@cogecomsa.ec / servicioalcliente@cogecomsa.ec / cogecomsa@panchonet.net
www.cogecomsa.ec

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	117372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16543
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN	1704403748
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 308 DEL 03/03/1986.- NOT. 22 DEL 13/01/1986 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Número RUC
1790732657001

Representante legal
- LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/1986	No registra	No registra

Fecha de constitución
03/03/1986

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CONOCOTO

Dirección
Barrio: PODER JUDICIAL **Calle:** FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** L 198 **Intersección:** HERNANDO DE MAGALLANES **Carretera:** VIA LOS CHILLOS **Kilómetro:** 4.5 **Edificio:** COGECOMSA S.A. **Número de oficina:** PB **Referencia:** A DOSCIENTOS

Actividades económicas

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- C26200301 - FABRICACIÓN DE IMPRESORAS; MONITORES, TECLADOS, TODO TIPO DE RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, EQUIPO DE OFICINA MULTIFUNCIONES COMO COMBINACIONES DE FAX-ESCANER-COPIADORA, ESCÁNERES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	4

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 17 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

• Mishell A. Lucero Pacheco. ..... en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	10	2.63000	26.30000
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	4	1.03000	4.12000
CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	1	0.23000	0.23000
GOMA EN BARRA DE 21 GR,	3	0.28000	0.84000
CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	1	0.73000	0.73000
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	1	0.60000	0.60000
MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	4	0.37000	1.48000
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	4	0.44000	1.76000
FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	20	0.11800	2.36000
SEÑALADOR TIPO BANDERITA	5	0.77000	3.85000
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	10	0.24000	2.40000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	5	0.47000	2.35000
NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2,	2	0.12000	0.24000
ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	1	0.43000	0.43000
RESALTADOR VARIOS COLORES,	3	0.33000	0.99000
TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	1	0.93000	0.93000
CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U,	1	0.47000	0.47000
SOBRE MANILA F5,	100	0.06000	6.00000
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	8	0.43000	3.44000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0[illegible]3207

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

Mishell Alexandra Lucero Pacheco

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 0503386544-5

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

ENTREGUE CONFORME

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com.

SELLO INSTITUCIONAL

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

OC 0000020S

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ACTA ENTREGA – RECEPCION
CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

En la ciudad de LATACUNGA, a los 17 días del mes de Mayo del 2021, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de la adquisición de Suministros de Materiales de Oficina con Orden de Compra

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

• Misheel D. Lucero Pacheco..... en representación de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según el documento habilitante adjunto, y Lozada López Germán Bolívar en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. Según el documento habilitante adjunto quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	10	2.63000	26.30000
ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	4	1.03000	4.12000
CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	1	0.23000	0.23000
GOMA EN BARRA DE 21 GR,	3	0.28000	0.84000
CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	1	0.73000	0.73000
GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	1	0.60000	0.60000
MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	4	0.37000	1.48000
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	4	0.44000	1.76000
FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	20	0.11800	2.36000
SEÑALADOR TIPO BANDERITA	5	0.77000	3.85000
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	10	0.24000	2.40000
SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	5	0.47000	2.35000
NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2,	2	0.12000	0.24000
ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	1	0.43000	0.43000
RESALTADOR VARIOS COLORES,	3	0.33000	0.99000
TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	1	0.93000	0.93000
CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U,	1	0.47000	0.47000
SOBRE MANILA F5,	100	0.06000	6.00000
MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	8	0.43000	3.44000

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0030000209

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

NOMBRES COMPLETOS (LETRA IMPRENTA)

FIRMA:

C.I.: 060338854-5

CARGO: SECRETARIA - TESORERA

TELEFONO: 0987040830

EMAIL: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

SELLO INSTITUCIONAL

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
ENTREGUE CONFORME
COGECOMSA S.A.

0000000210

Cualquier inquietud comunicarse con:
servicioalcliente@cogecomsa.ec, cogecomsa@cogecomsa.ec
facturacion@cogecomsa.ec
Teléfonos: (02) 3814-360 / 3814-361 / 3814362 / 0994669204 / 0994669451

GARANTIA
A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CUBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÒN Y CALIDAD, LA MISMA QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SUMINISTROS. QUE FUERON ADQUIRIDO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO ORDEN DE COMPRA

CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

ADEMAS DECLARAMOS QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, DE FABRICA, ASUMIMOS LA OBLIGACIÒN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS DE LA GARANTIA TÈCNICA.
CUALQUIER RECLAMO O CONSULTA SE COMUNICARA POR ESCRITO E INMEDIATAMENTE REALIZAREMOS LA INSPECCIÒN Y DE SER NECESARIO SE REALIZARA EL CAMBIO INMEDIATO DE CUALQUIER MATERIAL QUE PUDIERA TENER ALGUN DEFECTO DE FABRICACIÒN.

LOS RECLAMOS LOS RECIBIREMOS EN LA DIRECCIÒN DE NUESTRA EMPRESA.

DIRECCIÒN: FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANES
TELEFONO: 02 381 4360
E-MAIL: cogecomsa@cogecomsa.ec

Quito,17 de Mayo del 2021

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
COGECOMSA S.A.

0000000211

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

1305202101179073265700120020020001038485693665617

R.U.C.: 1790732657001

FACTURA No. 002-002-000103848

FECHA EMISIÓN: 13/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1305202101179073265700120020020001038485693665617

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

[illegible]ificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-RESM-BOND75	10.000	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	2.63000	0.00000	26.30
M-ARCH-L8NE	4.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	1.03000	0.00000	4.12
M-CLIP-100CJ	1.000	UNIDAD	CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	0.23000	0.00000	0.23
M-GOMA-21GR.	3.000	UNIDAD	GOMA EN BARRA DE 21 GR,	0.28000	0.00000	0.84
M-CERA-30GR	1.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	0.73000	0.00000	0.73
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	0.60000	0.00000	0.60
M-MARC-PERMNE	4.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0.37000	0.00000	1.48
M-CINT-48X30YDAS	4.000	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	0.44000	0.00000	1.76
M[illegible]D-MCREM	20.000	UNIDAD	FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	0.11800	0.00000	2.36
M-SEÑA-CART	5.000	UNIDAD	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	0.77000	0.00000	3.85
M-CINT-18X25YDAS	10.000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	0.24000	0.00000	2.40
M-SEPA-1A-10C	5.000	UNIDAD	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	0.47000	0.00000	2.35
M-NOTA-144228.	2.000	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2,	0.12000	0.00000	0.24
M-ESTI-GRFX	1.000	UNIDAD	ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	0.43000	0.00000	0.43
M-RESA-VCLORES	3.000	UNIDAD	RESALTADOR VARIOS COLORES,	0.33000	0.00000	0.99
M-TIJE-7"FX	1.000	UNIDAD	TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	0.93000	0.00000	0.93
M-CUCH-GRREP	1.000	UNIDAD	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U,	0.47000	0.00000	0.47
M-SOBR-F-5	100.000	UNIDAD	SOBRE MANILA F5,	0.06000	0.00000	6.00

ANULADO

000000212

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-MARC-TLCOL	8.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.43000	0.00000	3.44

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 30 dias	63.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006001022

Observación CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893-

SUBTOTAL 12%	33.22
SUBTOTAL 0%	26.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	59.52
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	3.99
TOTAL USD	63.51

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

cambio de facturas

1 mensaje

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 19 de mayo de 2021, 15:26
Para: cobranzas09@cogecomsa.ec

Buen dia el dia de hoy a las 14h00, se recibió las órdenes de compra 8876/88, con factura 002-002-000103848, con fecha 13/05/2021

y la orden 8932 por compra de un trapeador redondo, con factura 002-002-000103887, con fecha 13/05/2021.

POR CUANTO SOLICITÓ EL CAMBIO DE FACTURAS CON LAS FECHAS ACTUALIZADAS, Y PODER GENERAR LAS RETENCIONES ELECTRÓNICAS, Y PEDIR QUE EN EL DETALLE SE ESPECIFIQUE LA DESCRIPCIÓN QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE COMPRA.

0000000213

COGECOMSA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA L 198 Y

CLAVE ACCESO:

2005202101179073265700120020020001047806152791811

R.U.C.: 1790[illegible]57001

FACTURA No. 002-002-000104780

FECHA EMISIÓN: 20/05/2021

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2005202101179073265700120020020001047806152791811

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO. 636

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Identificación: 0560018400001

Cod.	Cant.	U.M.	Descripción	P.Unitario	Descuento	P.Total
M-RESM-BOND75	10.000	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND A-4 DE 75 GR,	2.63000	0.00000	26.30
M-ARCH-L8NE	4.000	UNIDAD	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS,	1.03000	0.00000	4.12
M-CLIP-100CJ	1.000	UNIDAD	CLIPS STANDAR 25 MM METALICO,	0.23000	0.00000	0.23
M-GOMA-21GR.	3.000	UNIDAD	GOMA EN BARRA DE 21 GR,	0.28000	0.00000	0.84
M-CERA-30GR	1.000	UNIDAD	CERA PARA DEDOS / CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA,	0.73000	0.00000	0.73
M-GRAP-5000U.	1.000	UNIDAD	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U,	0.60000	0.00000	0.60
M-MARC-PERMNE	4.000	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	0.37000	0.00000	1.48
M-CINT-48X30YDAS	4.000	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULG X40 YDAS,	0.44000	0.00000	1.76
M-FOLD-MCREM	20.000	UNIDAD	FOLDER DE CARTULINA MANILA CON VINCHA FX	0.11800	0.00000	2.36
M-SEÑA-CART	5.000	UNIDAD	SEÑALADOR TIPO BANDERITA	0.77000	0.00000	3.85
M-CINT-18X25YDAS	10.000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YARDAS	0.24000	0.00000	2.40
M-SEPA-1A-10C	5.000	UNIDAD	SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10U	0.47000	0.00000	2.35
M-NOTA-144228.	2.000	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑOS 1 1/2 X 2.	0.12000	0.00000	0.24
M-ESTI-GRFX	1.000	UNIDAD	ESTILETE PLASTICO GRANDE FX	0.43000	0.00000	0.43
M-RESA-VCLORES	3.000	UNIDAD	RESALTADOR VARIOS COLORES,	0.33000	0.00000	0.99
M-TIJE-7"FX	1.000	UNIDAD	TIJERAS GRANDE DE 8 PULG	0.93000	0.00000	0.93
M-CUCH-GRREP	1.000	UNIDAD	CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 U.	0.47000	0.00000	0.47
M-SOBR-F-5	100.000	UNIDAD	SOBRE MANILA F5.	0.06000	0.00000	6.00
M-MARC-TLCOL	8.000	UNIDAD	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	0.43000	0.00000	3.44

FORMA DE PAGO	TOTAL
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	63.51

INFORMACIÓN ADICIONAL

Caja:

Vendedor:

IDEN 006001022-1

Observación CE-20210002008894-886-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-887-888-889-890-891-892-2008893- .PEDIDO: 006001022-1

SUBTOTAL 12%	33.22
SUBTOTAL 0%	26.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	59.52
TOTAL Descuento	0.00
Valor IVA 12%	3.99
TOTAL USD	63.51

Para mayor información comunicate al: 0994669204 - 0994669451 - 023814360 - 023814361 - 023814362 o a nuestros correos
serrvicioalcliente@cogecomsa.ec - cogecomsa@cogecomsa.ec

Documento electrónico emitido por www.ecdatos.com

ecdatos

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: Cotopaxi Latacunga Once de Noviembre Barrio Centro Junto al Centro de Salud

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0560018400001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000033

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005202107056001840000120010010000000331234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005202107056001840000120010010000000331234567814

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO **Identificación:** 1790732657001

Fecha Emisión: 20/05/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002002000104780	20/05/2021	05/2021	33.22	RENTA	1.75	0.58

Información Adicional

Dirección	PICHINCHA QUITO CONOCOTO FRANCISCO DE ORELLANA L.198 Y HERNANDO DE MAGALLANEZ
Teléfono	022230928
Email	contadorddj@cogecomsa.com
Agente de Retención	Resolución Nro 1

0000000215

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Orden de Pago # 068

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA

De: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON - PRESIDENTE

Fecha: 2021-06-14

Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

PAGO UTILES DE OFICINA CONVENIO MINTEL a:

RUC:	1790732657001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
BANCO:	BANCO DEL PACIFICO
TIPO CUENTA:	CORRIENTE
NRO CUENTA:	5250250
VALOR:	62.93 Son, SESENTA Y DOS DOLARES CON 93/100 CENTAVOS

DE LA CUENTA: 1110301.55220015

Victor Herrera

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00J0000216

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

COMPROBANTE DE EGRESO No.	**113**	**FECHA:**	2021-06-16

A Favor de	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.			**RUC**	1790732657001
Dirección	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO PARROQUIA CONOCOTO BARRIO PODER JUDICIAL			**Teléfonos**	023814360 - 0994669451
Banco:	BANCO DEL PACIFICO	**Cuenta No.**	5250250	**TRANSFERENCIA No.**	011
Orden pago	068	**VALOR**	62.93	SESENTA Y DOS DOLARES CON 93/100 CENTAVOS	
Detalle:	PAGO UTILES DE OFICINA CONVENIO MINTEL				

MOVIMIENTO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
1513804	Existencias de Materiales de Oficina	63.51	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	58.48
2137302.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Fisco IR - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	1.04
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0	3.99
	-------X-------		
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	62.93
1120500.1790732657001	Anticipos a Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	0.46	0
2137301.1790732657001	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	58.48	0
2137381.1790732657001	C x P IVA Contribuyente Especial - Proveedor 100% - COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	3.99	0
	-- X --		
	TOTAL	62.93	62.93

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO
730804.02.01.008.001.01.02.001.001.0005	UTILES DE OFICINA	63.51

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.
1790732657001
Recibí Conforme

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

00J0000217

Captura de Datos Generales

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	15/06/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	06/2021
2. Nro. Referencia :	011			
3.Localidad :	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE			
4. Responsable 1 :	SR. VICTOR HERRERA			
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE			
6. Responsable 2 :	ING. MISHELL LUCERO			
7. Cargo 2 :	SECRETARIA - TESORERA			

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta.Cte en BCE :	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* **CORRESPONSAL**	☐
10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir

0000000218

SP Datos Generales Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1790732657001	1	COSECOMSA SA	2600187	5250250	1	62.93	40300 PAGO UTILES DE OFICINA
1713823385	2	PAUCAR MONICA	2600187	7536941	1	3.58	40300 PAGO ESCOBA Y PAPEL
0501542997	3	ZAMBONINO PEDRO	1410036	4011636286	2	4467.57	40300 PAGO ORGANIZACIÓN DE

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2021/06/15 12:31
FECHA AFECTACION : 15/06/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	4467.57
2600187 BANCO DEL PACIFICO	2	66.51
TOTALES:	3	4534.08

Número de control: dacd - 5385 - b897 - e069 - 7814 - 2470 - a842 - 6e27

SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:37:8

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Codigo de Control Clave datos
Cta.:55220015
Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:37:27

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 3 Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control dacd5385b897e069f81424f0a8426e27		
Institución Pública:CADPR 11 DE NOVIEMBRE # Cta.:55220015		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO DEL PACIFICO	2	66.51
BANECUADOR B.P.	1	4,467.57
Totales:	3	4,534.08

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico

Registrar OPI SPI-SP

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI SP
Corte 3

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de las ordenes en el SPI SP. Igualmente es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR la orden correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público para concretar, con oportunidad necesaria que dicha orden REGISTRADA NO SERA EJECUTADA EN EL SPI SP.

Salir

0000000219

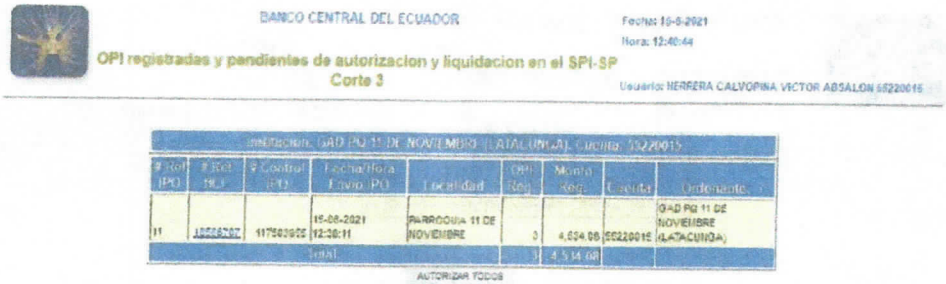

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 15-6-2021
Hora: 12:40:44

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 65220015

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 13220015

# Ref (PO	# Ref SPI	# Control (PO	Fecha/Hora Envio PO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
11	185582767	117503905	15-06-2021 12:39:11	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	4,834.08	65220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					3	4,834.08		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

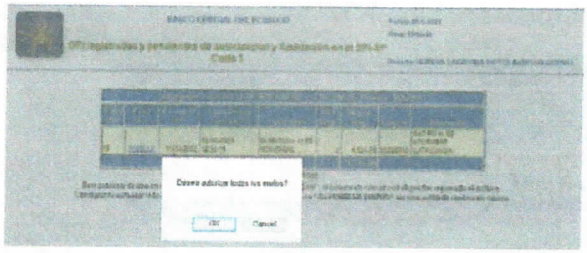

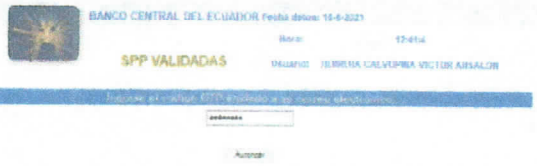

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SPP VALIDADAS

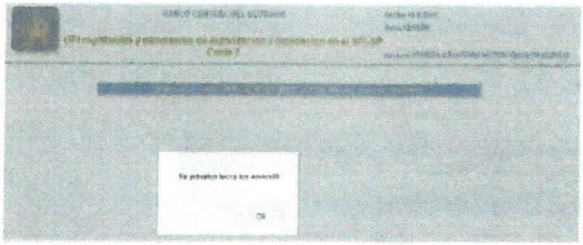

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 16-6-2021

Hora: 14:42:16

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON 5522001S

Institucion: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuenta: 5522001S								
Fecha de la OPI:			2021-06-15 00:00:00.0					
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante
11	36588767	117503955	15-06-2021 12:38:11	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	3	4,534.88	5522001S	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)
Total:					3	4,534.88		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en **"CAMBIAR CUENTAS"**, el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton **"CONFIRMAR TODOS"** sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

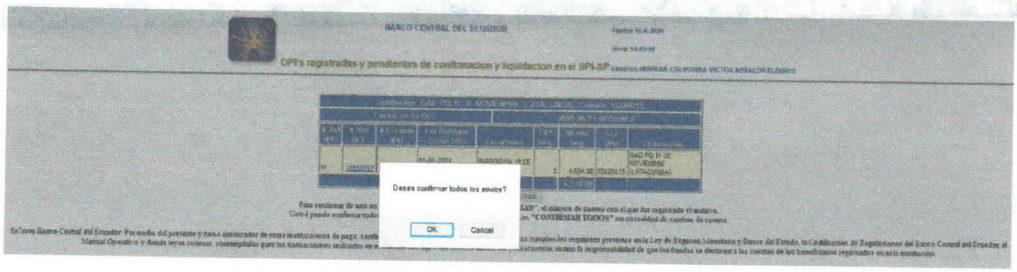

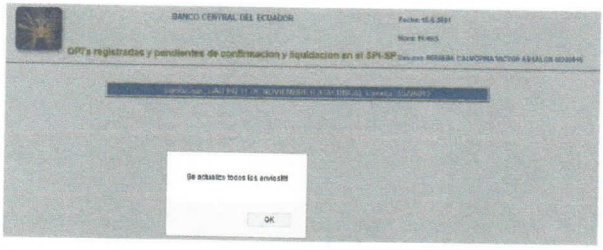

0000000220

ACREDITADOS SPI 11

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 18-6-2021

Hora: 14:36:49

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:16568707

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	4011638286	4,467.57	3	0501542997	ZAMBONINO PEDRO	2	16-06-2021 17:44:32	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	5250250	62.93	1	1790732657001	COGECOMSA SA	1	16-06-2021 17:20:56	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7536941	3.58	2	1713823365	PAUCAR MONICA	1	16-06-2021 17:20:57	ACREDITADA
Total:	4,534.08	Reg.:3						